



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCTAVA ASAMBLEA LEGISLATIVA TERCERA SESION ORDINARIA AÑO 2018

VOL. LXVI San Juan, Puerto Rico

Miércoles, 16 de mayo de 2018

Núm. 31

A la una y veintitrés minutos de la tarde (1:23 p.m.) de este día, miércoles 16 de mayo de 2018, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Nayda Venegas Brown, Presidenta Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves y Nayda Venegas Brown, Presidenta Accidental.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Muy buenas tardes. Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico hoy miércoles, 16 de mayo de 2018, a la una y veintitrés de la tarde (1:23 p.m.).

RÍOS SANTIAGO: Señora presidenta Venegas Brown.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Solicitamos dar comienzo con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, vamos a proceder con la Invocación, la misma estará a cargo del pastor Alan Varela Feliciano.

Antes de comenzar con el pastor Alan Varela Feliciano, es la primera vez que nos visita, bienvenido a su casa. Es residente del pueblo de Aguada, Puerto Rico. Entregó su vida al Señor hace 22 años, de los cuales ministró 14 como evangelista recorriendo casi todos los pueblos de la isla y también ministrando fuera de Puerto Rico. En enero de 2012 fundó la Iglesia Tabernáculo de Restauración Casa de Paz. El pastor y su iglesia se han desempeñado en la ayuda comunitaria, como lo fue durante y después del desastre ocurrido huracán María. Entregaron en diferentes comunidades agua, alimentos no perecederos, artículos de primera necesidad, ropa y filtros de agua y alimento del espíritu, donde miles de personas fueron bendecidos e impactados. Nos honra con su visita y su presencia.

Sin más preámbulos, el pastor Alan Varela Feliciano.

INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN

El Pastor Alan Varela Feliciano, procede con la Invocación.

PASTOR VARELA FELICIANO: Dios les bendiga a todos. Voy a comenzar con la lectura bíblica que se encuentra en Primera de Timoteo, Capítulo 2, versículos del 2 al 5. Y leemos así, para la gloria del Padre, el Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

“Recomiendo que se ore por los gobernantes y por todas las autoridades para que podamos vivir en paz y tranquilos, obedeciendo a Dios y llevándonos bien con los demás. Esta clase de oración es buena y le agrada a Dios, nuestro Salvador, pues Él quiere que todos se salven y sepan que solo hay un Dios y solo hay uno que pueda ponerse en paz con Dios, Jesucristo, el hombre”.

Oramos ahora. Amado Dios y Padre Celestial, venimos delante de Ti reconociendo tu poder, reconociendo tu autoridad para presentarte todos los trabajos que se realicen en este Hemiciclo. Te pedimos, Señor, que cada legislador comprenda y entienda que tu Palabra dice que apartado de ti nada podremos hacer. Pedimos tu dirección, tu revelación en cada trabajo, en cada análisis y en cada legislación. Bendice cada legislador y a su familia, que nuestros legisladores sean como los hijos de Isacar, que eran entendidos en los tiempos para que puedan ser dirigidos por ti y que reciban el consejo de tus hijos, que puedan comprender que tu Palabra dice que el principio de la sabiduría es el temor a Jehová. Por eso te pedimos, Dios, que cada legislador pueda temerte para que pueda obtener tu sabiduría y que así sea manifestado en cada reunión y en cada sesión en este Hemiciclo. Padre, que como Salomón, cuando tú le dijiste que pidiera lo que quisiera, él pidió sabiduría y Tú le entregaste, Señor, toda la sabiduría para poder, Dios amado, gobernar tu pueblo, Señor. Pero, sobre todo, dijo al final de la oración, sin tu ayuda yo no podría gobernar. Por eso te pedimos, Señor, que cada hombre y cada mujer en este Hemiciclo reciba tu sabiduría para legislar y dirigir, juntamente con el Gobernador, este país bendecido y escogido por ti, por eso somos la Isla del Cordero. Señor, llena este lugar de tu gloria, llena este lugar de tu presencia, llena este lugar de tu poder, Señor amado, porque así establece tu Palabra, “bienaventurada la nación cuyo Dios es Jehová”. Gracias te damos. Lo pedimos todo en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muchas gracias.

Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Para continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Adelante.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, vamos a proponer que se posponga la aprobación del Acta de la sesión anterior.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): No habiendo objeción, así se acuerda.

(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al lunes, 14 de mayo de 2018).

- - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, para continuar con el Orden de los Asuntos.
PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Adelante.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los señores Dalmau Ramírez, Vargas Vidot, Tirado Rivera y Ríos Santiago solicitan Turno Inicial al Presidente).

SR. RÍOS SANTIAGO: El compañero Dalmau Ramírez, el compañero Vargas Vidot, el compañero Cirilo Tirado y este servidor. Y hay una regla que se ha establecido, que hay que estar presente para los Turnos Iniciales. Así que a los compañeros que nos pidieron el Turno Inicial, tienen que estar aquí presente. Esos son los turnos.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Dalmau Ramírez, Vargas Vidot...

SR. RÍOS SANTIAGO: El compañero Cirilo Tirado va a estar renunciando al mismo.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Okay.

Adelante, compañero Dalmau Ramírez.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Muchas gracias, señora Presidenta. Muy buenas tardes a todas y todos los presentes.

Consumo este Turno Inicial para hacer un llamado a este Cuerpo a exigir respuestas claras por parte de la Secretaria de Educación. El pasado 19 de marzo, hace ya cerca de dos (2) meses, se aprobó por la Asamblea Legislativa, por la Mayoría, y se firmó por el Gobernador lo que se llamó la Reforma Educativa. En las enmiendas que se aprobaron en el Senado de esa Reforma Educativa, el Artículo 1.02 (g) dispone que la Secretaria delegará a las Oficinas Regionales Educativas y a los directores de las Escuelas de la Comunidad una mayor responsabilidad en la toma de decisiones y ejecución. Esta delegación de responsabilidad tendrá que establecerse mediante reglamento. Dicho reglamento tendrá que enviarse a la Asamblea Legislativa para su aprobación. La Asamblea Legislativa tendrá un término de treinta (30) días para aprobar o rechazar el mismo. Una vez transcurrido dicho término sin que la Asamblea Legislativa haya actuado en oposición al mismo, se considerará que fue aprobado.

A esta fecha, dos (2) meses después de la aprobación de la llamada Reforma Educativa, la Secretaria de Educación no ha dado cuenta a este Senado con respecto a su obligación del contenido de ese reglamento, de las determinaciones que se están tomando a nivel regional, de los cierres de escuelas que se están realizando. Y mi preocupación y por lo que hago este Turno Inicial como un llamado consciente a este Cuerpo, es que la Secretaria de Educación, luego de la aprobación de esa Reforma, ha decidido actuar como si ella fuera la autoridad última y no le tiene que dar respuestas a nadie. De hecho, hace un par de días la compañera senadora Migdalia Padilla tuvo que escribirle una carta exigiéndole información, explicaciones con respecto a determinaciones que se están tomando. Y desde la Cámara de Representantes se aprobó una iniciativa del compañero Dennis Márquez para exigir información que la Secretaria se había negado a otorgarle a él en su función legislativa como Representante.

Lo que yo no quiero que ocurra, señora Presidenta, es que aquí llegue el 1ro de julio y la Secretaria someta su borrador de reglamento. Ya entonces la Asamblea Legislativa no va a estar sesionando, pasan los treinta y un (31) días del mes de julio y se da por aprobado. No podemos permitir que ese sea el curso de acción. Tenemos que exigirle a la Secretaria de Educación que someta cuanto antes el borrador del reglamento que la ley le obliga, que la ley le impone, que fue un lenguaje que impulsó este Senado para que tenga que ser aprobado por la Asamblea Legislativa el contenido de ese reglamento.

Yo no voy a consumir la totalidad de mi turno porque lo que quería era atraer la atención a este Cuerpo. La parte más traumática de la Reforma Educativa que se ha propuesto ha sido determinaciones de cierres de escuela, el impacto en los niños de educación especial, lo que tiene que ver con quiénes van a estar a cargo de esas regiones educativas, quiénes van a ser los directores. Nada de eso se le ha respondido ni al Senado ni a la Cámara. Y me parece a mí que estamos camino a que se utilice como artimaña un lenguaje que como no le imponían un término a la Secretaria, que entonces someta ese reglamento en el periodo que no estemos nosotros sesionando para que se dé por aprobado a los treinta (30) días luego de pasar el término que dispone la ley.

Le agradezco, señora Presidenta. Muchas gracias.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Muchas gracias al compañero Dalmau Ramírez.

Ahora tiene su turno inicial al compañero senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Gracias, señora Presidenta.

Yo quiero consumir mi turno precisamente inspirado en la información que hemos logrado obtener esta mañana en una Comisión que el señor Chayanne Martínez ha convocado y el señor Oscar Correa, precisamente para ver los problemas alrededor de la provisión de servicios en el área de cáncer. Y yo no pretendía consumir ningún turno porque casi no puedo hablar. Pero mi corazón se exprime y mi dignidad grita frente a tanto atropello que se genera de estos carteles llamados aseguradoras.

Hemos visto, por la información que ha fluido de los profesionales esta mañana, que después de siete (7), ocho (8) meses, a partir del huracán, todavía hay un número indeterminado de pacientes de cáncer que no han recibido sus medicamentos que debían de haber estado en un continuo de cuidado. Hasta dónde vamos a permitir que esta mafia, que esta gente que tiene sueldos engordados en sus tremendas oficinas sigan demonizando y criminalizando al pueblo de Puerto Rico, exponiéndolo a la bestialidad de cómo detienen el tratamiento y la posibilidad y la viabilidad de la vida para gente que merece ser atendido con dignidad.

Los médicos que hoy hablaron hablan de que los trabajadores sociales hablan de que sus pacientes sufren todo el tiempo de una dilatación de a veces cuatro (4), cinco (5) y a hasta siete (7) semanas en lo que debe ser un tratamiento que comience en el mismo momento del diagnóstico. Y no hay una razón clínica, no hay una razón lógica, no hay una razón decente para que estas personas detengan ese libre fluir. ¿En qué sistema estamos viviendo? ¿En qué sistema?

Thomas Jefferson decía que cuando la injusticia es ley, la rebelión es un deber. De manera que aquí estamos enfrente de persona que parecen ser intocables. Sabrá Dios qué campaña auspician. Sabrá Dios qué hay detrás. Pero yo no me explico cómo es que este pueblo en general no ha logrado levantarse con el ánimo de reclamar un sistema de salud apropiado, humanizado, sensible, un solo pagador, un sistema universal que pueda lograr que se implante prevención, promoción de la salud, continuo de cuidado, reinserción social. Yo no estoy hablando, con mucho respeto, señora Presidenta, de pajaritos preñao's volando en reversa, yo estoy hablando de una realidad que mata gente. No estamos hablando del que cambia gomas en la Parada 15. No estamos hablando del que repara una puerta. Estamos hablando de un sistema que debe responderle en forma humanizada y no lo hace. Y seguimos mangoneando con una supuesta Reforma de la Salud que no tocan genuina y cabalmente a quienes son los culpables principales de que la gente en Puerto Rico muera.

La Presidenta del Colegio de Dentistas en Puerto Rico ha declarado que cada vez que hace un esfuerzo salubrista de llegar hasta las canchas de los barrios, a los lugares donde debe de ofrecer sus servicios, siendo el cáncer orofaríngeo una culpable de la, es el número tercero culpable de las muertes por cáncer en Puerto Rico y sexto en los Estados Unidos, las compañías de seguros se niegan a pagar los servicios de esos profesionales que son los que logran primariamente identificar ese tipo de cáncer. Y todavía nosotros estamos jugando a la política.

Yo le pido con respeto, pero también con determinación a que hagamos gala de la dignidad y que entendamos que ya no estamos pidiendo por un empleo de verano o con un guiso en algún sitio, que hay gente muriendo. Y hacemos lacitos y hacemos 5K y hacemos todo este asunto cosmético y mientras las personas no reciben lo que tienen que recibir. De verdad que yo no voy a dormir tranquilo jamás hasta que estas personas tengan que presentarse ante cualquier autoridad y ser sentenciados por el crimen que están haciendo con el país. Es importante, señora Presidenta, que abordemos esto.

Gracias por este momento.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Gracias al compañero senador Vargas Vidot.

Ahora tiene su turno nuestro Portavoz, el senador Ríos Santiago, en el Turno Inicial.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muchas gracias, señora Presidenta. Voy a ser breve.

La agenda de hoy promete una discusión amena y, a la misma vez interesante para el pueblo de Puerto Rico. Entre ello vamos a estar atendiendo el asunto de los Pitbulls, como se le conoce en el asunto del debate legislativo, aunque es mucho más amplio que eso. Y vamos a estar evaluando, ya sea hoy o mañana, el asunto del ... Lo traigo porque yo creo que son asuntos que debemos de prepararnos, y aun aquellos que no tienen el acceso al Calendario, deberían de ir forzando su propia discusión sobre hacia qué camino vamos.

Pero hacia qué camino vamos no puede ser un rumbo incierto. Yo voy a retomarlo donde el compañero Vargas Vidot lo dejó, porque es una preocupación que yo venía a levantar también. En los métodos electrónicos he tenido la oportunidad de recoger la información que se está vertiendo en esa vista. Pero va mucho más que eso. Después de haber tomado el turno, ¿qué nos toca a nosotros como Senado? No tan solamente al senador Chayanne Martínez, el compañero Vargas Vidot, a Rodríguez Mateo, que son médicos o tienen alguna experiencia en el ámbito de la salud, sino a todos y cada uno de nosotros.

Este Senado ha sido claro y consistente, a través de su Presidencia, que nosotros vamos a velar no por las aseguradoras, sino por aquellos que son nuestros clientes, la gente, y lo vamos a hacer con prácticas como las hemos venido haciendo, de fiscalización y de hacerle justicia social. El huracán María, que usamos tanto como muletilla, para decir que viene un cambio nuevo y que es la capacidad que tenemos ahora de renovarnos, pues vamos a usarlo una vez más. Las reglas del juego cambiaron, por las razones que sean, ya sea por la cuestión de infraestructura, de comunicaciones, porque tenemos brios nuevos hacia un futuro que ahora forjamos sin tener las ataduras del pasado. Pero el futuro es hoy. Y no tan solamente tenemos que procurar que tengamos los medicamentos correctos y que no le damos, como le dimos hace tres (3) semanas atrás, que había una fuga de dentistas.

Yo me reuní ayer con la Presidenta del Colegio de Dentistas. Hay quince (15) personas que estarían disponibles para rendir servicios en Puerto Rico si le diéramos la oportunidad en un sistema que se llama el Sistema Internacional, de los cuales compitieron personas que son ciudadanos, pero no residen en la isla o no estudiaron en la isla. De esos quince (15) tenemos diez (10) cubanos, dos (2) hondureños, otra nacionalidad que se me escapa y un (1) solo puertorriqueño. Entonces si ese es el sistema, ¿cómo pretendemos que tengamos más dentistas, si a los que se fueron, por las razones que sea, a estudiar en otras escuelas y ahora quieren reinsertarse para quedarse en su isla, no le damos la oportunidad, pues entonces el problema lo tenemos nosotros que no hacemos nada al respecto.

El presidente Obama le hicieron en una entrevista, después de dejar de ser Presidente, de por qué él tomó decisiones malas para su figura en los momentos en que él era bien aceptado en la Nación, lo que se llama en los momentos de "...", un 76%. Y él explicó de una manera muy sincera y sin la presión de la Presidencia, que él se miraba y decía, que cuando sus hijas fueran más grandes le iban a preguntar, "oye, ¿tú sabías que teníamos este problema y no lo atendiste tú, que eras el Presidente de los Estados Unidos? Hace 20 años atrás ese era el problema y no lo atendiste tú y ahora pretendes que yo lo atienda".

Pues yo me pongo esos zapatos. Tenemos un *issue* con los dentistas. Una bandeja, según me informan, de una limpieza básica, le cuesta a ese dentista 17 dólares, ese es el número que me dio el Colegio y no tengo por qué no creerle. Sin hacer nada, pero la aseguradora le paga creo que 11 dólares. Ya del saque ese dentista está perdiendo 6 dólares sin haber hecho nada. Pues cómo pretendemos entonces que hayan miles para atender una población de 3 millones o menos y cómo pretendemos que no se vayan cuando aquí le ofrecen una cantidad tres (3) veces más baja que lo que le dan en el Estado de la Florida, Texas, Arizona y California. Los mismos aseguradores. Pero como están en el territorio o por razones que no entiendo todavía, pues no puede ser. La semana que viene en adelante empiezan a negociar los dentistas de carácter individual, con las aseguradoras, y vamos a tener dentistas que van a salir algo bien y otros que no van a salir bien, y es un toma o déjalo. La posición de las aseguradoras es que ellos no tienen que dar dinero para un servicio preventivo. Error. Yo creo que saldrían mejor si tuvieran un modelo económico social donde si previenen, no les cuesta más después, pero esa no es la manera que trabaja la aseguradora, porque los aseguradores no son médicos, son actuariales. Compran y aseguran riesgos.

Pero nos toca entonces a nosotros en este Senado y lo que nos queda en este mandato, en el cual hay tiempo de más, Senador, establecer políticas claras de dónde nosotros estamos parados en la historia. El Presidente del Senado lo ha dicho una y otra vez, él está con la gente. Y yo les garantizo que la inmensa mayoría, por no hablar por nadie de este Senado, también estaremos en esa página. No son nuestros enemigos, pero tienen que atemperarlo a que si van a hacer negocios en Puerto Rico, tienen que atender a los puertorriqueños como seres humanos. Ni siquiera estoy entrando ...político de ciudadano. Como seres humanos. Y no puede ser que un puertorriqueño, para carácter actuarial, en Puerto Rico valga tres (3) veces menos de lo que vale si fuera a recibir ese servicio en Arizona. No hay manera de explicar eso. Pero si quiere hacer fila con el señor Carrión III y explicarnos cómo sus propuestas son mejores, pues que hagan fila detrás de él y nos vengan a explicar aquí cómo funciona eso. Nos vamos a citar, Senador, para que nos explique. Y vamos a garantizar que esa crisis la vamos a atender aquí en el Senado no tan solamente de los dentistas, la de los enfermeros y enfermeras, la de los médicos. Nosotros vamos a asegurarnos que este Gobierno funcione, porque nosotros somos parte de este Gobierno. Y vamos a asegurarnos que funcione hoy, no en 20 años.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Muchas gracias al compañero Senador y Portavoz Ríos Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, vamos a proponer continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, tres informes, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 232; y las R. C. de la C. 276 y 288, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Gobierno, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 584; y la R. C. del S. 201, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 891, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno, un informe final sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 29.

De las Comisiones de Agricultura; y de Hacienda, un tercer informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 263, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Turismo y Cultura, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 843, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Turismo y Cultura, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 49, sin enmiendas.

De la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 444, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Asuntos Municipales, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 702, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Asuntos Internos, ocho informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 609, 634, 640, 644, 655, 658, 662 y 727, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, vamos a proponer que se reciban.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, para continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Adelante.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resolución Conjunta y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Carmelo J. Ríos Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 971

Por el señor Dalmau Ramírez:

“Para establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico en contra del discrimen por tener tatuajes o “piercings” en el empleo público y privado; establecer la prohibición específica de discrimen en el empleo contra esta población; enmendar el inciso (aa) del Artículo 3 de la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada, conocida como “Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico”; enmendar el inciso (35) del Artículo 3 y la Sección 6.3 del Artículo 6 de la Ley Núm. 8-2017, conocida como “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico”; enmendar los Artículos 11.001 y 11.007 de la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos”; enmendar los Artículos 1, 1-A, 2 y 2A de la Ley Núm. 100 de 30 de junio de 1959, según enmendada; ordenar a todas las agencias, instrumentalidades, departamentos, corporaciones públicas, municipios de la Rama Ejecutiva, la Rama Legislativa y la Rama Judicial a atemperar sus reglamentos de personal para

exponer claramente esta Política Pública y ordenar los patronos del sector privado incorporar reglamentación a tal fin.”

(GOBIERNO)

P. del S. 972

Por el señor Dalmau Ramírez:

“Para derogar la Ley Núm. 122-2017, conocida como la “Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico”.
(RELACIONES FEDERALES, POLÍTICAS Y ECONÓMICAS)

P. del S. 973

Por el señor Ríos Santiago:

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley 184-2012, mejor conocida como “Ley para Mediación Compulsoria y Preservación de tu Hogar en los Procesos de Ejecuciones de Hipotecas de una Vivienda Principal”, a los fines de establecer consecuencias para el acreedor hipotecario que no comparece a la mediación; y para otros fines relacionados.”

(BANCA, COMERCIO Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 974

Por el señor Cruz Santiago:

“Para enmendar el Artículo 3 de Ley para la Protección y Preservación de los Polinizadores de Puerto Rico, Ley Núm. 156-2016 para establecer y reglamentar la apicultura urbana; añadir los Artículos 5, 6, 7 y 8 con el fin de darle una mayor protección a la abeja puertorriqueña e imponer penalidades; declarar la abeja como patrimonio puertorriqueño; y para otros fines.”

(AGRICULTURA)

RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 246

Por el señor Correa Rivera:

“Para transferir al Departamento de Salud la titularidad del Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) ubicado en el Municipio de Luquillo; para derogar la Resolución Conjunta Núm. 87-2014 aprobada el 11 de agosto de 2014; ordenar al Departamento de Salud realizar todos los esfuerzos que estén a su alcance para lograr un mejor uso de dichas facilidades; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 753

Por el señor Rodríguez Mateo:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el estado del Programa de Acuicultura que opera y se localiza en la Estación Experimental de la Universidad de Puerto Rico, bajo el Centro de Investigación y Desarrollo de Lajas.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 754

Por el señor Martínez Santiago:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al boxeador Emmanuel "Manny" Rodríguez Vázquez, por haber obtenido el Título Mundial de la Federación Internacional del Boxeo (FIB) y convertirse en el 59no puertorriqueño en ser Campeón Mundial del Boxeo Profesional.”

R. del S. 755

Por el señor Rodríguez Mateo:

“Para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la situación legal entorno a las isla, cayos e islotes localizados en aguas jurisdiccionales de Puerto Rico para conocer quiénes son sus dueños reales.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 756

Por el señor Nadal Power:

“Para ordenar a las Comisiones de Hacienda, de Gobierno y de Relaciones Federales, Políticas y Económicas del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre la viabilidad y conveniencia de que Puerto Rico se una al conjunto de jurisdicciones en los Estados Unidos que se proponen legalizar y reglamentar las apuestas sobre eventos deportivos tras la decisión del Tribunal Supremo de los Estados Unidos declarando inconstitucional la prohibición que existía por ley federal a que los estados permitiesen dichas actividades.”
(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CÁMARA

P. de la C. 1172

Por el señor Banchs Alemán:

“Para declarar el mes de septiembre como el “Mes de la Cultura Ponceña”, en reconocimiento a la valiosa contribución de aquellas mujeres y hombres ponceños en el ámbito cultural, social, político, artístico, cívico y deportivo de nuestro pueblo, así como realzar las virtudes y bondades de Ponce en sus manifestaciones, tanto individuales como colectivas; y para otros fines relacionados.”
(TURISMO Y CULTURA)

P. de la C. 1364

Por el señor Méndez Núñez:

“Para enmendar el Artículo 1864, del Código Civil de 1930, a los fines de fijar un término prescriptivo de seis (6) años a los préstamos personales pequeños sin garantía, según se define en la Ley Núm. 106 de 28 de junio de 1965, según enmendada, conocida como “Ley de Préstamos Personales Pequeños”; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO; Y DE ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES)

P. de la C. 1387

Por el señor Del Valle Colón:

“Para añadir un nuevo inciso (aa) en el Artículo 5 de la Ley 323-2003, según enmendada, conocida como “Ley de la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico”, a los fines de crear, adscrito a la antes mencionada corporación pública, un denominado “Programa Especial de Promociones para la Exportación de Productos de Agro-Empresas Puertorriqueñas”, el cual enfatice en los distintos mercados de los Estados Unidos de América con alta población de puertorriqueños y otros latinos, a fin de que los bienes y servicios producidos por estas empresas, sean debidamente mercadeados y exportados; establecer la política pública que regirá la aplicación de esta Ley; proveer para la promulgación de la reglamentación necesaria para la adecuada ejecución de este Programa; autorizar la concertación de alianzas o acuerdos colaborativos con todas aquellas agencias, municipios, la academia e instrumentalidades públicas y privadas, organizaciones comunitarias y sin fines de lucro y cualquier otra que sea necesaria; y para otros fines relacionados.”

(REVITALIZACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CÁMARA

R. C. de la C. 197

Por el señor Rodríguez Aguiló:

“Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la permuta de la parcela número 55, ubicada en la Carretera Estatal PR-681, km. 3.7 de la Comunidad Islote II del Departamento de la Vivienda al Municipio de Arecibo, a cambio de un bien inmueble o varios de éstos pertenecientes al referido gobierno municipal de valor similar al bien permutado, con el fin de transferirle la titularidad de este terreno al ayuntamiento, para que pueda concluir la construcción del Hotel Blue Marlin; y para otros fines.”

(GOBIERNO)

R. C. de la C. 228

Por el señor Quiñones Irizarry:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico a crear un plan piloto de renovación de marbetes para los vehículos de motor de forma electrónica; y para otros fines relacionados.”

(INNOVACION, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. de la C. 230

Por los señores Méndez Núñez y Pagán Cuadrado:

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico y a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, la cantidad de veinte mil dólares (\$20,000.00), provenientes del balance disponible en el Inciso (a), Apartado 3, Sección 1 de la Resolución Conjunta 18-2017, según se detalla en la Sección 1; facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de fondos reasignados; y para otros fines.”

(HACIENDA)

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): ¿Hay objeción?

SR. RÍOS SANTIAGO: Sí, hay objeción, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: De la lectura pude escuchar el lunes, y es miércoles, miércoles, 16 de mayo. Para que se corrija en el registro que nuestra solicitud va a ser que se dé por leída y aprobada la primera lectura de hoy miércoles, 16 de mayo de 2018.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

El Honorable Ricardo Rosselló Nevares, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado para consejo y consentimiento de éste, el nombramiento de la señora Carla G. Campos Vidal, para Directora Ejecutiva de la Compañía de Turismo de Puerto Rico.

Del Secretario del Senado, cuatro comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado los P. del S. 617 y 935; y las R. C. del S. 238 y 240.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, seis comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 1172, 1364 y 1387; y las R. C. de la C. 197, 228 y 230 y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el P. del S. 380.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, vamos a proponer que se reciban.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, vamos a proponer continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Adelante.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El honorable Thomas Rivera Schatz, Presidente del Senado, ha promulgado la Orden Administrativa 18-33 para enmendar el Artículo VI del Reglamento Núm. 8, denominado “Código de Ética y Parámetros para la Contratación de Servicios Profesionales y Consultivos del Senado de Puerto Rico”.

El honorable Thomas Rivera Schatz, Presidente del Senado, ha promulgado la Orden Administrativa 18-34 para derogar la Orden Administrativa 11-78 y establecer unos nuevos parámetros para la contratación de los jóvenes participantes del programa “Empleo de Verano en el Senado de Puerto Rico”.

Del honorable Héctor M. Pesquera, Secretario, Departamento de Seguridad Pública, una comunicación, remitiendo un informe de progreso consolidado de todas las labores realizadas hasta abril de 2018 para integrar los distintos Negociados del Departamento de Seguridad, en cumplimiento con el artículo 1.14 de la Ley 20-2017.

Del profesor Carlos R. Ruiz Cortés, Director Ejecutivo, Instituto de Cultura Puertorriqueña, una comunicación, remitiendo copia del Plan Estratégico para implementar la Ley 238-2004, según enmendada.

De la señora Dymarie Benítez Pizarro, Oficial Administrativo, Legislatura Municipal de Carolina, una comunicación, remitiendo copia de la Ordenanza 14 Serie 2017-2018-19, aprobada por la Legislatura Municipal el 26 de abril de 2018, enmendando la Ordenanza 73 Serie 2013-14-84 a fines de atemperarla al Artículo 13.013 de la Ley 81 de 30 de agosto de 1991.

De la señora Damarys Rivera Valle, Directora de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Autoridad de los Puertos, una comunicación, remitiendo copia del Plan Estratégico para implementar la Ley 238-2004, según enmendada.

De la señora Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor, tres comunicaciones, remitiendo copia del Informe de Auditoría M-18-25 del Municipio de Rincón, del Informe de Auditoría TI-18-09 del Programa de Sistemas de Información de la Junta de Planificación de Puerto Rico y del Informe de Auditoría DA-18-17 de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico.

Del senador Martínez Santiago, Presidente, Comisión de Salud, una comunicación, remitiendo copia del Reglamento enmendado de dicha Comisión.

Del senador Rodríguez Mateo, un informe sobre las gestiones realizadas durante su viaje oficial a Panamá, durante los días 16 al 20 de abril de 2018, para participar del IV Congreso Iberoamericano de Municipios Verdes.

Del señor Alexander Feliciano Emanuelli, Coordinador de Proyectos Especiales, Oficina del senador Carlos J. Rodríguez Mateo, un informe sobre las gestiones realizadas durante su viaje oficial a Panamá, durante los días 16 al 20 de abril de 2018, para participar del IV Congreso Iberoamericano de Municipios Verdes.

Del señor Guillermo R. Irizarry Rodríguez, Director, Oficina del senador Carlos J. Rodríguez Mateo, un informe sobre las gestiones realizadas durante su viaje oficial a Panamá, durante los días 16 a 20 de abril de 2018, para participar del IV Congreso Iberoamericano de Municipios Verdes.

El senador Tirado Rivera formula la moción para que se le envíe copia a la oficina del senador Bhatia Gautier de las comunicaciones del honorable Thomas Rivera Schatz, Presidente del Senado; del honorable Héctor M. Pesquera, Secretario, Departamento de Seguridad Pública; del profesor Carlos R. Ruiz Cortés, Director Ejecutivo, Instituto de Cultura Puertorriqueña; de la señora Dymarie Benítez Pizarro, Oficial Administrativo, Legislatura Municipal de Carolina y de la señora Damarys Rivera Valle, Directora de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Autoridad de los Puertos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se reciban las peticiones.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): ¿Hay objeción?

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, para que se nos haga llegar a la oficina del Portavoz los acápites a., b., c., d., e. y f. Sería todo. Gracias.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Si no hay objeción, así se acuerda. Que se le hagan llegar al compañero.

SR. RÍOS SANTIAGO: No hay objeción. Señora Presidenta, hay una comunicación adicional...

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señora Presidenta.

SR. RÍOS SANTIAGO: ...y luego pasaríamos al compañero Dalmau.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Adelante.

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

Del señor Edwin Torres Gutiérrez, Ayudante Especial del senador Abel Nazario Quiñones, una comunicación, solicitando se excuse al senador Nazario Quiñones de los trabajos legislativos del día de hoy miércoles 16 y jueves, 17 de mayo de 2018 por razones de enfermedad.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Reconocemos al senador Dalmau Ramírez.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se dé por recibida la solicitud y la excusa del compañero Abel Nazario.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Se da por recibida la excusa del senador Abel Nazario.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señora Presidenta, para que se me haga llegar copia del inciso c., comunicación del señor Héctor Pesquera, Secretario del Departamento de Seguridad Pública, remitiendo un Informe de Progreso consolidando todas las labores realizadas hasta abril de 2018.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Si no hay objeción, se le haga llegar la información solicitada al compañero.

SR. VARGAS VIDOT: Señora Presidenta, que se me incluya también en esa petición, por favor.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Que se distribuya igualmente al compañero senador Vargas Vidot.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, vamos a proponer que se reciban los Mensajes y Comunicaciones, Peticiones y Solicitudes de Información.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, vamos a proponer continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación y Reconocimiento:

Moción Núm. 0461-18

Por la señora Peña Ramírez:

“Para enviar un mensaje de felicitación y reconocimiento al estudiante Alexis Gabriel Torres Santiago, por haber sido seleccionado como Estudiante del Año Escolar 2017 – 2018, del Colegio American Academy, en el municipio de Gurabo.”

Moción Núm. 0462-18

Por el señor Neumann Zayas:

“Para enviar un mensaje de felicitación y reconocimiento a _____ miembro del Negociado de Manejo Emergencias y Administración de Desastres. En su semana y por su extraordinaria ejecutoria, antes durante y posterior a los embates, sin precedentes, causados por los huracanes Irma y María.”

Moción Núm. 0463-18

Por el señor Neumann Zayas:

“Para enviar un mensaje de felicitación y reconocimiento a _____ como _____ de la Oficina Municipal para el Manejo Emergencias y Administración de Desastres del Municipio de _____.”

Moción Núm. 0464-18

Por la señora Venegas Brown:

“Para enviar un mensaje de felicitación a la abogada y conferencista, Licenciada Sonimar Lozada Rodríguez por su trayectoria a favor de la familia en Puerto Rico y como oradora invitada de la Cumbre Nacional para La Familia 2018.”

Moción Núm. 0465-18

Por la señora Venegas Brown:

“Para enviar un mensaje de felicitación a la Neuropsicóloga clínica y comunicadora, la doctora Lizzie Báez Pizarro por su trayectoria profesional en Puerto Rico y como oradora invitada de la Cumbre Nacional para La Familia 2018.”

Moción Núm. 0466-18

Por la señora Venegas Brown:

“Para enviar un mensaje de felicitación al psicólogo y profesor, doctor Abdiel Cruz López por su trayectoria profesional en Puerto Rico y como orador invitado de la Cumbre Nacional para La Familia 2018.”

Moción Núm. 0467-18

Por la señora Venegas Brown:

“Para enviar un mensaje de felicitación al doctor César Vázquez Muñiz por su trayectoria a favor de la familia en Puerto Rico y como orador invitado de la Cumbre Nacional para La Familia 2018.”

Moción Núm. 0468-18

Por la señora Venegas Brown:

“Para felicitar a _____, del equipo de baloncesto de la Comunidad del Cabo en Pompeyas del Municipio de Loíza.”

Moción Núm. 0469-18

Por el señor Cruz Santiago:

“Para expresar un mensaje de felicitación y reconocimiento al estudiante _____ de la Escuela _____ en Ponce, Puerto Rico por haber alcanzado la distinción en Bellas Artes.”

Moción Núm. 0470-18

Por el señor Cruz Santiago:

“Para expresar un mensaje de felicitación y reconocimiento al estudiante _____ de la Escuela _____ en Ponce, Puerto Rico por haber alcanzado la distinción de superación.”

Moción Núm. 0471-18

Por el señor Romero Lugo:

“Para enviar un mensaje de reconocimiento y felicitación al PM José Rodríguez Semblante, Placa #1359, con motivo de la celebración de la Semana de la Policía Municipal durante el 19 al 27 de mayo de 2018.”

Moción Núm. 0472-18

Por el señor Romero Lugo:

“Para enviar un mensaje de reconocimiento y felicitación al Colegio San José, colegio católico marianista localizado en Río Piedras, jurisdicción del Municipio de San Juan, por motivo de la celebración de su octogésimo aniversario de fundación.”

Moción Núm. 0473-18

Por el señor Correa Rivera:

“Para enviar un mensaje de felicitación a _____ (NOMBRE) _____ con motivo de su graduación de Kinder del Sebastian Bilingual School en Carolina.”

Moción Núm. 0474-18

Por el señor Correa Rivera:

“Para enviar un mensaje de felicitación a _____ (NOMBRE) _____ con motivo de su graduación del Sebastian Bilingual School en Carolina.”

Moción Núm. 0475-18

Por el señor Cruz Santiago:

“Para expresar un mensaje de felicitación y reconocimiento a la estudiante _____ del Centro San Francisco Inc. en Ponce, Puerto Rico por haber obtenido la distinción de _____ al completar el duodécimo grado.”

Moción Núm. 0476-18

Por el señor Cruz Santiago:

“Para expresar un mensaje de felicitación y reconocimiento al estudiante _____ del Centro San Francisco Inc. en Ponce, Puerto Rico por haber obtenido la distinción de _____ al completar el Octavo grado.”

Moción Núm. 0477-18

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para enviar un mensaje de felicitación y reconocimiento a los estudiantes de la Escuela Eugenio María de Hostos del municipio de Mayagüez, por motivo de sus *Logros Académicos* durante el semestre 2018, a celebrarse el miércoles 30 de mayo de 2018 en el Centro Cultural Baudilio Vega Berríos en el Municipio de Mayagüez.”

Moción Núm. 0478-18

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para enviar un mensaje de felicitación a los Apóstoles Mickey y Maggie Medina y al equipo de trabajo del Centro Cristiano Hosanna y a la Red Apostólica de Impacto (R.A.I.N.) Network, por la celebración de su decimosexta (16ta) Cumbre Apostólica Internacional de Alto Nivel, titulada *Indestructible*, a celebrarse del 17 al 19 de mayo en las facilidades del Centro.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame
y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación y Reconocimiento:

❖ R. del S. 741

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para conmemorar el lunes 28 de mayo de 2018, como el “Día de la Recordación”, y expresar el más sincero reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todos los Soldados Caídos en el cumplimiento del deber.”

❖ R. del S. 752

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para expresar un mensaje de felicitación a todos los estudiantes reconocidos por el *Our Community Salutes*, por su compromiso y el deseo a tan temprana edad de servir a las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos.”

❖ R. del S. 754

Por el señor Martínez Santiago:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al boxeador Emmanuel "Manny" Rodríguez Vázquez, por haber obtenido el Título Mundial de la Federación Internacional del Boxeo (FIB) y convertirse en el 59no puertorriqueño en ser Campeón Mundial del Boxeo Profesional.”

Relación de Resoluciones para Solicitar Tiempo Adicional para Someter Informes Parciales o Finales Sobre Investigaciones Ordenadas Previamente Mediante una Resolución Aprobada por el
Senado
Anejo C

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones Concurrentes o Resoluciones del Senado sobre Planes de Reorganización:

❖ **R. Conc. del S. 46 (Asunto Pendiente del 14 de mayo de 2018)**

Presentada por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago; la señora López León; y los señores Nadal Power, Pereira Castillo, Tirado Rivera y Torres Torres:

“Para expresar el rechazo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico al Plan de Reorganización Núm. 12, presentado ante la Decimoctava Asamblea Legislativa el 2 de abril de 2018, según las disposiciones de la Ley 122-2017.”

❖ **R. Conc. del S. 47 (Asunto Pendiente del 14 de mayo de 2018)**

Presentada por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago; la señora López León; y los señores Nadal Power, Pereira Castillo, Tirado Rivera y Torres Torres:

“Para expresar el rechazo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico al Plan de Reorganización Núm. 11, presentado ante la Decimoctava Asamblea Legislativa el 2 de abril de 2018, según las disposiciones de la Ley 122-2017.”

❖ **R. Conc. de la C. 74 (Asunto Pendiente del 14 de mayo de 2018)**

Presentada por los representantes Méndez Núñez, Torres Zamora, Ramos Rivera, Rodríguez Aguiló, Hernández Alvarado, Alonso Vega, Aponte Hernández, Banchs Alemán, Bulerín Ramos, Charbonier China, Charbonier Laureano, Del Valle Colón, Franqui Atilés, González Mercado, Lassalle Toro, Lebrón Rodríguez, Mas Rodríguez, Meléndez Ortiz, Miranda Rivera, Morales Rodríguez, Navarro Suárez, Pagán Cuadrado, Parés Otero, Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz, Quiñones Irizarry, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rodríguez Hernández, Santiago Guzmán, Soto Torres y Torres González:

“Para expresar el rechazo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico al Plan de Reorganización Núm. 11, Departamento de Justicia, presentado ante la Decimoctava Asamblea Legislativa el 2 de abril de 2018, según las disposiciones de la Ley 122-2017, mejor conocida como “Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.”

❖ **R. Conc. de la C. 75 (Asunto Pendiente del 14 de mayo de 2018)**

Presentada por los representantes Méndez Núñez, Torres Zamora, Ramos Rivera, Rodríguez Aguiló, Hernández Alvarado, Alonso Vega, Aponte Hernández, Banchs Alemán, Bulerín Ramos, Charbonier China, Charbonier Laureano, Claudio Rodríguez, Del Valle Colón, Franqui Atilés, González Mercado, Lassalle Toro, Lebrón Rodríguez, Mas Rodríguez, Meléndez Ortiz, Miranda Rivera,

Morales Rodríguez, Navarro Suárez, Pagán Cuadrado, Parés Otero, Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz, Quiñones Irizarry, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rodríguez Hernández, Santiago Guzmán, Soto Torres y Torres González:

“Para expresar la aprobación de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico al Plan de Reorganización Núm. 13, Instituto de Cultura Puertorriqueña, presentado ante la Decimoctava Asamblea Legislativa el 26 de abril de 2018, según las disposiciones de la Ley 122-2017, mejor conocida como “Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, vamos a proponer que se apruebe el Anejo A del orden de los Asuntos...

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SR. RÍOS SANTIAGO: El compañero Cirilo Tirado tiene un planteamiento.

SR. TIRADO RIVERA: Yo tengo una objeción con referente a la 0466-18, basado en la Regla 27.5. La 467-18, señora Presidenta. Basado en la Regla 27.5 solicito que la misma sea retirada de Votación.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, obviamente hay una objeción, se nota la objeción. Y se tiene entonces que radicar como una resolución. Ese es el “ruling”, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Ya que la moción ha sido objetada, ...deberá ser presentada como resolución.

SR. RÍOS SANTIAGO: Eso es correcto, señora Presidenta. Ese es el procedimiento. Por lo tanto, que se siga con el procedimiento; y que se aprueben las demás mociones, las cuales no tienen objeción, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Se aprueban las demás mociones en el Anejo A, que no ha sido objetada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, vamos a proponer que se saque del Anejo B la Resolución del Senado 752 y que la misma se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, vamos a proponer que se aprueben los demás asuntos contenidos en el Anejo B.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, vamos a proponer que el Anejo C pase a Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, vamos a proponer que se devuelva a Comisión el Informe sobre el Proyecto de la Cámara 79 y 80.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, proponemos se releve a la Comisión de Hacienda de atender el Proyecto del Senado 702, en segunda instancia.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, de igual manera, vamos a proponer que se releve a la Comisión de Salud de atender el Proyecto del Senado 891, en segunda instancia.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, vamos a proponer continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, vamos a solicitar que los Asuntos Pendientes permanezcan en ese estado.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 483; R. del S. 594; R. del S. 627).

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, vamos a proponer continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, vamos a proponer que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Que se lea el Calendario.

CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 769**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Agricultura, sin enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 828**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 891**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Conjunta del Senado 232**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Octavo Informe Parcial** en torno a la **Resolución del Senado 80**, sometido por la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Noveno Informe Parcial** en torno a la **Resolución del Senado 80**, sometido por la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Segundo Informe Parcial** en torno a la **Resolución del Senado 527**, sometido por la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Tercer Informe Parcial** en torno a la **Resolución del Senado 527**, sometido por la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 727**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto de la Cámara 913**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Agricultura, sin enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Conjunta de la Cámara 276**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Conjunta de la Cámara 288**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Concurrente de la Cámara 69**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 752**, la cual fue incluida en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se comience con la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Adelante.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 769**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, esta medida viene para aprobarse sin enmiendas, así que vamos a solicitar que el compañero Berdiel presente la medida.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Compañero senador Berdiel Rivera, adelante.

SR. BERDIEL RIVERA: Buenas tardes. Muchas gracias, señora Presidenta. Buenas tardes, compañeros Senadores y Senadoras.

El Proyecto del Senado 769, de la autoría de este servidor, el cual tiene el destino -¿verdad?- y el propósito de promover la primera semana de octubre como la “Semana del Café”, con el propósito de promover y dedicarle una semana no tan solamente a ese producto que es de un consumo importante, inclusive, se está produciendo a nivel artesanal aquí en Puerto Rico, sino también a los amigos caficultores, hacendados y a todos los amigos que les dedican largas horas, largos días durante todo el año a su siembra, su producción en sus fincas, finalmente en el mes de octubre, en esas primeras semanas, que es la época pico, la temporada pico de la cosecha de ese gran preciado grano puertorriqueño.

La empresa del café es la última de las primeras tres grandes industrias agrícolas que iniciaron la era moderna de los puertorriqueños como pueblo. El tabaco, la caña de azúcar y el café constituyeron en nuestra sociedad el círculo mayor de actividad económica y fueron la fuente de recursos para que generaran otras empresas. Esta actividad agrícola de la época financió el plan de “Manos a la Obra” en la década de los años 60 al 70, que transformó la economía agrícola en una de manufactura, paradójicamente, rezagando al sector agrícola a uno de menor importancia económica, aunque nunca se perdió la importancia social de miles de ciudadanos que viven en la zona rural y en las zonas montañosas de nuestra querida bella isla de Puerto Rico.

La industria del café ha tenido que sobrepasar desastres climatológicos, éxodo del trabajador a los Estados Unidos, y las razones urbanas en busca -perdón-, y las zonas urbanas en busca de mejorar calidad de vida, aumento en los costos de producción, aumento en el valor de las tierras, falta de mano de obra, exigencias ambientales y de salud y, sobre todo, la pérdida de los mercados de exportación que una vez tuviera esta gran empresa.

La producción del café para el año 2015 en Puerto Rico se estimó en unos sesenta mil (60,000) quintales; se estima que unos diecisiete mil (17,000) caficultores, productores continúan operando con gran valor, esfuerzo y atendiendo unas treinta y cinco mil (35,000) a cuarenta mil (40,000) cuerdas sembradas de café, de los cuales la gran mayoría son pequeños y medianos productores que proveen cerca de veinte mil (20,000) empleos anualmente. Los caficultores están distribuidos en cerca de treinta (30) municipios de la región oeste-central, la montañosa, y montaña. Los principales

municipios que componen la zona de producción de café son los municipios de Adjuntas, Jayuda, Lares, San Sebastián, Añasco, Guayanilla, Mayagüez, Orocovis, Ponce, San Germán, Ciales, Las Marías, Maricao, Utuado, Juana Díaz, Moca, Peñuelas, Villalba, Sabana Grande y Yauco.

Es por eso que entendemos, como Presidente de la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico y representante de la mayoría de los municipios que cultivan este preciado grano del café puertorriqueño, entendemos que es meritorio que le dediquemos un tiempo prudente que sea en la temporada pico de la cosecha de café en el mes de octubre como forma de que podamos promoverlo, podamos educar a más personas a que puedan entrar a la producción de la siembra del café puertorriqueño y que también podamos llevar este producto a que sea uno de mayor demanda no solamente en Puerto Rico, sino también en el exterior. Aproximadamente, contamos con cerca de setenta (70) torrefacciones con licencia que han ido creciendo en este punto de vista, aunque muchas de ellas son artesanales, pequeñas, pero con una producción de un producto excelente y exquisito para el paladar puertorriqueño y de nuestros hermanos de los Estados Unidos, de los estados a los cuales se exporta el producto.

Por eso mi recomendación es que en la tarde de hoy aprobemos por unanimidad el Proyecto del Senado 769 para que enviemos un mensaje sólido y contundente de apoyo a nuestros caficultores que día a día mueve la economía en nuestra región central de Puerto Rico en la montaña, la producción del café. Mi exhortación es que le demos un voto unánime a esta medida en el día de hoy para darle ese respaldo sólido y contundente a esos amigos caficultores y obreros de la tierra.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Adelante, señor Dalmau Ramírez,

SR. DALMAU RAMÍREZ: Sí, señora Presidenta, mi turno es a favor de la medida. Me parece apropiado que se le rinda homenaje a ese renglón de la economía, el renglón agrícola en específico, a los agricultores del café. Lo que quiero utilizar es unos breves minutos para hacer una invitación a dar un paso más allá.

Este Cuerpo en el mes de agosto de 2017 aprobó una Resolución de mi autoría, la 371, exigiéndole a la Oficina de Aduana Federal que le pagara la deuda de más de diez (10) millones de dólares que tenía esa agencia federal que nutre el Fondo de Innovación para el Desarrollo Agrícola de Puerto Rico. Esa medida se aprobó unánimemente por el Senado y además gozó de la co-autoría de todos sus miembros. Sin embargo, no tenemos aun noticias de qué ha ocurrido con el trámite para el pago de ese dinero tan necesario para estimular el renglón de la economía agrícola y que particularmente luego de María tan necesario es.

Lo que quiero hacer es la invitación al compañero Berdiel que, aprovechando el contexto de esta medida de su autoría, que su Comisión pueda dar los pasos necesarios y pedir al Secretario del Departamento de Recursos Naturales que, en efecto, nos exprese, y al Departamento de Agricultura, que nos expresen los trámites que hayan hecho para lograr el pago de ese dinero adeudado.

Muchas gracias.

SR. BERDIEL RIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Adelante, compañero Berdiel Rivera.

SR. BERDIEL RIVERA: Sí. Muchas gracias al compañero senador Juan Dalmau.

He estado, le agradezco y fuimos parte todos coautores de su medida, la cual le agradecemos, he estado en constante comunicación con la senadora Migdalia Padilla, como Presidenta de la Comisión de Hacienda, ha hecho varias vistas ya en relación a su Resolución y, dicho sea de paso, lo último que ella pudo y que se pudo detectar fue que los últimos dos (2) años ya el Gobierno Federal no depositó el dinero de programas del arancel -¿verdad?-, del sistema del programa de café. Así que

ella le está dando seguimiento, ya hizo unas citaciones, así que estamos dándole seguimiento, estoy en constante comunicación con la compañera Senadora que está haciendo un trabajo extraordinario y creo que con la medida extraordinaria que usted radicó y con el trabajo extraordinario que está haciendo la compañera Senadora habremos de obtener un gran producto final, un gran fruto para beneficio de la industria cafetalera puertorriqueña, señor Senador.

Muchas gracias.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se apruebe el Proyecto del Senado 769 sin enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 769, los que estén a favor se servirán de decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 828**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, vamos a solicitar que el Proyecto del Senado 828 pase para Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Si no hay objeción, se queda en Asuntos Pendientes.

SR. RÍOS SANTIAGO: De hecho, señora Presidenta, lo vamos a ver mañana, pero con otro proyecto que es germano, pero hay unas enmiendas que hay que hacer al Proyecto y para economía procesal lo vamos a ver mañana, pero que se quede en Asuntos Pendientes. Quería adelantar la agenda de mañana.

Próximo asunto, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 891**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, vamos a solicitar que el Proyecto del Senado 891 se apruebe sin enmiendas.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, para una enmienda, para una enmienda. En la página 3, línea 13, eliminar “la” y antes del “15”, incluir número “16. Hipertensión Pulmonar” y número “17” enmendar “Enfermedad Pulmonar Obstructiva”.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, un breve receso en Sala.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Breve receso en Sala.

RECESO

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Se reanudan los trabajos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, hemos consultado con los compañeros expertos en tema, entre ellos el doctor Rodríguez Mateo, y con varios de los compañeros, no tenemos objeción en incluir las enmiendas, pero las vamos a leer en Sala.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, la enmienda sería página 3, línea 13, antes del “15” eliminar la letra “y”; página 3, línea 14, luego de “3, 4 y 5” incluir inciso “16. Hipertensión Pulmonar y”, inciso “17. Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica”.

Esas serían las enmiendas en Sala, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): ¿Hay objeción a las enmiendas en Sala? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, un breve receso en Sala.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Breve receso en Sala.

RECESO

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Se reanudan los trabajos. Adelante, señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 891, según enmendado, los que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, hay enmiendas del Informe al título en Sala que leerían como sigue: Página 1, línea 3, luego de “Fibromialgia” eliminar “y” y sustituir por “,”; página 1, línea 3, luego de “Crónica” insertar “Hipertensión Pulmonar y Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica”.

Esas serían las enmiendas en Sala, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta del Senado 232**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora presidenta Venegas Brown, la Resolución Conjunta del Senado 232 viene acompañado con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, vamos a proponer que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 232, según enmendada, los que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, hay enmiendas del Informe al título, proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, próximo asunto.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Octavo Informe Parcial** sometido por la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central, en torno a la **Resolución del Senado 80**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, vamos a proponer que se reciba el Octavo Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 80, con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones; y que dicho Informe se refiera a las agencias e instituciones concernientes.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Noveno Informe Parcial** sometido por la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central, en torno a la **Resolución del Senado 80**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, vamos a proponer que se reciba el Noveno Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 80, con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones; y que dicho Informe se refiera a las agencias e instituciones concernientes.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Segundo Informe Parcial** sometido por la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales, en torno a la **Resolución del Senado 527**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, vamos a proponer que se reciba el Segundo Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 527, con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones; y que dicho Informe se refiera a las agencias e instituciones concernientes.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Tercer Informe Parcial** sometido por la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales, en torno a la **Resolución del Senado 527**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se reciba en la Resolución del Senado 527 un Tercer Informe Parcial sobre la Resolución, con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones; y que dicho Informe se refiera a las agencias e instituciones pertinentes.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Adelante.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 727**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, la Resolución del Senado 727, de la autoría del Vicepresidente del Senado, Seilhamer, viene acompañada con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, el Vicepresidente del Senado hará y asumirá un turno sobre la misma.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Y luego el compañero Dalmau Ramírez.

SR. SEILHAMER RODRÍGUEZ: Muchas gracias, señora Presidenta.

Recientemente trascendió un informe de una firma privada de un monitoreo requerido por la Environmental Protection Agency a AES en términos del cumplimiento con la calidad de las aguas subterráneas en las áreas donde ellos tienen almacenados las cenizas, al igual que ocurre ese requerimiento al sistema de relleno sanitario en Peñuelas, y de ese informe que por mandato de la propia entidad o agencia, la AES, se desprende unos resultados de alta contaminación en el subsuelo y en las aguas subterráneas que todos conocen, uno de los problemas más grandes que tiene la región sur de Puerto Rico son los acuíferos y los abastos de agua están bien críticos en la región sur.

Me parece a mí que es menester y la responsabilidad del Senado de Puerto Rico, a través de la Comisión que preside el compañero, doctor Carlos Rodríguez Mateo, hacer una investigación bien detallada, exhaustiva, con relación a estos resultados y posiblemente el requerimiento de muestreos adicionales para tener una prueba fehaciente a qué responde la contaminación del subsuelo en el lugar en donde opera una planta que ha sido de tanta controversia en los pasados años.

Quiero enfatizar el hecho de que aquí aprobamos una medida de mi autoría que precisamente lo que ordenaba era establecer los parámetros, los criterios para el manejo de las cenizas, de la disposición de las cenizas. Y el lenguaje de la Ley 40, que luego se convirtió en la Ley 40 el 4 de julio del pasado año, era precisamente que permitía el manejo de estos desperdicios siempre y cuando cumplieran con las reglamentaciones estatales y federales. Y eso nos obliga a conocer con exactitud, con data científica las razones por la cual estas áreas están contaminadas.

Por otro lado, hubo una controversia enorme que, de hecho, formó parte de unos referidos que hice tanto al Departamento de Justicia, como a Ética Gubernamental, como al Contralor de Puerto

Rico, por una enmienda incorporada al contrato entre AES y la Autoridad de Energía Eléctrica del 2015 en donde los liberaba de la obligación de transportar fuera de Puerto Rico aquellos desperdicios de cenizas que no tuviesen un uso comercial –que de hecho, el uso comercial permisible nunca fue definido- y hubo esa enmienda en la cual al día de hoy no se ha resuelto y que por dieciocho (18) meses la Comisión de Gobierno, que preside el compañero Miguel Romero, ha requerido información a la Autoridad de Energía Eléctrica y al día de hoy no ha sido provista. Y el argumento que esbozaban la AES de que esas cenizas no representaban una obligación de transportarla fuera de la isla y ahora vemos que sin fundamento, sin conocimiento y de momento están transportando cientos de miles de toneladas, allí hay decenas de miles de toneladas que ha acumulado AES ante la ausencia del manejo correcto de estas cenizas, ahora de momento vemos que la están transportando fuera de Puerto Rico y lo que busca esta investigación es conocer cuáles son esta razón, esta justificación que en el pasado dejaron de cumplir que promovieron una enmienda al contrato que de eso no hay duda alguna que fue a través de gestión de la empresa, a través del Gobierno Federal y de las agencias locales. Quisiéramos saber ahora las razones por la cual esas cenizas están siendo transportadas fuera de Puerto Rico. Así que, ambas cosas quisiéramos atender con esta investigación lo que son la razón, la data científica que se desprende de un informe ambiental, de la contaminación de los subsuelos y de las aguas en el área que ubica la operación de AES y por otro lado las razones por la cual de momento contrario a lo que fue una enmienda que ellos promovieron y se introdujo en el 2015, se están transformando fuera de Puerto Rico las cenizas. De la cual no tenemos objeción, si se las quieren llevar todas, que se las lleven. Pero queremos saber las razones por la cual se están transportando y todo a tenor con la Ley 40, para conocer si están en cumplimiento con las leyes estatales y federales inherente al manejo del desperdicio de la quema de carbón.

Son mis palabras, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Muchas gracias, senador Larry Seilhamer.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para consumir un breve turno sobre esta medida.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Quiero plantear algo bien breve. Lo advertimos en el pasado y lo seguimos levantando ahora. La Ley 40 que se aprobó que en aquel momento cuando lo debatimos era el Proyecto del Senado 81 no resolvía el asunto del problema del carbón o de las cenizas de carbón en Puerto Rico. De hecho, y continuaron en aquel momento el depósito de las mismas. Lo advertimos en un voto explicativo tanto la senadora Rossana López y este servidor, indicando precisamente por qué le votábamos en contra en aquel momento a aquella medida.

Pero más allá en el debate, si buscan el récord legislativo y las expresiones más tanto en Comisión como aquí en el Hemiciclo en turnos iniciales, van a encontrar que he planteado siempre la necesidad de monitorear las aguas subterráneas o los acuíferos en la zona donde se desparramaron las cenizas de carbón en Puerto Rico.

Y déjenme decirle algo. AES engañó al país. Y yo podría entender posiblemente aquellas personas que en un momento dado aceptaron las cenizas porque era una materia prima más barata, porque era lo que le vendió la AES a ellos indicando que era un agregado, que era seguro y que no había problemas con ello.

¿Pero cuál es la sorpresa que nos enfrentamos hoy? Nos enfrentamos a unos acuíferos que parece que están comenzando a contaminarse con estudios que indican que cada vez que llueve con una lluvia ácida en la zona nuestra del sur o con ph distintos que un día puede ser alcalina, otro día puede ser ácida, tenemos una situación donde esa materia que está allí que es las cenizas de carbón

actúan en una forma distinta y percolan a nuestros acuíferos llevándose distintos contaminantes a los mismos.

La Agencia de Protección Ambiental ya lo señaló con simplemente el agua de escorrentía de lluvia que está justo donde está la planta AES y discurre el agua hacia distintas áreas allí de recogido de las mismas para el área de monitoreo que realizan. Cuando realizan esos monitoreos que la EPA los ordenó encontraron que sí que son contaminantes.

Entonces, la pregunta que yo me hago. ¿Y qué de las urbanizaciones en Salinas, en Guayama? ¿Y qué de los centros comerciales en Salinas, en Coamo y en otras áreas del país que utilizaron esas cenizas y que hoy tras el paso de María e Irma están prácticamente desparramadas y que la gente las ve y la lluvia las sigue corriendo, se las sigue llevando? Todo eso hay que investigarlo, está bien esta investigación que se hace, pero tiene que haber un compromiso más fuerte y agresivo. La Ley 40 no resolvió el problema. Hoy se están llevando aparentemente las cenizas, pero no parece que hay un compromiso de AES para mitigar el daño ambiental y el daño a la salud de nuestra gente en la zona sur de Puerto Rico. El récord está ahí.

Así que esta Legislatura, yo espero que esta Comisión cuando empiece la investigación vaya directamente al meollo y que puedan buscar claramente responsable y que se pueda legislar para obligar a AES a recoger o a establecer pozos de monitoreo en los acuíferos del sur justo donde ellos tiraron las cenizas de carbón en todo lo largo y ancho de la zona sur de Puerto Rico.

Son mis palabras, señora Presidenta.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Adelante, senador Dalmau Ramírez.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señora Presidenta, es un turno a favor de la medida. Me parece pertinente que en estos momentos se investiguen dos (2) elementos muy particulares que contiene la medida que propone el senador Larry Seilhamer y de la cual yo le he solicitado y él ha aceptado que yo sea coautor.

Uno de los elementos es que en los sectores donde se ubican las comunidades de Santa Ana, San Martín, Miramar, que están a cerca de una milla de donde se ubica la montaña de cenizas y carbón de la empresa carbonera AES, en esas comunidades ya no es escandaloso enterarse que alguno de sus miembros padezca de cáncer, se ha convertido en algo cotidiano.

Pero se ha profundizado el problema por uno de los elementos que propone esta medida investigar que es que con las lluvias lo que se ha identificado en pruebas científicas que se han realizado es que en efecto hay contaminantes, hay metales pesados, hay elementos tóxicos que han percolado a las aguas subterráneas. Así que ya no solo era el problema del polvo fugitivo de las cenizas de carbón, sino que además eso ha penetrado en lo que es las aguas subterráneas.

Y estamos hablando de que en el caso de Guayama, señora Presidenta, de acuerdo al registro de cáncer de Puerto Rico entre los años del 2004 al 2014 Guayama se mantuvo entre los diez (10) municipios de más alta incidencia de cáncer en la isla, pueblos vecinos como Santa Isabel, Arroyo y Salinas ocuparon el tercer, cuarto y quinto lugar. Y a esa realidad estadística ahora se le añade la sopa contaminante que se cocina en las aguas subterráneas donde se percolan esos contaminantes de la empresa carbonera AES.

El efecto del huracán María provocó que solo entre el 12 de septiembre y el 3 de octubre esas aguas, como aumentaron los niveles de lluvia, reflejaron un alza en esas pruebas, que describió el compañero Seilhamer, de un cien por ciento (100%) de arsénico en uno de los pozos que se monitoreó. Es decir, el aumento de las lluvias produjo por definición que los químicos aumentaran en las aguas subterráneas donde se tomaron las pruebas y aumentó un cien por ciento (100%).

Es decir, esa parte de la investigación es pertinente porque abona a lo que ha sido el reclamo. Y como señaló el compañero Cirilo Tirado, los que nos opusimos a las enmiendas y al proyecto como se aprobó finalmente la Ley 40 sabíamos que no se había resuelto el problema con la ley aprobada. Pero esto abona precisamente a la prueba acumulativa de que en efecto esa empresa ha estado manejando de manera irregular sin responder a las órdenes de la Junta de Calidad Ambiental con respecto a sus obligaciones.

Yo le recuerdo al Senado que antes de María y de Irma, días antes de Irma un grupo de senadores viajamos con el Presidente del Senado Thomas Rivera Schatz en helicóptero a realizar una vista ocular y surgió de ahí la denuncia de que la compañía no había tomado medidas cautelares para proteger esas montañas de cenizas y evitar que con la lluvia y el viento se afectaran las comunidades. La Junta de Calidad Ambiental la tuvo que multar diariamente durante el periodo en que azotó el huracán Irma, precisamente por ese incumplimiento. Así que esa parte de la investigación es pertinente.

Pero la segunda, señora Presidenta, es que como se ha señalado también. En estos días un buque zarpó del muelle Las Mareas en Guayama repleto de cenizas en ruta a Jacksonville, Florida. Esa embarcación de 685 pies de eslora tiene capacidad para 20,000 toneladas de carga. Si es correcta la información publicada y que ha estado en manos también del promovente de la medida, que la empresa ha estado sacando del país las cenizas contaminantes. Entonces, eso nos tiene que llevar a la conclusión que hay que enmendar la Ley 40 para prohibir de manera categórica el que se depositen en Puerto Rico las cenizas y se las lleven a otras jurisdicciones. Está aprobado que lo pueden hacer. No lo habían hecho, porque no les era conveniente ni lucrativo, porque mantuvieron el mismo contrato que tenían con la Autoridad de Energía Eléctrica, pero con los cambios contractuales que les permitían depositar las cenizas en Puerto Rico, no tenían que incurrir en el gasto de la transportación.

Así que insistiendo que yo me opuse a la Ley 40 sabiendo que no tendría el impacto que buscaban las comunidades en Guayama, Salinas, Santa Isabel, Coamo, entre otras. Ciertamente la investigación que propone el compañero Larry Seilhamer va a arrojar luz a que demos el próximo paso que es retomar el lenguaje original que prohibía el depósito de cenizas y que nos dirijamos en su momento a prohibir la producción de energía eléctrica como parte del proceso de la quema de carbón. Debemos buscar otras alternativas y para eso también hay legislación presentada de un periodo transicional apropiado para también renunciar a ese tipo de energía contaminante.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Muchas gracias, senador Dalmau Ramírez.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 727, según enmendada, los que estén a favor se servirán de decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señora Presidenta, hay enmiendas del Informe al título, proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto de la Cámara 913**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señora Presidenta, proponemos que el Proyecto de la Cámara 913 pase a un turno posterior.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Si no hay objeción, pasa a un turno posterior.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta de la Cámara 276**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señora Presidenta, vamos a pedir que se retengan las enmiendas del Informe y se apruebe sin enmiendas.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Adelante, senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, esta es una Resolución Conjunta que a *prima facie* parece inofensiva, pero si recuerdan la semana pasada adelanté que iba a estar haciendo unos señalamientos relacionado a estas Resoluciones Conjuntas que vienen de los legisladores de Distrito. No es que yo tenga objeción a las asignaciones, lo que ocurre es que si vemos la medida -y quiero leerla para dejarla claramente en el récord- dice que “se asigna para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico -para esta oficina- doscientos cinco mil (205,000) dólares para obras y mejoras, tales como: construcción y compra de materiales para rehabilitación de viviendas, construcción o mejoras a instalaciones recreativas y deportivas, centros comunales y de servicios y segregaciones del Distrito Núm. 24”; y como acápite 2, “se asignan cuarenta y cinco mil (45,000) dólares para realizar servicios directos a la ciudadanía para el bienestar social, deportivo y educativo dentro de los municipios del Distrito Representativo Núm. 24, en cumplimiento de la Ley 4050.09, la Ley 1-2011”.

¿Qué ocurre? Como ustedes pueden escuchar, en esas dos Resoluciones, en esas dos asignaciones no hay una obra clara de cuánto dinero -ni específica- de cuánto dinero van a asignar para una obra.

Y quiero citar del caso de 1989, del Caso David Noriega vs Rafael Hernández Colón, donde establece lo siguiente, y cito: “En cumplimiento a nuestra misión judicial -entiéndase el Tribunal Supremo de Puerto Rico- resolvemos que cualquier Resolución Conjunta que asigne fondos públicos para la realización de obras permanentes o no permanentes deberá contener información específica suficiente que permita al Ejecutivo ejercitar a sabiendas y no a ciegas su prerrogativa de aceptar o rechazar cualquier legislación fuere en su totalidad o en cuanto a alguna partida. Esta información específica ayudará a que en la implantación el funcionario a cargo en este caso, el Administrador de Servicios Municipales, pueda supervisar adecuadamente y dar seguimiento a los desembolsos autorizados, asegurándose que se cumple la intención de la Ley”.

Eso, señora Presidenta, lo que se plantea en esa decisión del Supremo del Caso Noriega vs Hernández Colón y en síntesis la Resolución lo que busca es mantener la separación de poderes entre el Ejecutivo y el Legislativo. Lo que nos dice y nos obligó a las Asambleas Legislativas posteriores a la decisión de este caso fue a legislar para evitar estas asignaciones de fondos a la ciega, donde

simplemente con una llamada de un ayudante o una carta de un senador o de un ayudante de un senador el legislador está interviniendo en la función que le corresponde al Ejecutivo, que es la de establecer la obra, la de ejecutar. Nuestra función es asignar, no intervenir en una vez asignado en hacer la obra. Eso está claramente decidido por los tribunales de Puerto Rico.

Y he notado que en las Resoluciones Conjuntas de Cámara y algunas de Senado vienen prácticamente con una asignación en bloque sin especificar para qué es que se van a utilizar. Hago esta advertencia, porque me parece que no podemos dejar en el vacío ni la ley que se aprobó por esta Legislatura, la Ley Núm. 179-2002, Ley para reglamentar la asignación de los recursos para la rehabilitación de obras permanentes y adquisición de equipo y compra de materiales y otras actividades de interés social. Los famosos barril y barrilito. La Ley no la han derogado, el Tribunal Supremo tampoco se ha expresado contrario a la decisión que se tomó en el Caso de Noriega vs Hernández Colón en el 1989.

Por lo tanto, les estoy advirtiendo que estas asignaciones son ilegales. Y si son ilegales las asignaciones, también es ilegal el que un legislador llámese como se llame o un ayudante de un legislador intervenga con el Ejecutivo para que el Ejecutivo asigne el dinero mediante una comunicación a ciegas. Porque lo que les está diciendo es, te asigné doscientos cincuenta mil (250,000) no sé para qué, pero de momento levanto la venda y digo de los doscientos cincuenta mil (250,000), veinticinco mil (25,000) son para la comunidad tal o para el equipo tal o para la casa de fulano para arreglar ciertas cosas. Es ilegal y les hago la advertencia.

Por eso señora Presidenta, estaré votando en contra de esta medida y de la próxima dejo para récord estas mismas palabras, porque es el mismo caso en esa Resolución Conjunta. Previo a eso, señor Presidente, para estar en récord, solicito que la medida sea devuelta a Comisión.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Hay objeción, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Hay objeción a la solicitud del senador Cirilo Tirado. Los que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Derrotada.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 276, los que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Adelante.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Antes de pasar a la próxima medida, señora Presidenta, para que se retiren las enmiendas en Sala del Informe al título, a la 276, Proyecto de la Cámara 276, Resolución Conjunta de la Cámara 276.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta de la Cámara 288**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señora Presidenta, la Resolución Conjunta de la Cámara 288 viene acompañada con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): ¿Hay objeción?

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Adelante...

SR. TIRADO RIVERA: Termine con, que se finalice con el trámite...

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Adelante, senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Solicito una moción, primero este caso es como el que acabo de señalar. Solicito nuevamente, señora Presidenta, que esta medida sea devuelta a Comisión.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Hay objeción, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Hay objeción a la enmienda del senador Cirilo Tirado, los que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Derrotada.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Adelante, senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, es que con mucho respeto oímos más sí que no y de nuestra apreciación solicitamos si se puede dividir el Cuerpo para estar claro de los números.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Los que estén a favor de la moción del senador Cirilo Tirado pónganse de pie y que los asesores, por favor, se sienten. Seis (6). Los que estén en contra de la moción Cirilo Tirado, por favor, de pie. Diez (10). Derrotada.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 288, los que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señora Presidenta, hay enmiendas del Informe al título, proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Adelante.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Concurrente de la Cámara 69**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señora Presidenta, la Resolución Concurrente de la Cámara 69 viene acompañada con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Ante la consideración del Cuerpo...

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, tenemos unas enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, antes de la votación tenemos unas enmiendas en Sala. En la Exposición de Motivos, en la página 5, el párrafo... Se la vamos a entregar al señor Secretario, pero voy a ir lento para... Es en el párrafo que comienza en la página 5, párrafo que comienza con "1936", línea 2, eliminar "y" y sustituir por ".". En el mismo párrafo, líneas 3 a la 5,

eliminar todo su contenido. En la página 5, el párrafo que comienza “En el mismo periódico” eliminar todo el párrafo; y la página 5, el último párrafo eliminarlo completo. Esas son las propuestas de nuestra Delegación.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: El compañero Bhatia presentó unas enmiendas, no nos oponemos a dichas enmiendas, ya que fueron discutidas y presentadas ante el Cuerpo.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): No hay objeción, se aprueban.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Concurrente de la Cámara 69, según enmendada, los que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 752**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señora Presidenta, para que la Resolución del Senado 752 tiene enmiendas en Sala, para que se lean.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Que se lean.

ENMIENDA EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 3, línea 2,

después de “a” eliminar “65” y sustituir por “85”

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señora Presidenta, proponemos se apruebe la enmienda en Sala.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Adelante, senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Estamos en el proyecto de los pitbulls. Ah no, pues señora Presidenta, retiro mi solicitud.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Compañero Bhatia Gautier eso quedó para un turno posterior. Señora Presidenta, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 752, según enmendada, los que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Adelante.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se llame el Proyecto de la Cámara 913.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Que se llame.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto de la Cámara 913**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 913, sin enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Ante la consideración del Cuerpo...

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Adelante, senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, estamos en el Proyecto de la Cámara 913. Este proyecto para beneficio de todos los Senadores para un poquito de historia, este proyecto va básicamente a liberar lo que es la restricción absoluta de los perros pitbull en Puerto Rico. ¿Por qué se reguló los perros pitbull?, es la primera pregunta. ¿Por qué hay una ley que los regula? Bueno, porque en Puerto Rico en innumerables sitios la Asamblea Legislativa deseó reaccionar a lo que era una práctica de un pitbull atacando a niños, atacando a personas simplemente que estaban en la calle. Y la respuesta de la Asamblea Legislativa fue eliminar la raza pitbull en la medida que fuera posible de Puerto Rico.

La realidad es que el sinnúmero de años que lleva la ley, creo que se han confiscado o se han... No sé si uno arresta a un perro, pero, al dueño, pero han intervenido, es la palabra, han intervenido creo que con seis (6) perros en 15 años. Esta es una ley muerta. Es una ley que no se sigue. Y yo creo que la parte controversial es la parte de cómo uno maneja el entrenador de un perro que lo entrena para ser un perro agresivo. Y la respuesta es que la raza del perro no lo hace agresivo, lo hace el entrenador.

Así que yo lo que sugiero, señora Presidenta, porque yo estoy entrando en algunos lugares en Puerto Rico que yo he presenciado las guerras de las peleas de perros ilegales. Y yo creo que hay que liberar del crimen al perro y adscribirle el crimen al dueño del perro o al entrenador.

Antes esto, yo votaré a favor porque creo que lo que estamos aquí es liberando la raza del perro y estamos, y yo sé que para alguna gente puede ser hasta cómico que en el Senado estemos atendiendo esto, pero es que es un problema real. Y yo no tengo ningún problema con que hoy le demos una oportunidad a los entrenadores que entrenan los perros correctamente, pero creo que a la par de esta medida deberíamos empezar a pensar en una medida más punitiva y más fuerte para aquellos dueños de perros que se dedican a entrenar al perro para que sea un perro agresivo.

Así que me uno al autor de la medida en la Cámara. Me uno al proceso de liberar. Creo que se le debe dar una oportunidad a esta raza o a cualquier otra raza de perros que sea bien atendida. Y no hay razón ninguna para singularizar el pitbull sobre otros perros, creo yo, con la información que tenemos hoy. Si alguna de la información que estamos dando hoy no es correcta, por favor, que si hay algún experto en la materia que nos quiera instruir, pues que así lo haga. Pero con la información que tenemos hoy, con el récord tan nefasto de los últimos 10 o 15 años de apenas seis (6) intervenciones, yo no tengo ninguna objeción. De hecho, estoy a favor de que se apruebe esta medida.

Son mis palabras, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Muchas gracias, senador Bhatia Gautier.

SR. BERDIEL RIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Adelante, senador Berdiel Rivera.

SR. BERDIEL RIVERA: Buenas tardes. Muchas gracias, señora Presidenta. Le agradezco al compañero Bhatia Gautier por sus expresiones.

Dicho sea de paso, el Proyecto de la Cámara 913 fue un proyecto que fue evaluado en proceso de vistas públicas. En dicho análisis participó, fue solicitado el Departamento de Agricultura, el Colegio de Médicos Veterinarios, la Asociación de Veterinarios de los Estados Unidos, American Kennel Club, la Sociedad Protectora de Animales. El único que fue citado en varias ocasiones y nunca participó y tampoco envió memorial explicativo fue el Departamento de Justicia. Mas sin embargo todos los que participaron endosaron la medida. Inclusive, se desprende del Análisis de la Medida que la mayor parte de mordeduras o agresividad de algún tipo de animal, de perros, sobre cualquier tipo de persona es más bien, es del animal hacia algún miembro de la familia que lo custodia. Así son la mayor parte de la agresividad de los animales.

Y como dijera muy bien nuestro compañero senador Bhatia Gautier, el perro por su tradición no es agresivo, lo tornan agresivo cuando lo entrenan con un propósito, para que sea agresivo y tienda a defender algún tipo de lugar que el dueño o la persona quiere que el perro así lo haga. Por lo tanto, esta, se desprende de esta, según nos informa el Departamento de Agricultura, que entiende que los animales son entes sensitivos y dignos de un trato humanitario. Los mismos necesitan atención, respeto y protección. La prohibición existente en la actualidad no adelanta ningún fin público ni responde a la realidad existente del manejo responsable por la mayoría de los poseedores de un perro de la raza pitbull.

Así que le solicitamos a este Honorable Cuerpo en la tarde de hoy que se apruebe. Dicho sea de paso, tengo que agradecerle al compañero, representación de la Minoría en la Comisión, en el Informe de esta medida, que le votaron a favor. Así que les pido –¿verdad?– que emitamos un voto a favor de esta medida y la podamos aprobar unánimemente.

Esas son mis palabras, y muchas gracias, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Muchas gracias, compañero Berdiel Rivera.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señora Presidenta, para un breve receso.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Breve receso en Sala.

RECESO

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, vamos a proponer que se apruebe el Proyecto de la Cámara 913, sin enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 913, los que estén a favor se servirán a decir que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Breve receso, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Receso en Sala.

RECESO

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Se reanudan los trabajos.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, para ir al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Adelante.

MOCIONES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se descargue el Proyecto del Senado 973, de la autoría de este servidor.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): No habiendo objeción, se descarga.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se lea.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Que se lea.

CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 973**, el cual fue descargado de la Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se llame la medida.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Que se llame.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 973**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, un breve receso.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Receso en Sala.

RECESO

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Se reanudan los trabajos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, vamos... ¿Se llamó la medida, verdad? Sí.

Señora Presidenta, vamos a pasar juicio sobre el Proyecto del Senado 973; hay enmiendas en Sala, vamos a proponer que se lean.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Que se lean.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 3, línea 3,

Página 2, párrafo 4, línea 2,

sustituir “suceso” por “sucesor”

sustituir “familia” por “familias”

En el Decrétase:

Página 3, línea 1,

Página 3, línea 12,

luego de “demanda” insertar “y diligenciarse el emplazamiento”

eliminar “, y negociación”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, en una sinopsis de una página o menos, este proyecto lo que busca es fortalecer la mediación compulsoria y preservar los hogares el proceso de

ejecución. Mañana es la fecha donde muchos de los bufetes de abogados empiezan a radicar sus demandas porque se acaba la moratoria.

Estamos con la intención, primero que nada, que podamos atender el asunto de la mediación y fortalecerla. Una de las medidas que estamos tomando es que las partes comparezcan. Hay partes como los bancos, que dicen no comparecen, y con eso pretenden obviar la mediación compulsoria. Le estamos poniendo un término, le estamos poniendo unas cláusulas, estamos siendo bien estrictos para que haya una mediación de verdad y podamos llegar a acuerdos. No pretendemos que no se paguen las hipotecas. Ciertamente hay que pagar las obligaciones contractuales. Pero tiene que haber unas reglas y unas normas que sean claras, eso es lo que se pretende con esta medida. Es una sinopsis. Lo demás lo tendremos en un comunicado de prensa.

Señora Presidenta, vamos a solicitar que se apruebe la medida, según ha sido... las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada, tomando como nota que la compañera Zoé Laboy ha hecho coautoría por escrito, y el compañero Chayanne Martínez de igual manera. Para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 973, según enmendado, los que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, hay enmiendas en Sala al título, vamos a proponer que se lean.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Que se lean.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, nos informan que se han retirado las enmiendas en Sala al título. Así que se ha aprobado la medida, según ha sido enmendada.

Estamos listos para entrar a un Calendario de Votación Final. Anunciamos que el compañero Luis Daniel Muñiz también se está uniendo a la medida que recién se aprueba, el Proyecto del Senado 973, está haciendo el trámite por escrito también.

Así que vamos a pedir un breve receso...

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Yo me quiero unir también al proyecto.

SR. RÍOS SANTIAGO: Claro. Pues, señora Presidenta Incidental Venegas Brown, de igual manera le harán llegar la lista para que se una.

Breve receso a lo que conformamos un Calendario de Votación Final.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Breve receso en Sala.

RECESO

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Se reanudan los trabajos.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, recién aprobamos el Proyecto del Senado 973. Vamos a pedir la reconsideración del mismo para enmendar y arreglar una enmienda.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Adelante.

Hay que secundar la moción presentada por el compañero ...

SR. TORRES TORRES: Presidenta, para secundar la moción presentada por el portavoz.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Moción secundada por el compañero Torres Torres. También se une el senador Chayanne Martínez y Padilla Alvelo.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, hay dos (2) enmiendas, una que va a surgir de este servidor y otra que vamos a conformar con el compañero Eric Correa, Presidenta de la Comisión de Banca.

Las enmiendas serían en el Decrétase, para aclarar, la página Ah, no hemos llamado la medida.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **reconsideración del Proyecto del Senado 973**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, vamos a realizar dos (2) enmiendas.

La primera enmienda conforme sería en el Decrétase.

Página 3, línea 2, se había leído línea 1, es línea 2, luego de “demanda” insertar “y diligenciarse el emplazamiento;”; línea 12, eliminar “y negociación”. Para que estemos claros. ¿Está claro?

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, hay una enmienda del compañero Correa. Vamos a pedir un receso en Sala.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Breve receso en Sala.

RECESO

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Se reanudan los trabajos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, hemos tenido un diálogo con el compañero Eric Correa, Presidente de la Comisión de Banca. Durante el proceso de presentar la medida anunciamos que la fecha ...

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Compañeros, por favor, el Portavoz está hablando y les voy a pedir silencio en Sala, por favor.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muchas gracias, señora Presidenta.

Durante el proceso de introducir la medida habíamos informado que mañana era el último día que se había dispuesto para que tuviésemos una moratoria. Como usted sabe, en el proceso de ejecución después de María el Gobierno federal declaró una moratoria y por los últimos meses no se ha ejecutado ni un solo hogar en Puerto Rico, a pesar de las dificultades económicas que ya existen. El Presidente de la Comisión de Banca acaba de recibir una comunicación para todo Puerto Rico, que debe ser motivo de noticia, que el Gobierno federal va a extender hasta el 18 de agosto de este año la moratoria. Sin embargo, eso no hace inoficioso la medida, porque nos prepara para entonces comenzar a fortalecer el proceso de mediación. Así que me alegro que el compañero Eric Correa, que acaba de recibir esa comunicación desde Washington, DC, Departamento de Vivienda, y que podamos tener una extensión hasta agosto 18. Así que reconocemos la labor del compañero Correa en informar al Senado de Puerto Rico y al Gobierno de Puerto Rico.

Señora Presidenta, vamos a solicitar que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 973, según enmendado, los que estén a favor servirán decir que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, ya hemos aprobado la medida. Pero para enfatizar aún más, no queremos que se malinterprete que sea tecnicismo legal al momento de interpretar esta legislación. Que quede claro que las enmiendas que hayamos hecho anteriormente en la Exposición de Motivos se mantienen, por eso no las mencionamos. Así que se mantienen y mantenemos las que aprobamos en Sala nuevas. Para aclarar el récord legislativo.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Eso es correcto, señor Portavoz.

- - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, estamos listos para llevar una Votación Final donde estaremos considerando las siguientes medidas: Proyecto del Senado 769; Proyecto del Senado 891; Proyecto del Senado 973; Resolución Conjunta del Senado 232; Resolución del Senado 727; Resolución del Senado 741; Resolución del Senado 752; Resolución del Senado 754; Proyecto de la Cámara 913; Resolución Conjunta de la Cámara 276; Resolución Conjunta de la Cámara 288; Resolución Concurrente de la Cámara 69. Para un total de doce (12) medidas. Y que la Votación Final sea para efectos del Pase de Lista, para todos los fines legales y pertinentes.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Si algún senador o senadora va a emitir algún voto explicativo o una abstención, este es el momento.

SR BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Adelante, senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Muchas gracias.

Emitiremos un voto explicativo sobre el Proyecto del Senado 891 y la Resolución del Senado 80.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): ¿Algún otro senador o sanadora? Ábrase la Votación.

Todos los senadores y senadoras presentes han emitido su voto. Señor Secretario, informe la Votación.

CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

❖ Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 76

P. del S. 891

P. del S 973

R. C. del S. 232

R. del S. 727

R. del S. 741

R. del S. 752

R. del S. 754

P. de la C. 913

R. C. de la C. 276

R. C. de la C. 288

R. Conc. de la C. 69

VOTACIÓN

Los Proyectos del Senado 769; 891; 973; la Resolución del Senado 727; 754 y el Proyecto de la Cámara 913, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves y Nayda Venegas Brown, Presidenta Accidental.

Total..... 28

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta del Senado 232 y la Resolución del Senado 741, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Henry E. Neumann Zayas,

Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves y Nayda Venegas Brown, Presidenta Accidental.

Total 27

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Juan M. Dalmau Ramírez.

Total 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

La Resolución Concurrente de la Cámara 69, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñoz Cortés, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves y Nayda Venegas Brown, Presidenta Accidental.

Total 27

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

José R. Nadal Power.

Total 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

La Resolución del Senado 752, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Nayda Venegas Brown, Presidenta Accidental.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Juan M. Dalmau Ramírez y José A. Vargas Vidot.

Total..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

Las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 276 y 288, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves y Nayda Venegas Brown, Presidenta Accidental.

Total..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Rossana López León, José R. Nadal Power, Miguel A. Pereira Castillo, Cirilo Tirado Rivera y Aníbal J. Torres Torres.

Total..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Como resultado de la Votación Final, todas las medidas han sido aprobadas.

Señor portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, vamos a ir al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Adelante.

MOCIONES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, el Presidente del Senado Thomas Rivera Schatz, va a hacer unas expresiones no controversiales.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Adelante, Presidente del Senado.

SR. RIVERA SCHATZ: Muy buenas tardes, señora Presidenta, compañeros senadores y compañeras senadoras.

Quisiera, pues, aprovechar la ocasión para felicitar al Portavoz del Partido Popular en el Senado, el compañero Eduardo Bhatia, que hoy es su cumpleaños. Le deseamos mucha salud, mucha felicidad a usted y a toda su familia. Esperamos que lo disfrute –¿verdad?– su cumpleaños. Queríamos, pues, mencionarlo. Así que muchas felicidades, compañero Eduardo Bhatia, en su cumpleaños.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Muchas gracias, señor Presidente. Y nos unimos a las felicitaciones del señor Presidente. Felicidades, nuestro compañero senador Eduardo Bhatia.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se una a toda la Delegación.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Toda la Delegación felicita y aplaude en su cumpleaños al senador Bhatia Gautier.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, con motivo de expresiones no controversiales, pero como anuncio informativo a los compañeros y compañeras, mañana es el último día para radicar medidas ante el Senado de Puerto Rico, va a ser hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.). Como recordarán, era un tiempo anterior, hicimos una extensión y mañana es el último día para radicar medidas para ser consideradas en esta sesión hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

Siendo así, señora Presidenta, vamos a pedir que se le excuse de los trabajos de la sesión de hoy al compañero Pérez Rosa. Y vamos a pedir que se recesen los trabajos del Senado de Puerto Rico

Ah, señora Presidenta, antes de que pidamos un receso. Vamos a solicitar que se apruebe de la moción 479 a la moción 487.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación y Reconocimiento:

Moción Núm. 479

Por la señora Peña Ramírez:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al estudiante Julián Enrique Lloréns Sierra, por sus sobresalientes logros académicos.”

Moción Núm. 480

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese la más sincera felicitación y reconocimiento, a _____, de la Clase Graduanda 2018 del Colegio Presbiteriano Rehma, del municipio de Hormigueros, con motivo de la celebración de su Graduación de Cuarto Año.”

Moción Núm. 481

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese la más sincera felicitación y reconocimiento a _____, estudiante de _____, de la Clase Graduanda “Jinsei” 2017-2018 de la Escuela Antonio Reyes, del municipio de Camuy, con motivo de la celebración de su Graduación de Octavo Grado.”

Moción Núm. 482

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un merecido reconocimiento y felicitación, a _____ por formar parte del Cuadro de Honor 2017-2018 de la Escuela Eugenio María de Hostos en el Municipio de Mayagüez.”

Moción Núm. 483

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para que el Senado de Puerto Rico extienda un merecido reconocimiento y la más cordial felicitación a (Nombre) del Municipio de Moca, por motivo de la celebración de la “Semana de la Policía Municipal” y por dedicarle los actos de Clausura del Internado Legislativo Ramos Comas.”

Moción Núm. 484

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para que el Senado de Puerto Rico extienda un merecido reconocimiento y la más cordial felicitación a José “Pipo” Molinary Mercado, por motivo de la celebración del “Mes de la Radio en Puerto Rico.”

Moción Núm.485

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para que el Senado de Puerto Rico extienda un merecido reconocimiento y la más cordial felicitación al Prof. Martín Candelaria Villanueva, por motivo de la celebración del “Mes de la Radio en Puerto Rico.”

Moción Núm. 486

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para que el Senado de Puerto Rico extienda un merecido reconocimiento y la más cordial felicitación al Prof. Martín Candelaria Villanueva, por motivo de la celebración del “Mes de la Radio en Puerto Rico.”

Moción Núm. 487

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para que el Senado de Puerto Rico extienda un merecido reconocimiento y la más cordial felicitación a (Nombre) del Municipio de (Pueblo), por motivo de la celebración de la “Semana de la Policía Municipal.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Adelante, senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, quisiera en este momento expresar en el Senado y darle la bienvenida a la doctora Lilia tapia, que nos visita desde el pueblo de Santa Cruz, Toluca, México, y está haciéndonos una visita a este Senado. Esperando que esa visita y su participación aquí pues sea de su agrado. Y gracias por visitarnos.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Bienvenida al Senado de Puerto Rico.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, vamos a solicitar a Su Señoría que se permita usted misma unirse a la moción de la 473-18 y la moción 474-18.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se recesen los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta mañana jueves, 17 de mayo, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el 17 de mayo, a la una de la tarde (1:00 p.m.); siendo hoy, miércoles, 16 de mayo de 2018, a las tres y cuarenta y uno de la tarde (3:41 p.m.).



Se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.

**ÍNDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA
16 DE MAYO DE 2018**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PÁGINA</u>
P. del S. 769	6636 – 6638
P. del S. 828	6638
P. del S. 891	6638 – 6639
R. C. del S. 232	6639 – 6640
Octavo Informe Parcial en torno a la R. del S. 80	6640
Noveno Informe Parcial en torno a la R. del S. 80	6640
Segundo Informe Parcial en torno a la R. del S. 527	6640
Tercer Informe Parcial en torno a la R. del S. 527	6641
R. del S. 727	6641 – 6644
P. de la C. 913	6645
R. C. de la C. 276	6645 – 6646
R. C. de la C. 288	6646 – 6647
R. Conc. de la C. 69	6647 – 6648
R. del S. 752	6648
P. de la C. 913	6649 – 6650
P. del S. 973	6651 – 6652
P. del S. 973	6653 – 6654

ANEJOS

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 741

7 de mayo de 2018

Presentada por *el Senador Dalmau Santiago*

RESOLUCION

Para conmemorar el lunes 28 de mayo de 2018, como el “Día de la Recordación”, y expresar el más sincero reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todos los Soldados Caídos en el cumplimiento del deber.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Día de la Recordación es una conmemoración del valor humano y un recuerdo de todos aquellos soldados que murieron en la guerra defendiendo a su país. Se trata de una conmemoración que fue establecida en 1868 en Estados Unidos. Es un día para rendir homenaje a quienes forjaron nuestra historia y sirvieron a su nación con honor.

Los puertorriqueños no han dudado nunca al momento de prestar sus servicios para defender la libertad y derechos de nuestra sociedad. Han participado en las diferentes guerras y conflictos en defensa de la libertad del ser humano. La Primera y Segunda Guerra Mundial, Corea, Vietnam, el Golfo Pérsico y los Conflictos de Iraq y Afganistán, entre otros. Debemos guardar con respeto en nuestra memoria el recuerdo de aquellos que no pudieron regresar con vida.

Debemos recordar el sacrificio de cientos de soldados que lo dieron todo sin pedir nada a cambio. Que dieron su vida por defender los valores en los que creían fielmente. Reconocemos también, el sacrificio de sus familiares que han sabido afrontar con entereza la muerte de sus seres queridos.

Este año honraremos la grandeza y valentía de nuestros soldados caídos en el cumplimiento del deber en el monumento a la Recordación, localizado en el lado sur del Capitolio. En esta actividad se colocará el nombre del Sargento Emil Rivera López, soldado puertorriqueño caído en Yemen el 25 de agosto de 2017, cuando el helicóptero donde viajaba junto a otros cinco soldados se estrelló.

Este Alto Cuerpo entiende menester expresar un merecido tributo a los soldados caídos en la conmemoración del Día de la Recordación.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Para conmemorar el lunes 28 de mayo de 2018, como el “Día de la
2 Recordación”, y expresar el más sincero reconocimiento del Senado del Estado Libre
3 Asociado de Puerto Rico a todos los Soldados Caídos en el cumplimiento del deber.

4 Sección 2.- Copia de esta Resolución será entregada en forma de pergamino a los
5 familiares de los soldados caídos y al Procurador del Veterano, en actividad que se
6 llevará a cabo el domingo, 27 de mayo de 2018.

7 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 752

14 de mayo de 2018

Presentada por el señor *Seilhamer Rodríguez*

[Referida a]

RESOLUCIÓN

Para expresar un mensaje de felicitación a todos los estudiantes reconocidos por el *Our Community Salutes*, por su compromiso y el deseo a tan temprana edad de servir a las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las decisiones más trascendentales que nuestros jóvenes tienen que realizar, es el camino a seguir una vez culminan sus estudios secundarios. En algunas instancias, los jóvenes no logran identificar metas afines con sus intereses. Sin embargo, decenas de jóvenes próximos a graduarse de escuela superior eligen convertirse en personas productivas a la sociedad y a su Nación enlistándose en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América.

La organización *Our Community Salutes* (en adelante OCS, por sus siglas en inglés), es una entidad sin fines de lucro a nivel nacional, fundada en Nueva Jersey en el 2009 por el Dr. Kenneth E. Hartman. La misma tiene como propósito honrar y reconocer a estudiantes graduados de escuela superior que han decidido servir a las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América.

Con el propósito de destacar estos valientes jóvenes que han decidido servir a la Nación, la OCS estará reconociendo próximamente a sesenta y cinco (65) estudiantes

puertorriqueños que han optado por esta vocación en su futuro inmediato, una vez finalicen sus estudios secundarios. En momentos que Puerto Rico atraviesa una crisis fiscal y social, la convicción, disciplina y valor que estos jóvenes demuestran a tan corta edad es digna de ser enaltecida.

Por lo expuesto, es menester expresar la más sincera felicitación y reconocimiento por parte del Senado de Puerto Rico a estos jóvenes puertorriqueños que han tomado esta honrosa decisión para servir a su Nación.

RESUÉLVESE POR ~~[LA ASAMBLEA LEGISLATIVA]~~ EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1 - Expresar un mensaje de felicitación a todos los estudiantes
2 reconocidos por el *Our Community Salutes*, por su compromiso y el deseo a tan
3 temprana edad de servir a las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos.

4 Sección 2 - Se ordena que copia de esta Resolución, en forma de pergamino, sea
5 entregada a los jóvenes homenajeados en la actividad de reconocimiento que se
6 llevará a cabo el jueves, 17 de mayo de 2018, en el Salón Cordero de la Guardia
7 Nacional de San Juan, Puerto Rico.

8 Sección 3- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
9 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 754

14 de mayo de 2018

Presentada por el señor *Martínez Santiago*

[*Referida a la Comisión de*]

RESOLUCIÓN

Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al boxeador Emmanuel "Manny" Rodríguez Vázquez, por haber obtenido el Título Mundial de la Federación Internacional del Boxeo (FIB) y convertirse en el 59no puertorriqueño en ser Campeón Mundial del Boxeo Profesional.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Emmanuel "Manny el Sensacional" Rodríguez Vázquez, nació en Manatí, Puerto Rico el 8 de agosto del 1992. Manny como cariñosamente le apodan sus familiares y conocidos, creció en el Municipio de Vega Baja. Rodríguez proviene de una familia humilde y desde temprana edad soñó con ser Campeón Mundial. Su carrera como boxeador inició a temprana edad con su participación en varios Torneos de Boxeo Aficionado alrededor de la isla, donde siempre se destacó. Rodríguez tuvo una excelente carrera en el Boxeo Aficionado no solo en Puerto Rico, sino también a nivel mundial. En el 2010, Manny gana la Medalla de Oro en el Torneo Juvenil Olímpico en Singapur, siendo esta la primera medalla olímpica en unos Juegos Olímpicos Juveniles para Puerto Rico.

A los tres meses de esta gesta, Manny representaba una de las esperanzas para participar por Puerto Rico en los diferentes Torneos de Aficionado a nivel mundial. Sin

embargo, tuvo un accidente que desafortunadamente lo alejó del cuadrilátero por un tiempo indefinido. En el accidente recibió quemaduras en gran parte de su cuerpo. A causa de ello, muchos dudaron que volviera a ponerse los guantes y estar en un ring. Pero, esto no impidió que Manny saliera adelante y regresó al gimnasio a entrenar nuevamente. Posteriormente, conquistó el Campeonato Nacional de Puerto Rico en la división de los 52 kilos. Luego firmó profesionalmente y debutó el 1 de junio de 2012. En esa ocasión obtuvo una victoria por nocaut ante Jason Agosto.

Posterior a esto, el Sensacional vence a los siguientes contrincantes: Jaime González, Luis Ortiz, José Ruiz por la vía rápida. Cuando enfrenta a Ramón Emilio Cedano, es la primera pelea que llega al máximo y se va a decisión donde Manny obtiene la victoria de manera unánime. La carrera de Rodríguez sigue en ascenso cuando logra vencer a sus próximos 4 rivales y gana la oportunidad de pelear por el Título vacante de la Organización Mundial de Boxeo versión Latino. En esa ocasión vence a Miguel Cartagena por nocaut en el primer asalto. Luego defiende su título en dos ocasiones, venciendo a ambos contrincantes antes del límite.

Ya para su próxima pelea Manny unifica los Títulos, donde también obtiene el Título del Consejo Mundial de Boxeo versión Latino, al vencer a Alex Rangel. Este joven continuó su ascenso en el boxeo al obtener tres victorias más; y así logra posicionarse a las puertas de obtener un título mundial. En su próximo combate derrota en cuatro asaltos a Giovanni Delgado y así pasa a la tan esperada pelea de Título Mundial.

El pasado sábado 5 de mayo de 2018, se llevó a cabo el tan esperado combate para Manny, en Greenwich, Londres. Su contrincante fue el británico Paul Butler, el cual tenía ventaja sobre Manny, ya que no cumplió con el peso establecido para el combate de 118 libras. Sin embargo, eso no fue obstáculo para el Sensacional, ya que derribó a su contrincante dos veces durante el combate. El nuestro fue mucho más rápido y certero en los golpes y combinaciones, logrando así obtener las siguientes puntuaciones en las tarjetas de los jueces: un juez determinó 118-108, los otros dos jueces 120-106; todos a favor de Manny.

De esta manera Emmanuel "Manny el Sensacional" Rodríguez se proclama Campeón de la Federación Internacional de Boxeo(FIB), peso Gallo (118 libras). Así, Puerto Rico obtiene su Campeón Número 59, demostrando que hemos sido un país con grandes Campeones Mundiales.

Nuestro Emmanuel "Manny el Sensacional" Rodríguez Vázquez es un vivo ejemplo de que podemos lograr todo lo que nos propongamos, siempre y cuando se haga con mucha dedicación y esmero. El Senado de Puerto Rico reconoce tus gestas deportivas y te exhortamos a continuar hacia adelante llenando de esperanza a otros jóvenes con tu testimonio de superación. Agradecemos que representes a tu pueblo de Vega Baja y a Puerto Rico en el mundo.

Por todo lo antes expuesto, el Senado de Puerto Rico extiende la más expresiva y cálida felicitación al boxeador Emmanuel "Manny el Sensacional" Rodríguez, por haberse proclamado Campeón de la Federación Internacional de Boxeo (FIB), peso Gallo (118 libras).

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado
2 de Puerto Rico, al boxeador Emmanuel "Manny el Sensacional" Rodríguez Vázquez,
3 por haberse proclamado Campeón de la Federación Internacional de Boxeo(FIB),
4 peso Gallo (118 libras).

5 Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a
6 Emmanuel "Manny el Sensacional" Rodríguez.

7 Sección 3.-Copia de esta Resolución se [~~les~~]le entregará a los medios de
8 comunicación para su divulgación.

9 Sección 4. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
10 aprobación.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. Conc. del S. 46

4 de abril de 2018

Presentada por los señores *Bhatia Gautier, Dalmau Santiago*; la señora *López León*; y los señores *Nadal Power, Pereira Castillo, Tirado Rivera y Torres Torres*

RESOLUCIÓN CONCURRENTE

Para expresar el rechazo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico al Plan de Reorganización Núm. 12, presentado ante la Decimoctava Asamblea Legislativa el 2 de abril de 2018, según las disposiciones de la Ley 122-2017.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 122-2017 regula y establece guías al proceso de organización y funcionamiento de la Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En su Artículo 2.05 dispone, que una vez presentado el plan de reorganización, la Asamblea Legislativa tendrán un término de treinta (30) días para aprobar o denegar un Plan de Reorganización. Añade la ley, que si al concluir el término de treinta (30) días, los Cuerpos Legislativos no logran un acuerdo sobre la aprobación o denegación del Plan ante su consideración, deberán notificar al Gobernador y el término será extendido por quince (15) días adicionales.

Concluido el término sin un acuerdo entre el Senado y la Cámara de Representante, podrá aprobar una Resolución expresando la aprobación o rechazo del Plan por su parte y se entenderá que el mismo fue rechazado. Sin embargo, transcurrido el término

dispuesto sin que los Cuerpos Legislativos se hayan expresado de forma alguna, se entenderá que el Plan fue aprobado tácitamente.

El Plan de Reorganización Núm. 12 propone reorganizar el Departamento de Agricultura para centralizar los componentes principales que atienden la agricultura en Puerto Rico, consolidando con el Departamento: la Administración de Desarrollo de Empresas Agropecuarias y la Corporación de Seguros Agrícolas de Puerto Rico.

De aprobarse el plan, crea la Oficina de Cafés de Puerto Rico dentro del Departamento de Agricultura, la cual será sucesora de la actual Oficina de Fiscalización e Investigación del Mercado de Café con la integración de las funciones de fijación de precios de café que hasta el momento realizaba el Departamento de Asuntos del Consumidor.

También se transfiere al Departamento la facultad de fijación de precios del Departamento de Agricultura a llevar a cabo la función de fijación de precio del azúcar que, hasta el momento, formaba parte de las facultades del Departamento de Asuntos del Consumidor.

En cumplimiento con nuestro deber ministerial esbozado en la Ley 122-2017, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico rechaza el Plan de Reorganización Núm. 12, presentado por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- La Asamblea Legislativa de Puerto Rico expresa su rechazo al Plan
2 de Reorganización Núm. 12, presentado ante la Decimoctava Asamblea Legislativa el
3 2 de abril de 2018, según las disposiciones de la Ley 122-2017.

4 Sección 2.- Copia de esta Resolución Concurrente será enviada al Gobernador
5 del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para la acción correspondiente según las
6 disposiciones del Artículo 2.05 de la Ley 122-2017.

- 1 Sección 3.- Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente
- 2 después de su aprobación.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. Conc. del S. 47

4 de abril de 2018

Presentada por los señores *Bhatia Gautier, Dalmau Santiago*; la señora *López León*; y los señores *Nadal Power, Pereira Castillo, Tirado Rivera y Torres Torres*

RESOLUCIÓN CONCURRENTE

Para expresar el rechazo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico al Plan de Reorganización Núm. 11, presentado ante la Decimoctava Asamblea Legislativa el 2 de abril de 2018, según las disposiciones de la Ley 122-2017.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 122-2017 regula y establece guías al proceso de organización y funcionamiento de la Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En su Artículo 2.05 dispone, que una vez presentado el plan de reorganización, la Asamblea Legislativa tendrá un término de treinta (30) días para aprobar o denegar un Plan de Reorganización. Añade la ley, que si al concluir el término de treinta (30) días, los Cuerpos Legislativos no logran un acuerdo sobre la aprobación o denegación del Plan ante su consideración, deberán notificar al Gobernador y el término será extendido por quince (15) días adicionales.

Concluido el término sin un acuerdo entre el Senado y la Cámara de Representantes, podrá aprobar una Resolución expresando la aprobación o rechazo del Plan por su parte y se entenderá que el mismo fue rechazado. Sin embargo, transcurrido el término

dispuesto sin que los Cuerpos Legislativos se hayan expresado de forma alguna, se entenderá que el Plan fue aprobado tácitamente.

El Plan de Reorganización Núm. 11 propone consolidar el Departamento de Corrección y Rehabilitación en el Departamento de Justicia creando el Negociado de Corrección y Rehabilitación. El Programa de Salud Correccional estará adscrito al Negociado de Corrección y Rehabilitación. Por último, se adscribe al Departamento de Justicia la Junta de Libertad Bajo Palabra que actualmente se encuentra adscrita al Departamento de Corrección y Rehabilitación.

Finalmente, el Negociado de Corrección y Rehabilitación estará encargado de ofrecer los servicios que requieren los confinados para lograr su rehabilitación y reinserción en la sociedad, coordinado entre las estructuras que pasan a ser parte del Departamento de Justicia.

En cumplimiento con nuestro deber ministerial esbozado en la Ley 122-2017, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico rechaza el Plan de Reorganización Núm. 11, presentado por el Gobernador de Puerto Rico.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- La Asamblea Legislativa de Puerto Rico expresa su rechazo al Plan
2 de Reorganización Núm. 11, presentado ante la Decimoctava Asamblea Legislativa el
3 2 de abril de 2018, según las disposiciones de la Ley 122-2017.

4 Sección 2.- Copia de esta Resolución Concurrente será enviada al Gobernador
5 del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para la acción correspondiente según las
6 disposiciones del Artículo 2.05 de la Ley 122-2017.

7 Sección 3.- Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente
8 después de su aprobación.

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(26 DE ABRIL DE 2018)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. Conc. de la C. 74

26 DE ABRIL DE 2018

Presentada por los representantes *Méndez Núñez, Torres Zamora, Ramos Rivera, Rodríguez Aguiló, Hernández Alvarado, Alonso Vega, Aponte Hernández, Banchs Alemán, Bulerín Ramos, Charbonier China, Charbonier Laureano, Del Valle Colón, Franqui Atilés, González Mercado, Lassalle Toro, Lebrón Rodríguez, Mas Rodríguez, Meléndez Ortiz, Miranda Rivera, Morales Rodríguez, Navarro Suárez, Pagán Cuadrado, Parés Otero, Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz, Quiñones Irizarry, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rodríguez Hernández, Santiago Guzmán, Soto Torres y Torres González*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN CONCURRENTE

Para expresar el rechazo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico al Plan de Reorganización Núm. 11, Departamento de Justicia, presentado ante la Decimoctava Asamblea Legislativa el 2 de abril de 2018, según las disposiciones de la Ley 122-2017, mejor conocida como "Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico"; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 122-2017, mejor conocida como "Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico", fue aprobada con el propósito de viabilizar un gobierno más ágil y eficiente.

El Artículo 2.05 de la Ley 122-2017 establece el procedimiento mediante el cual la Asamblea Legislativa aprobará o rechazará los planes de reorganización que proponga el Gobernador de Puerto Rico. En síntesis, una vez presentado el Plan de Reorganización, ambos cuerpos tendrán un término de treinta (30) días para aprobar o denegar el Plan de Reorganización. El Plan deberá presentarse al menos cuarenta y cinco (45) días previos al

último día de aprobación de medidas para poder ser considerado en la Sesión Ordinaria en la que fue sometido. De presentarse el Plan antes de los cuarenta y cinco (45) días previo al último día de aprobación de medidas o mientras la Asamblea Legislativa esté en receso, el término de treinta (30) días comenzará a transcurrir a partir del primer día de la próxima Sesión Ordinaria.

La Asamblea Legislativa aprobará una Resolución Concurrente expresando la aprobación o el rechazo a dicho Plan. Si al concluir el término de treinta (30) días, los Cuerpos Legislativos no logran un acuerdo sobre la aprobación o denegación del Plan ante su consideración, deberán notificar al Gobernador y el término será extendido por quince (15) días adicionales. Concluido el término sin un acuerdo entre los Cuerpos Legislativos, cada Cámara podrá aprobar una Resolución expresando la aprobación o rechazo del Plan por su parte y se entenderá que el mismo fue rechazado. Sin embargo, transcurrido el término arriba dispuesto sin que los Cuerpos Legislativos se hayan expresado de forma alguna, se entenderá que el Plan fue aprobado tácitamente.

La forma en que está presentado el Plan de Reorganización 11, no cumple con los objetivos trazados en el Programa de Gobierno presentado por la presente administración, y avalado por el pueblo de Puerto Rico en las pasadas elecciones generales. A pesar de que el Plan para Puerto Rico, dispone sobre la consolidación de agencias, entendemos que los objetivos que trazamos sobre la modernización del sistema correccional, no son cónsonos con la redacción que presenta esta pieza legislativa.

Cumpliendo con nuestro deber ministerial de expresarnos en relación al Plan de Reorganización 11, presentado por el Gobernador de Puerto Rico el pasado 2 de abril de 2018, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico expresa que luego de una evaluación minuciosa del mismo, entiende que no cumple con los objetivos y la política pública que persigue la “Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico”. Por tal motivo, se aprueba esta Resolución Concurrente para expresar el rechazo al Plan de Reorganización Núm. 11, Departamento de Justicia.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.-La Asamblea Legislativa de Puerto Rico expresa su rechazo al Plan de
- 2 Reorganización Núm. 11, Departamento de Justicia, presentado ante la Decimoctava
- 3 Asamblea Legislativa el 2 de abril de 2018, según las disposiciones de la Ley 122-2017,
- 4 mejor conocida como “Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico”; y para otros fines
- 5 relacionados.

1 Sección 2.-Copia de esta Resolución Concurrente será enviada al Gobernador de
2 Puerto Rico para la acción correspondiente según las disposiciones del Artículo 2.05 de
3 la Ley 122-2017, conocida como “Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico”.

4 Sección 3.-Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente
5 después de su aprobación.

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(26 DE ABRIL DE 2018)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. Conc. de la C. 75

26 DE ABRIL DE 2018

Presentada por los representantes *Méndez Núñez, Torres Zamora, Ramos Rivera, Rodríguez Aguiló, Hernández Alvarado, Alonso Vega, Aponte Hernández, Banchs Alemán, Bulerín Ramos, Charbonier China, Charbonier Laureano, Claudio Rodríguez, Del Valle Colón, Franqui Atilas, González Mercado, Lassalle Toro, Lebrón Rodríguez, Mas Rodríguez, Meléndez Ortiz, Miranda Rivera, Morales Rodríguez, Navarro Suárez, Pagán Cuadrado, Parés Otero, Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz, Quiñones Irizarry, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rodríguez Hernández, Santiago Guzmán, Soto Torres y Torres González*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

LEY

Para expresar la aprobación de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico al Plan de Reorganización Núm. 13, Instituto de Cultura Puertorriqueña, presentado ante la Decimoctava Asamblea Legislativa el 26 de abril de 2018, según las disposiciones de la Ley 122-2017, mejor conocida como "Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico"; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 122-2017, mejor conocida como "Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico", fue aprobada con el propósito de viabilizar un gobierno más ágil y eficiente.

El Artículo 2.05 de la Ley 122-2017 establece el procedimiento mediante el cual la Asamblea Legislativa aprobará o rechazará los planes de reorganización que proponga el Gobernador de Puerto Rico. En síntesis, una vez presentado el Plan de Reorganización, ambos cuerpos tendrán un término de treinta (30) días para aprobar o denegar el Plan de Reorganización. El Plan deberá presentarse al menos cuarenta y cinco (45) días previos al

último día de aprobación de medidas para poder ser considerado en la Sesión Ordinaria en la que fue sometido. De presentarse el Plan antes de los cuarenta y cinco (45) días previo al último día de aprobación de medidas o mientras la Asamblea Legislativa esté en receso, el término de treinta (30) días comenzará a transcurrir a partir del primer día de la próxima Sesión Ordinaria.

La Asamblea Legislativa aprobará una Resolución Concurrente expresando la aprobación o el rechazo a dicho Plan. Si al concluir el término de treinta (30) días, los Cuerpos Legislativos no logran un acuerdo sobre la aprobación o denegación del Plan ante su consideración, deberán notificar al Gobernador y el término será extendido por quince (15) días adicionales. Concluido el término sin un acuerdo entre los Cuerpos Legislativos, cada Cámara podrá aprobar una Resolución expresando la aprobación o rechazo del Plan por su parte y se entenderá que el mismo fue rechazado. Sin embargo, transcurrido el término arriba dispuesto sin que los Cuerpos Legislativos se hayan expresado de forma alguna, se entenderá que el Plan fue aprobado tácitamente.

El referido Plan Núm. 13 persigue eliminar la duplicidad de funciones y servicios administrativos comunes que redundan en el mejor uso de los recursos. El que existan diversas estructuras que trabajen y ejerzan funciones similares crea mayores gastos públicos y reduce la habilidad, agilidad y calidad de servicios que se ofrecen. Ese tipo de modelo no cumple con la política pública del Gobierno de Puerto Rico de disciplina, control y reducción de gastos en las agencias, instrumentalidades y departamentos del gobierno. Es por eso que luego de una evaluación de las estructuras, funciones y funcionamiento de la Corporación del Centro de Bellas Artes, de la Corporación de Artes Musicales y de la Corporación de las Artes Escénicas Musicales entendemos prudente y necesario transferir, y consolidar dichas funciones en el Instituto de Cultura Puertorriqueña. De igual forma, se propone crear en el ICP la División de Artes Musicales, la cual tendrá entre sus funciones trabajar y organizar el Festival Casals, el cual será dirigido por el Director General de la Orquesta Sinfónica. Dicha división tendrá completa autonomía fiscal y programática, a pesar de formar parte del ICP. Por último, se establece a la Corporación de la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico como una corporación subsidiaria del ICP.

Cumpliendo con nuestro deber ministerial de expresarnos en relación al Plan de Reorganización Núm. 13, presentado por el Gobernador de Puerto Rico el pasado 26 de abril de 2018, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico expresa que luego de una evaluación minuciosa del mismo, se entiende que cumple con los objetivos y la política pública que persigue la "Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico". Por tal motivo, se aprueba esta Resolución Concurrente para expresar el apoyo al Plan de Reorganización Núm. 13, Instituto de Cultura Puertorriqueña.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-La Asamblea Legislativa de Puerto Rico expresa su aprobación al Plan
2 de Reorganización Núm. 13, Instituto de Cultura Puertorriqueña, presentado ante la
3 Decimoctava Asamblea Legislativa el 26 de abril de 2018, según las disposiciones de la
4 Ley 122-2017, mejor conocida como “Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico”.

5 Sección 2.-Copia de esta Resolución Concurrente será enviada al Gobernador de
6 Puerto Rico según las disposiciones del Artículo 2.05 de la Ley 122-2017, conocida como
7 “Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.

8 Sección 3.-Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente
9 después de su aprobación.

ENTIRILLADO ELECTRONICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 769

4 de diciembre de 2017

Presentado por el señor *Berdiel Rivera*

Referido a la Comisión de Agricultura

LEY

Para declarar la primera semana del mes de octubre de cada año como “La semana de la Industria del Café”, con motivo de celebración del comienzo del pico de la cosecha del café y en honor a la historia, cultura, importancia económica y social que representa la producción de café en nuestra Isla.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



La empresa de café es la última sobreviviente de las primeras tres grandes industrias agrícolas que iniciaron la era moderna de los puertorriqueños como pueblo. El tabaco, la caña de azúcar y el café constituyeron en nuestra sociedad el círculo de mayor actividad económica y fueron la fuente de recursos para que se generaran otras empresas. Esta actividad agrícola de la época financió el Plan de Manos a la Obra en la década del los años 60 al 70 que transformó la economía agrícola a una de manufactura. Paradójicamente, rezagando al sector agrícola a uno de menor importancia económica aunque nunca se perdió la importancia social de miles de ciudadanos que viven en la zona rural.

La industria del café ha tenido que sobrepasar desastres climatológicos, éxodo del trabajador a los Estados Unidos y a las zonas urbanas en busca de mejor calidad de vida, aumentos en los costos de producción y el valor de la tierra, falta de mano de obra, exigencias ambientales y de salud, y sobre todo la pérdida de los mercados de exportación que una vez tuvimos con gran preferencia.

La producción de café para el año 2015 en Puerto Rico, se estimó en 60,000 quintales. Se estima que más de diecisiete mil (17,000) caficultores productores continúan operando con gran valor y esfuerzo atendiendo unas 35,000 a 40,000 cuerdas sembradas de café, de los cuales la gran mayoría son pequeños y medianos y proveen empleos a cerca de veinte mil (20,000) empleados anualmente. Los caficultores están distribuidos en 22 municipios de la región oeste central. Los principales municipios que componen la zona de producción de café son: Adjuntas, Jayuya, Lares, San Sebastián, Añasco, Guayanilla, Mayagüez, Orocovis, Ponce, San Germán, Ciales, Las Marías, Maricao, Utuado, Juana Díaz, Moca, Peñuelas, Villalba, Sabana Grande y Yauco.

El cultivo de café es responsable de ingresos y empleos indirectos generados por la compra de insumos para su producción y por las fases de elaboración y mercadeo. El cafetal, como bosque secundario, contribuye a proteger la cuenca hidrográfica y preserva especies. Se han identificado alrededor de 45 beneficiadores de café en la isla y unos sesenta (60) tostadores con licencia para producir y empacar café. En el 2013 la producción de café reportó un valor de \$26.3 millones al ingreso bruto del país.

 Conscientes de esta importancia económica y social, la Asamblea Legislativa entiende necesario declarar el “La Semana de la Industria del Café” como reconocimiento a la clase trabajadora agrícola de la zona de la montaña. Proveyendo de esta forma, el mérito correspondiente a la ardua labor que realizan estos valientes trabajadores, con miras a alcanzar nuevos horizontes en una caficultura moderna que retome los mercados internacionales que una vez tuvo.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Se declara la primera semana del mes de octubre de cada año como “La
2 Semana de la Industria del Café.”

3 Artículo 2.- Se autoriza al Secretario del Departamento de Agricultura a obtener la
4 cooperación de los diversos departamentos, agencias e instrumentalidades del Gobierno para la
5 celebración de dicha semana conmemorativa.

6 Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

Informe Positivo sobre el P. del S. 769

24 de abril de 2018
LR


RECIBIDO ABR24'18AM11:27
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir su informe sobre el Proyecto del Senado 769, recomendando su aprobación sin enmiendas con el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 769 tiene como propósito declarar la primera semana del mes de octubre de cada año como "La semana de la Industria del Café", con motivo de celebración del comienzo del pico de la cosecha del café y en honor a la historia, cultura, importancia económica y social que representa la producción de café en nuestra Isla.

 Según se desprende de la Exposición de Motivos la empresa de café es la última sobreviviente de las primeras tres grandes industrias agrícolas que iniciaron la era moderna de los puertorriqueños como pueblo. El tabaco, la caña de azúcar y el café constituyeron en nuestra sociedad el círculo de mayor actividad económica y fueron la fuente de recursos para que se generaran otras empresas. Esta actividad agrícola de la época financió el Plan de Manos a la Obra en la década del los años 60 al 70 que transformó la economía agrícola a una de manufactura. Paradójicamente, rezagando al sector agrícola a uno de menor importancia económica aunque nunca se perdió la importancia social de miles de ciudadanos que viven en la zona rural.

La industria del café ha tenido que sobrepasar desastres climatológicos, éxodo del trabajador a los Estados Unidos y a las zonas urbanas en busca de mejor calidad de vida, aumentos en los costos de producción, aumento en el valor de la tierra, falta de mano de obra, exigencias ambientales y de salud, y sobre todo la pérdida de los mercados de exportación que una vez tuvimos con gran preferencia.

La producción de café para el año 2015 en Puerto Rico, se estimó en 60,000 quintales. Se estima que más de diecisiete mil (17,000) caficultores productores continúan operando con gran valor y esfuerzo atendiendo unas 35,000 a 40,000 cuerdas sembradas de café, de los cuales la gran mayoría son pequeños y medianos productores que proveen cerca de veinte mil (20,000) empleados anualmente. Los caficultores están distribuidos en cerca de 30 municipios de la región oeste central. Los principales municipios que componen la zona de producción de café son: Adjuntas, Jayuya, Lares, San Sebastián, Añasco, Guayanilla, Mayagüez, Orocovis, Ponce, San Germán, Ciales, Las Marías, Maricao, Utuado, Juana Díaz, Moca, Peñuelas, Villalba, Sabana Grande y Yauco.

El cultivo de café es responsable de ingresos y empleos indirectos generados por la compra de insumos para su producción y por las fases de elaboración y mercadeo. El cafetal, como bosque secundario, contribuye a proteger la cuenca hidrográfica y la preservación de especies. Se han identificado alrededor 45 beneficiadores de café en la isla y unos sesenta (60) tostadores con licencia para producir y empacar café. En el 2013 la producción de café reportó un valor de \$26.3 millones al ingreso bruto del país.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Para la consideración y evaluación de esta medida, la Comisión de Agricultura solicitó un memorial explicativo al Departamento de Agricultura.

El Departamento de Agricultura comienza su memorial indicando que el cultivo y elaboración de café ha sido por más de 280 años un renglón importante en el desarrollo socio-económico y cultural de Puerto Rico. Introducido a la Isla procedente de Santo Domingo en el 1736, la producción del café en Puerto Rico comenzó a observar una expansión gradual desde mediados del siglo XIX. Sin embargo, fue en la década de 1870 cuando emprendió un aumento acelerado en su producción y venta mundial.

Menciona que el cultivo de café para la exportación fue el principal propósito de su establecimiento en la Isla y generó todo un desarrollo económico y social en torno a su cultura de cosecha durante el periodo colonial español. El cultivo de café proliferó en los pueblos del centro y oeste de la Isla, como Maricao, Las marías, Adjuntas, Lares, Ciales y Utuado. Esta zona se convirtió en el foco económico del café de la época.

Explica que durante la segunda mitad del siglo XX, la economía de Puerto Rico pasaba por un proceso de transición de una economía básicamente agrícola a una con énfasis en el sector de la manufactura. A finales de la década de los 80 se comienza a retomar el mercado de exportación de café de Puerto Rico. Se inicia en esta década la exportación de café de alta calidad a Japón introduciendo el Café Alto Grande Super Premium. En ese momento histórico, este café excede los requisitos japoneses, los cuales son extremadamente estrictos y considerados más exigentes que los estándares

internacionales. La introducción del café de la isla a Japón, revive un pasado de prestigio durante el cual nuestro café fue el favorito en el Vaticano y gozaba de una excelente reputación en Europa. La presencia de cafés de Puerto Rico en el mercado de exportación ha aumentado desde la década del 1990. La entrada en el mercado de cafés, entre los cuales se destacan Yauco Selecto, posicionó nuevamente a la isla internacionalmente.

Expresa que antes del Huracán María, Puerto Rico producía hasta 10 millones de libras de café anuales. Es uno de los participantes más pequeños del mundo, comparado con los 15.5 billones de producción mundial. La producción de café para el año 2015 se estimó en 60,000 quintales de café lo que corresponde a menos de una tercera parte de la demanda de café para consumo local anual que mantuvo en 280,000 quintales. Se estima que más de 17,000 caficultores que cultivan unas 35,000 a 40,000 cuerdas de café y emplean a más de 20,000 obreros en diferentes faenas agrícolas. Unos 45 beneficiadores y aproximadamente unos 60 tostadores con licencia para producir y empacar café en harina completan el circo de producción y venta de esta importante industria.

Informa que nuevos tiempos y tendencias favorecen un resurgimiento de la industria del café. La educación y adiestramiento en técnicas de producción y selección de café de alta calidad ha logrado que ya Puerto Rico cuente con catadores locales entrenados bajo los estándares del Specialty Coffee Association of America (SCAA) y que el interés por entrar en mercados más especializados sea una realidad. La proliferación de "coffee shops" en toda la isla despierta el interés cada día más por el consumo de cafés locales, además de un gran interés por comerciantes que quieren exportar nuestro café al Mundo.

Señala que una de las limitaciones que se ha identificado para el crecimiento de la industria ha sido la falta de mano de obra principalmente durante los periodos de la cosecha. Recomienda que la solución podría estar en la transformación de la industria al entrar en mercados de más alta remuneración y que la distribución de las ganancias se transfieran a toda la cadena de producción.

Explica que las labores gubernamentales son muy diversas y los recursos siempre son escasos. La industria del café sin duda, ha tenido que sobrepasar desastres climatológicos, éxodo del trabajador a los Estados Unidos y a las zonas urbanas en busca de mejor calidad de vida, aumentos en los costos de producción y el valor de la tierra, falta de mano de obra, exigencias ambientales y de salud, y sobre todo la pérdida de los mercados de exportación que una vez se tuvieron con gran preferencia.

CONCLUSIÓN

Luego de la evaluación y análisis de la presente pieza legislativa en sus méritos, entendemos que no existe impedimento alguno para recomendar la aprobación de la misma. Reconocemos la loable intención de la medida y estimamos necesario declarar la primera semana del mes de octubre de cada año como "La semana de la Industria del Café", con motivo de celebración del comienzo del pico de la cosecha del café y en honor a la historia, cultura, importancia económica y social que representa la producción de café en nuestra Isla.

Por todos los fundamentos antes expuestos, la **Comisión de Agricultura** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 769, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo Legislativo su aprobación sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,



Luis A. Berdiel Rivera
Presidente
Comisión de Agricultura

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 828

8 de febrero de 2018

Presentado por el señor *Rodríguez Mateo (Por Petición)*

Referido a la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales

LEY

Para añadir un nuevo inciso (4) al Artículo 1 y enmendar los Artículos 2, 4 y 5 de la Ley 53 - ~~de 5 de agosto de~~ 1993, a los fines de eliminar de la Ley a la Junta de Calidad Ambiental y sustituirla por el Departamento de Asuntos del Consumidor; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los efectos adversos, asociados a actividades antropogénicas, presentan un riesgo inminente a la salud humana y ambiental. Nuestra generación tiene un deber impostergable para contrarrestar, a través de legislación salubrista, cualquier aspecto que contribuya negativamente a la salud pública de nuestro País. Ante este compromiso, debemos atender asuntos apremiantes al ambiente, tales como la liberación de gases de efecto invernadero, cuya actividad está científicamente vinculada al cambio climático a nivel mundial.

Ante esta realidad, Puerto Rico debe presentar política pública de vanguardia para fiscalizar y reglamentar la emisión de estos gases, cuyos efectos ponen en peligro nuestra vulnerable capa de ozono. Desde el año 1973, investigadores de la Universidad Estatal de California, Irving, liderados por los doctores Frank S. Rowland y Mario J. Molina, evidenciaron la acumulación de ~~eloro fluorocarburos~~ clorofluorocarbonos (CFC's, por sus

siglas en inglés) en la atmósfera. Además, su publicación arrojó que los átomos de cloro, producidos por la descomposición de los CFC's, destruyen, a través de reacciones catalíticas, el ozono. Dicho gas constituye la integridad de la capa, localizada en la estratósfera, y cuya función protectora reduce la exposición a radiación ultravioleta. Algunos de los usos asociados a este gas incluyen, más no se limitan a, refrigerantes, disolventes para limpieza de componentes eléctricos, producción de poliestireno expandido "foam" y propelentes de aerosoles.

A comienzos de la década de los 90, ~~la Duodécima Asamblea Legislativa aprobó una medida, actualmente~~ fue aprobada la Ley Núm. 53 - ~~de 5 de agosto de~~ 1993, con el fin de establecer reglamentación dirigida a limitar la venta de ~~clorofluorocarburos~~ clorofluorocarbonos a los técnicos de refrigeración y aire acondicionado de Puerto Rico debidamente reglamentados y licenciados de conformidad con la Ley Núm. 36 de 20 de mayo de 1970. Sin embargo, la pieza legislativa erróneamente ordenó a la Junta de Calidad Ambiental a adoptar la reglamentación necesaria para llevar a cabo los propósitos de la Ley en cuestión. Este ordenamiento es contrario a la Ley Núm. 9 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como la "Ley sobre Política Pública Ambiental". Por tal razón, luego de casi 25 años, la Junta de Calidad Ambiental no ha redactado dicho reglamento. Lo anterior, debido a que sus deberes, facultades y funciones no envuelven la regulación de venta de artículos ni servicios de uso y consumo.

Así las cosas, esta medida legislativa tiene como propósito requerir al Departamento de Asuntos al Consumidor (DACO), según sus deberes ordenados en la Ley Núm. 5 del 23 de abril de 1973, según enmendada, que establezca mediante reglamentación la limitación de la venta de ~~clorofluorocarburos~~ clorofluorocarbonos a los técnicos de refrigeración y aire acondicionado en Puerto Rico debidamente reglamentados y colegiados como una medida de control de la venta indiscriminada de dichas sustancias altamente dañinas a nuestro ambiente. Así como también, disponer que la instalación y reparación de los sistemas de refrigeración y aire acondicionado de unidades móviles e industriales sean realizadas por dichos técnicos de refrigeración y aire acondicionado en protección del interés público y medioambiente.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se añade un nuevo Inciso (4) al Artículo 1 de la Ley 53 - ~~de 5 de agosto~~
2 ~~de 1993~~, para que lea como sigue:

3 "Artículo 1.- A los efectos de esta Ley, los siguientes términos tendrán el
4 significado que a continuación se expresa:

5 (1) Junta de Calidad Ambiental...

6 (2) Refrigerantes...

7 (3) Técnico de Refrigeración...

8 (4) Departamento de Asuntos al Consumidor (DACO): significa la entidad gubernamental
9 delegada para hacer valer el cumplimiento de las leyes, los derechos y garantías que protegen
10 al consumidor."

11 Sección 2.- Se enmienda el Artículo 2 de la Ley 53 - ~~de 5 de agosto de 1993~~, para
12 que lea como sigue:

13 "Artículo 2.- La venta de clorofluorocarbonos (CFC'S) estará sujeta a los
14 controles que establezca [la Junta de Calidad Ambiental] *el Departamento de*
15 *Asuntos al Consumidor* al efecto..."

16 Sección 3.- Se enmienda el Artículo 4, de la Ley 53 - ~~de 5 de agosto de 1993~~ para
17 que lea de la siguiente manera:

1 "Artículo 4.- Se ordena [**la Junta de Calidad Ambiental**] *al Departamento de*
2 *Asuntos al Consumidor* a adoptar la reglamentación necesaria para llevar a cabo
3 los propósitos de esta Ley."

4 Sección 4.- Se enmienda el Artículo 5 de la Ley 53 ~~de 5 de agosto de 1993~~, para
5 que lea como sigue:

6 "Artículo 5.- Las penalidades dispuestas en la Ley Núm. 9 de 18 de junio de
7 1970, según enmendada, serán de aplicación a las infracciones del reglamento
8 que adopte [**la Junta de Calidad Ambiental**] *el Departamento de Asuntos al*
9 *Consumidor* al amparo de esta Ley."

10 Sección 6.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su
11 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y RELACIONES PÚBLICAS
C. J.

ORIGINAL
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P del S 828

Informe Positivo

11 de mayo de 2018.

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales de Senado de Puerto Rico, previo estudio, consideración y de conformidad con las disposiciones del Reglamento del Senado, **recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 828**, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 828 añade un nuevo inciso (4) al Artículo 1 y enmendar los Artículos 2, 4 y 5 de la Ley 53-1993, a los fines de eliminar de la Ley a la Junta de Calidad Ambiental y sustituirla por el Departamento de Asuntos del Consumidor; y para otros fines.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Según detalla la Exposición de Motivos de la medida, la Duodécima Asamblea Legislativa aprobó la Ley 53-1993, con el fin de establecer reglamentación dirigida a limitar la venta de clorofluorocarbonos a los técnicos de refrigeración y aire acondicionado de Puerto Rico debidamente reglamentados y licenciados de conformidad con la Ley Núm. 36 de 20 de mayo de 1970. Sin embargo, la pieza legislativa erróneamente ordenó a la Junta de Calidad Ambiental adoptar la reglamentación necesaria para llevar a cabo los propósitos de la Ley en cuestión. Este ordenamiento es contrario a la Ley Núm. 9 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como "Ley sobre Política Pública Ambiental". Por tal razón,

luego de casi 25 años, la Junta de Calidad Ambiental no ha redactado dicho reglamento. Lo anterior, debido a que sus deberes, facultades y funciones no envuelven la regulación de venta de artículos ni servicios de uso y consumo.

Por lo antes expuesto, el P del S 828 tiene como propósito requerir al Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO), según sus deberes ordenados en la Ley Núm. 5 del 23 de abril de 1973, según enmendada, que establezca mediante reglamentación la limitación de la venta de clorofluorocarbonos a los técnicos de refrigeración y aire acondicionado de Puerto Rico debidamente reglamentados y colegiados como una medida de control de la venta indiscriminada de dichas sustancias altamente dañinas a nuestro ambiente. Asimismo, disponer que la instalación y reparación de los sistemas de refrigeración y aire acondicionado de unidades móviles e industriales sean realizadas por dichos técnicos de refrigeración y aire acondicionado en protección del interés público y del medioambiente.

En orden de analizar y evaluar el **Proyecto del Senado 828**, la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales del Senado solicitó ponencias al Departamento de Asuntos del Consumidor, a la Junta de Calidad Ambiental y al Colegio de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado de Puerto Rico, Inc.

La directora ejecutiva de la **Junta de Calidad Ambiental (JCA)**, Tania Vázquez Rivera, en su ponencia escrita indicó que la JCA en virtud de la Ley Núm. 416-2004, según enmendada, conocida como "Ley sobre política pública", es la llamada a implementar la política pública del Gobierno de Puerto Rico contenida en el Artículo 3 respecto a procurar la más efectiva protección del ambiente y los recursos naturales para beneficio de toda la ciudadanía; un progreso social que reconozca las necesidades de todos; y el logro y mantenimiento de altos y estables niveles de crecimiento económico y empleos.

Vázquez Rivera resalta que el manejo inadecuado de clorofluorocarbonos es un problema que hay que atender, y que se deben establecer controles desde el inicio de la cadena que los pone en circulación. Considerando que el DACO está debidamente facultado para fiscalizar la venta de artículos, servicios de uso y consumo, entiende que la medida está correctamente encaminada y por consiguiente cuenta con su aval.

Asimismo, añade que no solamente la venta de este contaminante tan accesible implica un problema ambiental, sino que también su manejo inadecuado y eventual disposición. Por tal razón, recomienda apropiado se incluyan salvaguardas adicionales en la medida, de modo que el manejo de equipo que contiene refrigerantes hasta su eventual disposición y depósito en los Centros de

Acopio, se realice exclusivamente a través de los técnicos de refrigeración y aire acondicionado, de modo que con su licencia se garantice que el equipo a ser dispuesto se le han removido los refrigerantes y se ha dispuesto del mismo adecuadamente de modo que tampoco represente un problema ambiental.

Por todo lo anterior, entiende que la medida persigue un fin loable y que atiende adecuadamente los propósitos de la Ley Núm. 53, *supra*, logrando que la misma pueda ser adecuadamente fiscalizada.

El **Colegio de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado de Puerto Rico Inc. (CTRA)**, compareció ante la Comisión por conducto de su presidente, Antonio Figueroa Rey. Éste expuso que es importante que las personas que manejen o manipulen estas sustancias estén debidamente capacitadas y cuenten con las destrezas y conocimientos necesarios para evitar fugas dañinas a la naturaleza o a la comunidad. Por tal razón, les resulta imperante la aprobación de este Proyecto en aras de atajar las consecuencias funestas que se anticipan de continuar el manejo indiscriminado e irresponsable de estos refrigerantes.

En los últimos años, el Colegio ha concentrado sus esfuerzos en concienciar a la ciudadanía sobre los efectos adversos que tiene la práctica de individuos que ejercen la profesión sin cumplir con la Ley Núm. 36 de 20 de mayo de 1970, según enmendada. El estatuto indica, entre otros asuntos, la exigencia de una licencia y colegiación para realizar labores de técnico de refrigeración y aire acondicionado. Carecer de los requisitos antes mencionados, no solo viola la ley, sino que implica que personas no cualificadas provoquen una fuga de gases en equipos complejos de refrigeración, al igual que desconozcan la manera adecuada de desechar estos químicos dañinos al ambiente, contribuyendo a su acelerado deterioro.

Asimismo, indica que durante años ha coordinado junto a DACO operativos para fiscalizar a técnicos que operan sin licencia y la colegiación correspondiente. Resientemente, firmaron un acuerdo colaborativo con DACO para servir de apoyo en las quejas y querellas que someten a la agencia consumidores insatisfechos con compañías o técnicos de refrigeración.

De igual forma, reconocen que en su origen la Ley 53-1993 era una ley de avanzada. Sin embargo, luego de más de dos décadas, y ante el deterioro climático, es necesario recuperar el tiempo y trabajar juntos para reducir los gases tóxicos que llegan a la atmósfera, el efecto invernadero y paliar las consecuencias del cambio climático.

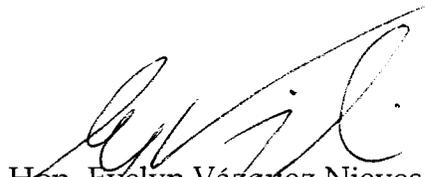
Por otra parte, esta Comisión entiende que el **Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO)**, no tiene reparos con la aprobación de la medida ya

que, a pesar de las múltiples llamadas, correos electrónicos y cartas de seguimiento, la agencia no hizo llegar sus opiniones.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Reconociendo la importancia que tiene esta medida para el medio ambiente, y el problema que puede representar para las personas que laboran en esta industria, o que estén expuesta a estas sustancias, la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales **recomienda a este Honorable Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 828**, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Hon. Evelyn Vázquez Nieves
Presidenta
Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 891

9 de abril de 2018

Presentado por el señor *Romero Lugo*

Referido a la Comisión de Gobierno; y de Salud

LEY

Para enmendar el Artículo 2 de la Ley 28-2018, conocida como la “Ley de Licencia Especial para Empleados con Enfermedades Graves de Carácter Catastrófico”, a los fines de incluir la fibromialgia y el síndrome de fatiga crónica en la definición de “Enfermedad Grave de Carácter Catastrófico” en dicha Ley.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según la prestigiosa Clínica Mayo en Rochester, Minnesota, la fibromialgia es un trastorno caracterizado por dolor musculoesquelético generalizado, acompañado por fatiga y problemas de sueño, memoria y estado de ánimo. Los investigadores creen que la fibromialgia amplifica las sensaciones de dolor del paciente al afectar el modo en que el cerebro procesa las señales de dolor.¹

Los síntomas de la referida enfermedad pueden comenzar después de trauma físico, cirugías, infecciones o estrés psicológico significativo.² Muchas personas que padecen de fibromialgia también sufren de dolores de cabeza tensionales, trastornos de la articulación temporomandibular, síndrome de intestino irritable, ansiedad y depresión.³ Actualmente no existe una cura para la fibromialgia, pero existen varios medicamentos que ayudan a controlar los síntomas. Los síntomas más patentes de dicha enfermedad son los siguientes: (1) dolor generalizado; (2) fatiga, y (3) dificultades cognitivas. La fibromialgia suele coexistir con otras enfermedades dolorosas como el síndrome de intestino irritable, migraña, cistitis intersticial o síndrome temporomandibular.⁴

¹ <https://www.mayoclinic.org/es-es/diseases-conditions/fibromyalgia/symptoms-causes/syc-20354780>

² *Id.*

³ *Id.*

⁴ *Id.*

La causa de la fibromialgia es todavía desconocida. Algunos expertos consideran que debe ser el resultado de factores genéticos y hereditarios, infecciones o trauma físico o emocional.

En Puerto Rico no hay estadísticas sobre la cantidad de personas que padecen de fibromialgia, pero se estima que esta condición puede afectar hasta un 4% de la población, mayormente a mujeres entre los 35 y los 55 años, según explica la reumatóloga Yvonne Font.⁵

Las personas que sufren de fibromialgia padecen fuertes dolores en las articulaciones, cansancio crónico, rigidez en las mañanas, hipersensibilidad al tacto, vejiga o colon irritable, adormecimiento y hormigueo, así como alteraciones en la memoria o la concentración.⁶ Estos síntomas puede afectar grandemente el desempeño laboral de las personas, así como la calidad de vida de estos en sus tareas cotidianas.

Por otra parte, el síndrome de fatiga crónica se define como un cansancio intenso y continuo que no se alivia con el descanso y no es causado directamente por otras enfermedades. Según el reumatólogo Eric Quiñones, “[e]s una mezcla de dolor muscular y el factor de fatiga y cansancio”. El referido reumatólogo también indica que “[h]ay condiciones de evolución viral, que pueden producir síntomas de fatiga crónica. De hecho, actualmente se dice que está asociada a personas que pasan por procesos infecciosos. Por ejemplo, el dengue da unas mialgias (dolores) brutales y después que se supera el virus este se queda latente y la persona puede sufrir de cansancio crónico”.⁷ Al igual que la fibromialgia, la fatiga crónica no tiene cura y solo se pueden tratar sus síntomas.

Como las enfermedades antes descritas no tienen cura, y sus causas todavía no se pueden precisar, el tratamiento médico constante es la única forma en que las personas que padecen estas afecciones pueden aliviar sus síntomas. Dicha característica es similar a todas las enfermedades que son cubiertas por la cubierta especial de enfermedades graves de carácter catastrófico de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES). Por consiguiente, las citas médicas rutinarias, y el descanso, son indispensables para que la personas que padecen de fibromialgia y del síndrome de fatiga crónica puedan continuar desempeñándose laboralmente y manteniendo una mejor calidad de vida.

Por todo lo anterior, esta Asamblea Legislativa considera meritorio el extenderles a los pacientes de estas condiciones la licencia especial establecida en la Ley 28-2018. Ante la crisis económica en la cual se encuentra Puerto Rico, es cuando más debemos

⁵ <https://www.elnuevodia.com/estilosdevida/hogar/nota/la-invisibilidad-del-dolor-1434528/>

⁶ *Id.*

⁷ *Id.*

velar por la salud de nuestro mayor recurso: nuestra fuerza laboral. Las mujeres y hombres trabajadores de Puerto Rico que son el motor económico de nuestra Isla y parte esencial en nuestra recuperación económica, deben ser provistas de aquellos recursos y el apoyo que necesitan para poder desempeñarse en sus empleos y poder continuar contribuyendo al desarrollo económico e Puerto Rico.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 **Sección 1.** Se enmienda el Artículo 2 de la Ley 28-2018, conocida como “Ley de
2 Licencia Especial para Empleados con Enfermedades Graves de Carácter Catastrófico”,
3 para que lea como sigue:

4 “Artículo 2.- Definiciones

5 (a)...

6 (c) Enfermedad Grave de Carácter Catastrófico: Se define como aquella
7 enfermedad enumerada en la Cubierta Especial de la Administración de Seguros de
8 Salud de Puerto Rico, según ésta sea enumerada, de tiempo en tiempo, la cual
9 actualmente incluye las siguientes enfermedades graves: (1) Síndrome de
10 Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA); (2) Tuberculosis; (3) Lepra; (4) Lupus; (5) Fibrosis
11 Quística; (6) Cáncer; (7) Hemofilia; (8) Anemia Aplástica; (9) Artritis Reumatoide; (10)
12 Autismo; (11) Post Trasplante de Órganos; (12) esclerodermia; (13) Esclerosis Múltiple;
13 (14) Esclerosis Lateral Amiotrófica (ALS); y (15) Enfermedad Renal Crónica en los
14 niveles 3, 4 y 5. *Únicamente para propósitos de esta Ley, se incluyen en la definición las*
15 *condiciones de fibromialgia y síndrome de fatiga crónica.”*

16 **Sección 2. - Vigencia**

17 Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL
GOBIERNO DE PUERTO RICO

SECRETARÍA VALLEJO PÉREZ
CC
MINISTERIO DE GOBIERNO Y RECORDOS SENADO P.R.

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO
P. DEL S. 891

INFORME POSITIVO

15 de mayo de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, **recomienda** la aprobación **sin enmiendas** del P. del S. 891.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 891, tiene el propósito enmendar el Artículo 2 de la Ley 28-2018, conocida como la "Ley de Licencia Especial para Empleados con Enfermedades Graves de Carácter Catastrófico", a los fines de incluir la fibromialgia y el síndrome de fatiga crónica en la definición de "Enfermedad Grave de Carácter Catastrófico" en dicha Ley.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA MEDIDA

M I. Introducción

La exposición de motivos del Proyecto de Ley, objeto de este informe de la Comisión de Gobierno, dispone que:

Según la prestigiosa Clínica Mayo en Rochester, Minnesota, la fibromialgia es un trastorno caracterizado por dolor musculoesquelético generalizado, acompañado por fatiga y problemas de sueño, memoria y estado de ánimo. Los investigadores creen que la fibromialgia amplifica las sensaciones de dolor del paciente al afectar el modo en que el cerebro procesa las señales de dolor.¹

¹ <https://www.mayoclinic.org/es-es/diseases-conditions/fibromyalgia/symptoms-causes/syc-20354780>

Por consiguiente, es una enfermedad ecléctica, con manifestaciones y síntomas diversos, que en ocasiones requieren la atención multidisciplinaria por parte de varios médicos especialistas.

No existen en Puerto Rico estadísticas robustas sobre la condición fibromialgia. No obstante, se estima que condición puede afectar hasta un 4% de la población, mayormente a mujeres entre los 35 y los 55 años.²

Por otra parte, según la Exposición de Motivos del Proyecto del Senado 891, se indica que:

[E]l síndrome de fatiga crónica se define como un cansancio intenso y continuo que no se alivia con el descanso y no es causado directamente por otras enfermedades. Según el reumatólogo Eric Quiñones, “[e]s una mezcla de dolor muscular y el factor de fatiga y cansancio”. El referido reumatólogo también indica que “[h]ay condiciones de evolución viral, que pueden producir síntomas de fatiga crónica. De hecho, actualmente se dice que está asociada a personas que pasan por procesos infecciosos. Por ejemplo, el dengue da unas mialgias (dolores) brutales y después que se supera el virus este se queda latente y la persona puede sufrir de cansancio crónico”.³ Al igual que la fibromialgia, la fatiga crónica no tiene cura y solo se pueden tratar sus síntomas.

A base del criterio de los médicos especialistas que tratan estas condiciones de salud, se puede colegir que estas enfermedades deterioran progresivamente la salud de las personas, no tienen cura y pueden afectar grandemente el desempeño laboral y profesional de quienes las padecen.

Por consiguiente, esta Asamblea Legislativa considera meritorio el añadir la fibromialgia y el síndrome de fatiga crónica como condiciones cobijadas por la Ley 28-2018. De ésta manera, reconocemos que la licencia ordinaria de días por enfermedad no es suficiente para que las personas con las referidas enfermedades puedan recibir un tratamiento adecuado.

De igual forma, reconocemos que en medio de la crisis económica en que se encuentra Puerto Rico, es indispensable velar por el bienestar de la clase trabajadora para que puedan aportar a los esfuerzos de recuperación de nuestra Isla.

II. Análisis Estatutario y Enmiendas Introducidas en Comisión

La **Sección 1** de la legislación ante nuestra consideración enmienda el Artículo 2 de la Ley 28-2018, conocida como “Ley de Licencia Especial para Empleados con Enfermedades Graves de Carácter Catastrófico”, con el fin de incluir las condiciones de

² <https://www.elnuevodia.com/estilosdevida/hogar/nota/lainvisibilidaddeldolor-1434528/>

³ *Id.*

fibromialgia y síndrome de fatiga crónica. Mediante ésta enmienda, las personas que padecen dichas enfermedades podrán recibir hasta seis (6) días adicionales, con paga, por concepto de la licencia especial preceptuada por la Ley 28-2018, siempre que se cumplan con los requisitos y procedimientos establecidos en la referida Ley.

Por otro lado, es importante acentuar que la aludida enmienda dispone textualmente que la inclusión de las condiciones de fibromialgia y síndrome de fatiga crónica en la Ley 28-2018, son únicamente para propósitos de dicha Ley. Esto quiere decir que la enmienda propuesta no conllevaría ningún gasto o erogación de fondos públicos por parte del Gobierno de Puerto Rico, relativo al Seguro de Salud del Gobierno de Puerto Rico.

En la **Sección 2** de la presente propuesta de legislación dispone que la misma entrará en vigor luego de su aprobación.

El 24 de abril de 2018, se le solicitaron comentarios al Departamento de Salud, a la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES) y al Grupo de Apoyo de Fibromialgia, Inc. A esta fecha no hemos recibido comentarios.

III. Conclusión

Esta Comisión entiende que, debido a la similitud de las dos condiciones de salud previamente descritas, con aquellas cobijadas por la Ley 28-2018, las mismas deben ser incluidas en la referida Ley. En síntesis, entre las semejanzas que podemos destacar se encuentran las siguientes: (1) son enfermedades que no tienen cura; (2) requieren tratamientos médicos frecuentes; y (3) afectan sustancialmente la calidad de vida de la persona. Con las enmiendas propuestas por el Proyecto del Senado 891, se reafirma el propósito y el espíritu de la Ley 28-2018.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Gobierno, luego del estudio y análisis correspondiente, tiene a bien recomendar la aprobación del **P. del S. 891, sin enmiendas**.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.


Miguel A. Romero Lugo
 Presidente
 Comisión de Gobierno
 Senado de Puerto Rico

(Entirillado Electrónico)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 232

25 de abril de 2018

Presentada por los señores *Rivera Schatz, Correa Rivera* y la señora *Venegas Brown*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MPA
Para reasignar al Municipio de Canóvanas, la cantidad de ~~setenta y cinco mil quinientos dieciséis dólares y cuarenta y un centavos (\$75,516.41)~~ sesenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis dólares con once centavos (\$68,246.11), provenientes de los sobrantes de las siguientes Resoluciones Conjuntas: sub-inciso (1) "Distrito Senatorial VIII-Carolina", inciso (C) "Para la Administración de Servicios Municipales", Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 105-1987; sub-inciso 1 "Distrito Senatorial VIII-Carolina", inciso (A) "Para la Administración de Servicios Municipales", Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 72-1988; inciso (e) "Municipio de Canóvanas", Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 270-1990; sub-incisos (1) (4), Apartado (H) "Gobierno Municipal de Canóvanas", Sección 1 de la Resolución Conjunta 414-1990; inciso (3), Apartado (B) "Gobierno Municipal de Canóvanas", Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 81-1991; sub-inciso (6), inciso (C) "Gobierno Municipal de Canóvanas", Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 474-1991; Párrafo 2 "Gobierno Municipal de Canóvanas", Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 651-1991; acápite (a), sub-inciso (1), inciso (A), Apartado (III) "Municipio de Canóvanas", Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 267-1994; incisos (A) (B) (C) (D) (F), Apartado (III) "Municipio de Canóvanas", Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 679-1995; Apartado (III) "Departamento de Transportación y Obras Públicas Municipal", Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 753-1995; incisos (a) (b), Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 194-1997; sub-inciso (a), inciso (1) "Municipio de Canóvanas", Partes (A) (B) "Distrito Senatorial Núm. 8 (Carolina)", Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 272-1997; Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 433-1997; sub-incisos (1) (2) (3), inciso (A) "Municipio de Canóvanas", Parte (A) "Distrito Senatorial Núm. 8 (Carolina)" de la Resolución Conjunta Núm. 487-1998; inciso (A), "Municipio de Canóvanas", Sección 1 de la

MPA
 Resolución Conjunta Núm. 8-1999; sub-incisos (2) (5) (7), inciso (C) "Municipio de Canóvanas", Parte (B) "Distrito Senatorial Núm. 8 (Carolina)", Sección 1 de la Resolución Núm. 399-1999; "Municipio de Canóvanas", Sección 1 de Resolución Conjunta Núm. 748-1999; Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 125-2000; sub-incisos (1) (3) (6) (8) (13) (14), inciso (C) "Municipio de Canóvanas", Parte (B) "Distrito Senatorial Núm. 8 (Carolina)", Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 394-2000; sub-inciso (11), inciso (B) "Municipio de Canóvanas", Parte (B) "Distrito Senatorial Núm. 8 (Carolina)", Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 400-2000; sub-inciso 1, inciso (A), "Municipio de Canóvanas", Parte B "Distrito Senatorial Núm. 8 (Carolina)", Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 98-2001; sub-inciso (1), inciso (E) "Municipio de Canóvanas", Parte (A) "Distrito Senatorial Núm. 8 (Carolina)", Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1433-2004; sub-inciso (5), inciso (III), Parte (C) "Vivienda", Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 196-2006; sub-incisos (1) (2), inciso (C) "Municipio de Canóvanas", Apartado (B) "Fondos reasignados", Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 89-2007; sub-inciso (1), inciso (C), Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 143-2007; acápite (1), sub-inciso (A), inciso (B) "Fondos reasignados", Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 198-2007; sub-inciso (j), inciso (A) "Municipio de Canóvanas", Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 29-2011; para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Municipios de Puerto Rico son las entidades más cercanas al ciudadano a través de su relación de trabajo y servicio con las comunidades. En consecuencia, los ayuntamientos en su deber por garantizar eficazmente el bienestar social, desarrollan programas y proyectos que contribuyen a lograr un progreso sostenible para todos sus constituyentes. El devastador impacto de los huracanes Irma y María por Puerto Rico, ha elevado el sentido de urgencia y ayuda para los municipios en su proceso de recuperación social, económica y de infraestructura. Asimismo, esta Asamblea Legislativa mantiene un firme compromiso con las comunidades puertorriqueñas en su aspiración de progreso y en su deseo de levantarse de los embates de estos fenómenos atmosféricos.

El Municipio de Canóvanas durante décadas ha sido recipiente de fondos legislativos provenientes de distintas leyes aprobadas por la Asamblea Legislativa. Los

recursos asignados durante años fueron utilizados por distintas administraciones municipales para el propósito que se destinaron. En efecto, hubo proyectos que se realizaron satisfactoriamente y actualmente mantienen sobrantes inutilizados en los libros de contabilidad y en el efectivo del Municipio de Canóvanas. La Administración Municipal, a través de su alcaldesa Hon. Lornna Soto Villanueva, han solicitado su reprogramación para realizar diferentes obras y mejoras y así continuar con la recuperación de sus comunidades.

Ante esa realidad presupuestaria de sobrantes de fondos legislativos y consignando la existencia de nuevas necesidades y problemas que enfrentan los canovanenses, se hace necesario reasignar el dinero para nuevos proyectos. De esta manera, el Municipio de Canóvanas puede continuar con su plan de recuperación y con sus aspiraciones de progreso y justicia social. Por lo cual, se ha emitido certificación oficial sobre las resoluciones conjuntas que mantienen sobrantes en los libros de contabilidad del ayuntamiento. Una vez más, esta Asamblea Legislativa reconoce la importancia de atender las necesidades de los residentes de Canóvanas y encamina sus reclamos de manera efectiva a través de esta Resolución Conjunta.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Canóvanas, la cantidad de ~~setenta y cinco~~
- 2 ~~mil quinientos dieciséis y cuarenta y un centavos (75,516.41)~~ sesenta y ocho mil doscientos
- 3 cuarenta y seis dólares con once centavos (\$68,246.11), provenientes de los sobrantes de
- 4 las siguientes Resoluciones Conjuntas: sub-inciso (1) "Distrito Senatorial VIII-
- 5 Carolina", inciso (C) "Para la Administración de Servicios Municipales", Sección 1 de
- 6 la Resolución Conjunta Núm. 105-1987; sub-inciso 1 "Distrito Senatorial VIII-
- 7 Carolina", inciso (A) "Para la Administración de Servicios Municipales", Sección 1
- 8 de la Resolución Conjunta Núm. 72-1988; inciso (e) "Municipio de Canóvanas",

1 Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 270-1990; sub-incisos (1) (4), Apartado (H)
2 "Gobierno Municipal de Canóvanas", Sección 1 de la Resolución Conjunta 414-1990;
3 sub-inciso (6), inciso (C) "Gobierno Municipal de Canóvanas", Sección 1 de la
4 Resolución Conjunta Núm. 474-1990; inciso (3), Apartado (B) "Gobierno Municipal
5 de Canóvanas", Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 81-1991; Párrafo 2
6 "Gobierno Municipal de Canóvanas", Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm.
7 651-1991; acápite (a), sub-inciso (1), inciso (A), Apartado (III) "Municipio de
8 Canóvanas", Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 267-1994; incisos (A) (B) (C)
9 (D) (F), Apartado (III) "Municipio de Canóvanas", Sección 1 de la Resolución
10 Conjunta Núm. 679-1995; Apartado (III) "Departamento de Transportación y Obras
11 Públicas Municipal", de la Sección 1 Resolución Conjunta Núm. 753-1995; incisos (a)
12 (b), Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 194-1997; sub-inciso (a), inciso (1)
13 "Municipio de Canóvanas", Partes (A) (B) "Distrito Senatorial Núm. 8 (Carolina)",
14 Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 272-1997; Sección 1 de la Resolución
15 Conjunta Núm. 433-1997; sub-incisos (1) (2) (3), inciso (A) "Municipio de
16 Canóvanas", Parte (A) "Distrito Senatorial Núm. 8 (Carolina)" de la Resolución
17 Conjunta Núm. 487-1998; inciso (A), "Municipio de Canóvanas", Sección 1 de la
18 Resolución Conjunta Núm. 8-1999; sub-incisos (2) (5) (7), inciso (C) "Municipio de
19 Canóvanas", Parte (B) "Distrito Senatorial Núm. 8 (Carolina)", Sección 1 de la
20 Resolución Núm. 399-1999; "Municipio de Canóvanas", Sección 1 de Resolución
21 Conjunta Núm. 748-1999; Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 125-2000; sub-
22 incisos (1) (3) (6) (8) (13) (14), inciso (C) "Municipio de Canóvanas", Parte (B)

1 "Distrito Senatorial Núm. 8 (Carolina)", Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm.
2 394-2000; sub-inciso (11), inciso (B) "Municipio de Canóvanas", Parte (B) "Distrito
3 Senatorial Núm. 8 (Carolina)", Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 400-2000;
4 sub-inciso 1, inciso (A), "Municipio de Canóvanas", Parte B "Distrito Senatorial
5 Núm. 8 (Carolina)", Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 98-2001; sub-inciso
6 (1), inciso (E) "Municipio de Canóvanas", Parte (A) "Distrito Senatorial Núm. 8
7 (Carolina), Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1433-2004; sub-inciso (5),
8 inciso (III), Parte (C) "Vivienda", Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 196-
9 2006; sub-incisos (1) (2), inciso (C) "Municipio de Canóvanas", Apartado (B) "Fondos
10 reasignados", Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 89-2007; sub-inciso (1),
11 *WDA* inciso (C), Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 143-2007; acápite (1), sub-inciso
12 (A), inciso (B) "Fondos reasignados", Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 198-
13 2007; sub-inciso (j), inciso (A) "Municipio de Canóvanas", Sección 1 de la Resolución
14 Conjunta Núm. 29-2011, para obras y mejoras permanentes.

15 Sección 2.- Se autoriza a contratar con gobiernos municipales, contratistas
16 privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de
17 Puerto Rico para cumplir con lo establecido en esta Resolución Conjunta.

18 Sección 3.- Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán
19 ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

20 Sección 4.- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas,
21 deberán cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley Núm. 179-2002.

MPA

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
2 de su aprobación.



CERTIFICACIÓN

Yo, Lilliam Rodríguez García, Directora de Finanzas, certifico que estos son los balances de las Resoluciones Conjuntas:

Resolución Conjunta	Balance
105-1987	\$ 20,001.40
72-1988	6,525.00
270-1990	9,185.06
414-1990	560.00
81-1991	5.00
474-1991	100.00
651-1991	2,014.00
267-1994	399.86
679-1995	4,889.70
753-1995	35.00
194-1997	178.67
272-1997	110.00
433-1997	5,000.00
487-1998	758.35
8-1999	1,298.00
399-1999	1,700.00
748-1999	31.30
125-2000	511.00
394-2000	8,500
400-2000	54.98
98-2001	69.88
1433-2004	1938.83
196-2006	300.00
89-2007	2,500.00
143-2007	133.00
198-2007	1,447.00
29-2011	.08
Balance	\$68,246.11

Expedida hoy 2 de mayo de 2018, en Canóvanas, Puerto Rico.


Lilliam Rodríguez García
Directora de Finanzas



2 de mayo de 2018

Hón. Migdalia Padilla
Presidenta
Comisión de Hacienda
Senado de Puerto Rico

Honorable Migdalia Padilla:

Adjunto certificación de los balances de las Resoluciones Conjunta otorgadas a nuestro Municipio de un total de \$68,246.11.

Cordialmente,

Lilliam Rodríguez García
Directora de Finanzas

eg

ORIGINAL
GOBIERNO DE PUERTO RICO

RECIBIDO MAY14'18 PM3:05

TRAMITES Y RECORDS SENADO P F

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 232

INFORME POSITIVO

14 de mayo de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación con enmiendas de la R. C. del S. 232.

ALCANCE DE LA MEDIDA

MPA

La R. C. del S. 232, tiene como propósito reasignar al Municipio de Canóvanas, la cantidad de sesenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis dólares con once centavos (\$68,246.11) provenientes de los sobrantes de las siguientes Resoluciones Conjuntas: sub-inciso (1) "Distrito Senatorial VIII-Carolina", inciso (C) "Para la Administración de Servicios Municipales", Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 105-1987; sub-inciso 1 "Distrito Senatorial VIII-Carolina", inciso (A) "Para la Administración de Servicios Municipales", Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 72-1988; inciso (e) "Municipio de Canóvanas", Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 270-1990; sub-incisos (1) (4), Apartado (H) "Gobierno Municipal de Canóvanas", Sección 1 de la Resolución Conjunta 414-1990; inciso (3), Apartado (B) "Gobierno Municipal de Canóvanas", Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 81-1991; sub-inciso (6), inciso (C) "Gobierno Municipal de Canóvanas", Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 474-1991; Párrafo 2 "Gobierno Municipal de Canóvanas", Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 651-1991; acápite (a), sub-inciso (1), inciso (A), Apartado (III) "Municipio de Canóvanas", Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 267-1994; incisos (A) (B) (C) (D) (F), Apartado (III) "Municipio de Canóvanas", Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 679-1995; Apartado (III) "Departamento de Transportación y Obras Públicas Municipal", Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 753-1995; incisos (a) (b), Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 194-1997; sub-inciso (a), inciso (1) "Municipio de Canóvanas", Partes (A) (B) "Distrito Senatorial Núm. 8 (Carolina)", Sección 1 de la

Resolución Conjunta Núm. 272-1997; Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 433-1997; sub-incisos (1) (2) (3), inciso (A) "Municipio de Canóvanas", Parte (A) "Distrito Senatorial Núm. 8 (Carolina)" de la Resolución Conjunta Núm. 487-1998; inciso (A), "Municipio de Canóvanas", Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 8-1999; sub-incisos (2) (5) (7), inciso (C) "Municipio de Canóvanas", Parte (B) "Distrito Senatorial Núm. 8 (Carolina)", Sección 1 de la Resolución Núm. 399-1999; "Municipio de Canóvanas", Sección 1 de Resolución Conjunta Núm. 748-1999; Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 125-2000; sub-incisos (1) (3) (6) (8) (13) (14), inciso (C) "Municipio de Canóvanas", Parte (B) "Distrito Senatorial Núm. 8 (Carolina)", Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 394-2000; sub-inciso (11), inciso (B) "Municipio de Canóvanas", Parte (B) "Distrito Senatorial Núm. 8 (Carolina)", Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 400-2000; sub-inciso 1, inciso (A), "Municipio de Canóvanas", Parte B "Distrito Senatorial Núm. 8 (Carolina)", Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 98-2001; sub-inciso (1), inciso (E) "Municipio de Canóvanas", Parte (A) "Distrito Senatorial Núm. 8 (Carolina), Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1433-2004; sub-inciso (5), inciso (III), Parte (C) "Vivienda", Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 196-2006; sub-incisos (1) (2), inciso (C) "Municipio de Canóvanas", Apartado (B) "Fondos reasignados", Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 89-2007; sub-inciso (1), inciso (C), Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 143-2007; acápite (1), sub-inciso (A), inciso (B) "Fondos reasignados", Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 198-2007; sub-inciso (j), inciso (A) "Municipio de Canóvanas", Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 29-2011; para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA MEDIDA

Mediante la R. C. del S. 232, se pretende reasignar al Municipio de Canóvanas, la cantidad de sesenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis dólares con once centavos (\$68,246.11), provenientes de los balances disponibles de las Resoluciones Conjuntas antes citadas, para obras y mejoras permanentes.

No obstante, con posterioridad a la asignación de los fondos y la transferencia de los mismos, han surgido necesidades que requieren la reprogramación de los sobrantes de las Resoluciones Conjuntas antes citadas.

La Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, confirmó la disponibilidad de los fondos mediante certificación remitida por el Municipio de Canóvanas, con fecha del 2 de mayo de 2018.

El Senado de Puerto Rico, está comprometido con proveer los recursos necesarios a los gobiernos municipales, para que éstos puedan llevar a cabo obras en beneficio de sus ciudadanos.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", la R. C. del S. 232, no impacta negativamente las finanzas de los municipios de ninguna manera. Esto debido a que se certificaron que los fondos se encuentran disponibles.

CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación con enmiendas de la R. C. del S. 232.

Respetuosamente sometido,



Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

RECORRIDO MAYO 2018 04:51:56
TRÁMITES Y RECORDOS SENADO P.R.

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

9 de mayo de 2018

Octavo Informe Parcial sobre la R. del S. 80

AL SENADO DE PUERTO RICO

La **Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central del Senado de Puerto Rico**, previo estudio, evaluación y consideración tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Octavo Informe de la **Resolución del Senado 80**.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La resolución del senado 80 le ordenó a la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central del Senado de Puerto Rico realizar un estudio abarcador en torno a los problemas económicos, sociales, educativos, recreativos, de salud, infraestructura, seguridad, falta de servicios básicos y otros que aquejan a la zona sur central de Puerto Rico en aras de identificar alternativas y soluciones para los mismos.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La zona sur y la zona central, conocida comúnmente como la zona de la Montaña de Puerto Rico, ofrecen una hermosura y vitalidad natural. Por un lado, se disfruta de unas playas de agua cristalina de color turquesa y en el área central se disfruta de unas espectaculares vistas panorámicas. Sin embargo, han surgido una serie de problemas que lamentablemente aquejan a los residentes de estos lugares.

Desde pobres servicios de seguridad, infraestructura, agua, problemas con la energía eléctrica, carreteras en pésimas condiciones, falta de servicios para las personas impedidas y otros problemas que se han encumbrado en estas zonas de Puerto Rico.

Históricamente, los partidos políticos se han caracterizado por ofrecer en sus plataformas de gobierno promesas que generalmente están relacionadas con la agricultura y desarrollo económico. Sin embargo, lo ideal es establecer una combinación de propuestas que fomenten la economía con vitalidad y coherencia. El Gobierno de Puerto Rico nunca ha propiciado el inicio de industrias de alta tecnología u otras que generen grandes ingresos a sus empleados. La zona central siempre se asocia con la industria de la agricultura mientras que la zona sur con el desarrollo turístico, pero ha llegado el momento de evaluar y promover el desarrollo integral de los municipios para atender sus necesidades de desarrollo económico en todas sus vertientes.

Otro de los grandes desafíos que enfrenta la zona sur central es la falta de oficinas gubernamentales que ofrezcan servicios a los compueblanos. Contamos con una increíble gama de personas con distintas necesidades y el Gobierno no ha sido eficiente en cumplir con sus responsabilidades, lo que ha ocasionado un retroceso diametral con respecto a sus necesidades de salud, seguridad y otros. Las poblaciones menos aventajadas sufren las consecuencias de no tener las atenciones básicas que requieren y a las que tienen el pleno derecho de recibir.

Es menester de este Senado lograr con este estudio examinar de qué manera estas problemáticas puedan ser solucionadas para lograr unos mejores servicios y el bienestar general de los ciudadanos. Esta Legislatura no pretende guiar al Gobierno Central en su encomienda de brindar servicios, pero es imperativo que intervenga cuando es la ciudadanía la afectada por falta de servicios esenciales.

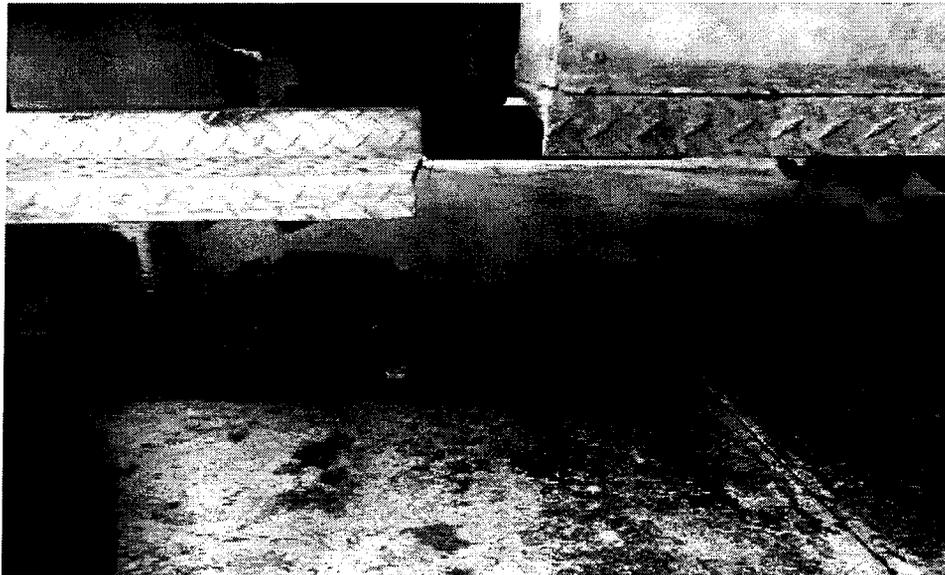
INTRODUCCIÓN

En el Octavo informe parcial sobre la Resolución del Senado 80 tiene el propósito de documentar la visita realizada por la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central del Senado

de Puerto Rico a la Estación de Bombas en el Municipio de Adjuntas. La visita se llevó a cabo por la Comisión el viernes 19 de abril de 2018.

HALLAZGOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

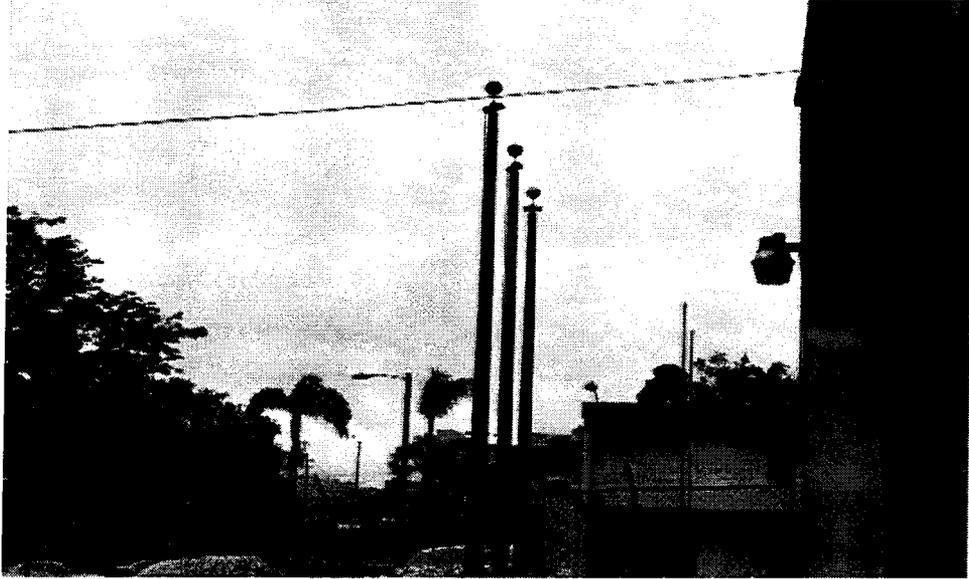
La estación de Bombas en el Municipio de Adjuntas atiende sus 17 barrios con aproximadamente 18,579 habitantes según datos suministrados del año 2015. Confronta problema con la pintura, filtración del techo, portón principal dañado, desprendimiento de cemento en algunas partes del techo, desprovisto de las banderas, ventana de cristal rota, falta de plafón acústico, aire acondicionado en el área del retén dañado, problemas con el teléfono, radio de comunicaciones dañado, filtración de agua del camión cisterna y áreas verdes sin atender.





11/12

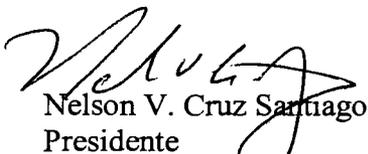




Yes
A tales efectos, entendemos que las situaciones que se denuncian a través de este informe en la Estación de Bombas en el Municipio de Adjuntas, deben ser atendidas con celeridad por el Departamento de Seguridad Pública. Nos parece propio, además, informar de esto al Senado de Puerto Rico para su conocimiento.

Por las consideraciones antes expuestas, la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación del Octavo informe parcial, con sus correspondientes hallazgos, conclusiones, recomendaciones y que el mismo se remita al Secretario del Departamento de Seguridad Pública.

Respetuosamente sometido,


Nelson V. Cruz Santiago
Presidente

Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(1DE MARZO DE 2017)**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 80

31 de enero de 2017

Presentada por el señor *Cruz Santiago*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central del Senado de Puerto Rico realizar un estudio abarcador en torno a los problemas económicos, sociales, educativos, recreativos, de salud, infraestructura, seguridad, falta de servicios básicos y otros que aquejan a la zona sur central de Puerto Rico en aras de identificar alternativas y soluciones para los mismos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La zona sur y la zona central, conocida comúnmente como la zona de la Montaña de Puerto Rico, ofrecen una hermosura y vitalidad natural. Por un lado se disfruta de unas playas de agua cristalina de color turquesa y en el área central se disfruta de unas espectaculares vistas panorámicas. Sin embargo, han surgido una serie de problemas que lamentablemente aquejan a los residentes de estos lugares.

Desde pobres servicios de seguridad, infraestructura, agua, problemas con la energía eléctrica, carreteras en pésimas condiciones, falta de servicios para las personas impedidas y otros problemas que se han encumbrado en estas zonas de Puerto Rico.

Históricamente los partidos políticos se han caracterizado por ofrecer en sus plataformas de gobierno promesas que generalmente están relacionadas con la agricultura y desarrollo económico. Sin embargo, lo ideal es establecer una combinación de propuestas que fomenten la economía con vitalidad y coherencia. El Gobierno de Puerto Rico nunca ha propiciado el inicio de industrias de alta tecnología u otras que generen grandes ingresos a sus empleados. La zona central siempre se asocia con la industria de la agricultura mientras que la zona sur con el

desarrollo turístico, pero ha llegado el momento de evaluar y promover el desarrollo integral de los municipios para atender sus necesidades de desarrollo económico en todas sus vertientes.

Otro de los grandes desafíos que enfrenta la zona sur central es la falta de oficinas gubernamentales que ofrezcan servicios a los compueblanos. Contamos con una increíble gama de personas con distintas necesidades y el Gobierno no ha sido eficiente en cumplir con sus responsabilidades, lo que ha ocasionado un retroceso diametral con respecto a sus necesidades de salud, seguridad y otros. Las poblaciones menos aventajadas sufren las consecuencias de no tener las atenciones básicas que requieren y a las que tienen el pleno derecho de recibir.

Es menester de este Senado lograr con este estudio examinar de qué manera estas problemáticas puedan ser solucionadas para lograr unos mejores servicios y el bienestar general de los ciudadanos. Esta Legislatura no pretende guiar al Gobierno Central en su encomienda de brindar servicios, pero es imperativo que intervenga cuando es la ciudadanía la afectada por falta de servicios esenciales.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central del
2 Senado de Puerto Rico realizar un estudio abarcador en torno a los problemas económicos,
3 sociales, educativos, recreativos, de salud, infraestructura, seguridad, falta de servicios
4 básicos y otros que aquejan a la zona sur central de Puerto Rico en aras de identificar
5 alternativas y soluciones para los mismos.

6 Sección 2.- La Comisión deberá rendir informes parciales con hallazgos y
7 recomendaciones durante el término de la decimoctava Asamblea Legislativa, y rendirá un
8 informe final que contenga los hallazgos, conclusiones y recomendaciones antes de finalizar
9 la Séptima Sesión Ordinaria.

10 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
11 aprobación.

ORIGINAL
GOBIERNO DE PUERTO RICO

RECIBIDO MAY 9 15 4:10:00
COMISIONES Y REDES SENADO P.R.

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO
9 de mayo de 2018

Noveno Informe Parcial sobre la R. del S. 80

AL SENADO DE PUERTO RICO

La **Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central del Senado de Puerto Rico**, previo estudio, evaluación y consideración tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Noveno Informe de la **Resolución del Senado 80**.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La resolución del senado 80 le ordenó a la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central del Senado de Puerto Rico realizar un estudio abarcador en torno a los problemas económicos, sociales, educativos, recreativos, de salud, infraestructura, seguridad, falta de servicios básicos y otros que aquejan a la zona sur central de Puerto Rico en aras de identificar alternativas y soluciones para los mismos.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La zona sur y la zona central, conocida comúnmente como la zona de la Montaña de Puerto Rico, ofrecen una hermosura y vitalidad natural. Por un lado, se disfruta de unas playas de agua cristalina de color turquesa y en el área central se disfruta de unas espectaculares vistas panorámicas. Sin embargo, han surgido una serie de problemas que lamentablemente aquejan a los residentes de estos lugares.

Desde pobres servicios de seguridad, infraestructura, agua, problemas con la energía eléctrica, carreteras en pésimas condiciones, falta de servicios para las personas impedidas y otros problemas que se han encumbrado en estas zonas de Puerto Rico.

Históricamente, los partidos políticos se han caracterizado por ofrecer en sus plataformas de gobierno promesas que generalmente están relacionadas con la agricultura y desarrollo económico. Sin embargo, lo ideal es establecer una combinación de propuestas que fomenten la economía con vitalidad y coherencia. El Gobierno de Puerto Rico nunca ha propiciado el inicio de industrias de alta tecnología u otras que generen grandes ingresos a sus empleados. La zona central siempre se asocia con la industria de la agricultura mientras que la zona sur con el desarrollo turístico, pero ha llegado el momento de evaluar y promover el desarrollo integral de los municipios para atender sus necesidades de desarrollo económico en todas sus vertientes.

Me
Otro de los grandes desafíos que enfrenta la zona sur central es la falta de oficinas gubernamentales que ofrezcan servicios a los compueblanos. Contamos con una increíble gama de personas con distintas necesidades y el Gobierno no ha sido eficiente en cumplir con sus responsabilidades, lo que ha ocasionado un retroceso diametral con respecto a sus necesidades de salud, seguridad y otros. Las poblaciones menos aventajadas sufren las consecuencias de no tener las atenciones básicas que requieren y a las que tienen el pleno derecho de recibir.

Es menester de este Senado lograr con este estudio examinar de qué manera estas problemáticas puedan ser solucionadas para lograr unos mejores servicios y el bienestar general de los ciudadanos. Esta Legislatura no pretende guiar al Gobierno Central en su encomienda de brindar servicios, pero es imperativo que intervenga cuando es la ciudadanía la afectada por falta de servicios esenciales.

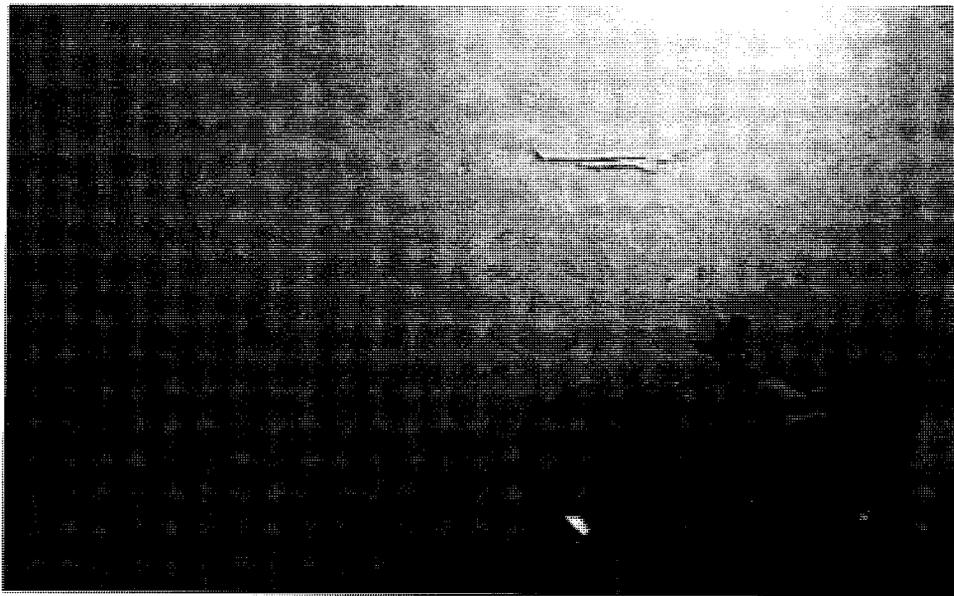
INTRODUCCIÓN

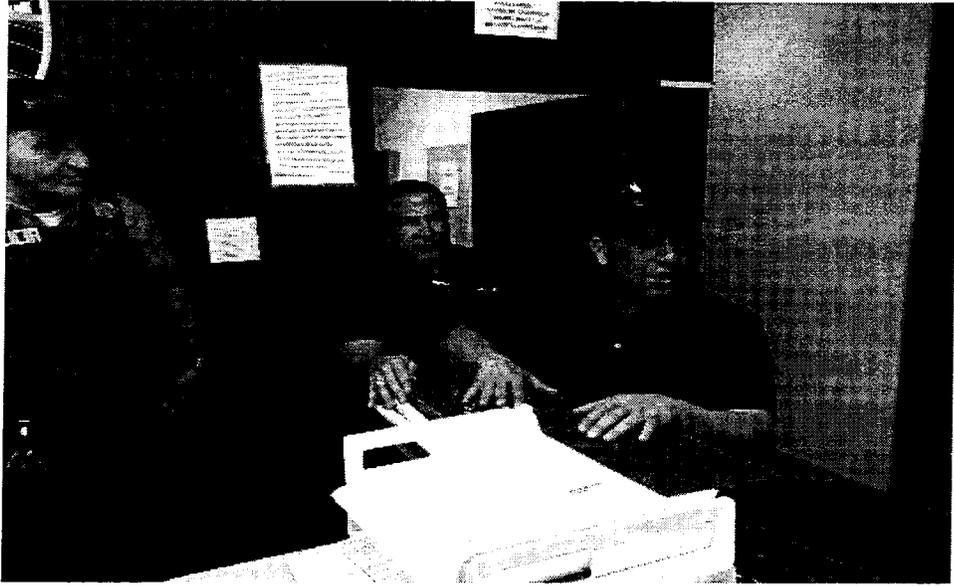
En el Noveno informe parcial sobre la Resolución del Senado 80 tiene el propósito de documentar la visita realizada por la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central del Senado

de Puerto Rico al Cuartel de la Policía Estatal en el Municipio de Adjuntas. La visita se llevó a cabo por la Comisión el viernes 19 de abril de 2018.

HALLAZGOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

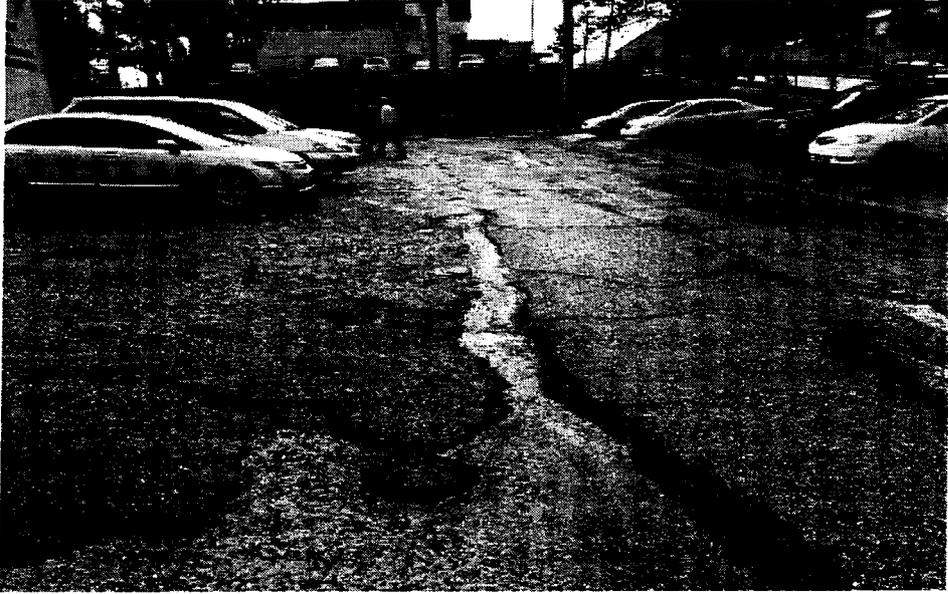
El Cuartel de la Policía Estatal en el Municipio de Adjuntas atiende sus 17 barrios, además la carretera número 503 desde el kilómetro 21.0 hasta el kilómetro 22.0 del barrio la Mocha jurisdicción de Ponce y la carretera número 388 desde el kilómetro 0 hasta el kilómetro 4.8 jurisdicción de Peñuelas, cuenta con 21 agentes, 5 sargentos y 2 tenientes. En el año 2017 atendieron 4,023 querellas. Desde el 1 de enero de 2018 hasta el 24 de abril de 2018 llevan 1,061 querellas investigadas. El Cuartel confronta problema con la iluminación, planta eléctrica no prende el exterior del cuartel, falta de cisterna, filtración que afecta la escalera que da acceso al segundo nivel, escritorio del retén en deterioro, estacionamiento en mal estado, faltan baterías para la protección de las computadoras, calentador de ducha dañado, nevera y estufa inservible.





Not

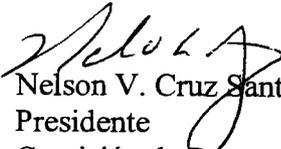




M
A tales efectos, entendemos que las situaciones que se denuncian a través de este informe en el Cuartel de la Policía Estatal, deben ser atendidas con celeridad por el Departamento de Seguridad Pública y la Autoridad de Edificios Públicos. Nos parece propio, además, informar de esto al Senado de Puerto Rico para su conocimiento.

Por las consideraciones antes expuestas, la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación del Noveno informe parcial, con sus correspondientes hallazgos, conclusiones, recomendaciones y que el mismo se remita al Secretario del Departamento de Seguridad Pública y al Director Ejecutivo de la Autoridad de Edificios Públicos.

Respetuosamente sometido,


Nelson V. Cruz Santiago
Presidente

Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(1DE MARZO DE 2017)**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 80

31 de enero de 2017

Presentada por el señor *Cruz Santiago*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central del Senado de Puerto Rico realizar un estudio abarcador en torno a los problemas económicos, sociales, educativos, recreativos, de salud, infraestructura, seguridad, falta de servicios básicos y otros que aquejan a la zona sur central de Puerto Rico en aras de identificar alternativas y soluciones para los mismos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La zona sur y la zona central, conocida comúnmente como la zona de la Montaña de Puerto Rico, ofrecen una hermosura y vitalidad natural. Por un lado se disfruta de unas playas de agua cristalina de color turquesa y en el área central se disfruta de unas espectaculares vistas panorámicas. Sin embargo, han surgido una serie de problemas que lamentablemente aquejan a los residentes de estos lugares.

Desde pobres servicios de seguridad, infraestructura, agua, problemas con la energía eléctrica, carreteras en pésimas condiciones, falta de servicios para las personas impedidas y otros problemas que se han encumbrado en estas zonas de Puerto Rico.

Históricamente los partidos políticos se han caracterizado por ofrecer en sus plataformas de gobierno promesas que generalmente están relacionadas con la agricultura y desarrollo económico. Sin embargo, lo ideal es establecer una combinación de propuestas que fomenten la economía con vitalidad y coherencia. El Gobierno de Puerto Rico nunca ha propiciado el inicio de industrias de alta tecnología u otras que generen grandes ingresos a sus empleados. La zona central siempre se asocia con la industria de la agricultura mientras que la zona sur con el

desarrollo turístico, pero ha llegado el momento de evaluar y promover el desarrollo integral de los municipios para atender sus necesidades de desarrollo económico en todas sus vertientes.

Otro de los grandes desafíos que enfrenta la zona sur central es la falta de oficinas gubernamentales que ofrezcan servicios a los compueblanos. Contamos con una increíble gama de personas con distintas necesidades y el Gobierno no ha sido eficiente en cumplir con sus responsabilidades, lo que ha ocasionado un retroceso diametral con respecto a sus necesidades de salud, seguridad y otros. Las poblaciones menos aventajadas sufren las consecuencias de no tener las atenciones básicas que requieren y a las que tienen el pleno derecho de recibir.

Es menester de este Senado lograr con este estudio examinar de qué manera estas problemáticas puedan ser solucionadas para lograr unos mejores servicios y el bienestar general de los ciudadanos. Esta Legislatura no pretende guiar al Gobierno Central en su encomienda de brindar servicios, pero es imperativo que intervenga cuando es la ciudadanía la afectada por falta de servicios esenciales.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central del
2 Senado de Puerto Rico realizar un estudio abarcador en torno a los problemas económicos,
3 sociales, educativos, recreativos, de salud, infraestructura, seguridad, falta de servicios
4 básicos y otros que aquejan a la zona sur central de Puerto Rico en aras de identificar
5 alternativas y soluciones para los mismos.

6 Sección 2.- La Comisión deberá rendir informes parciales con hallazgos y
7 recomendaciones durante el término de la decimoctava Asamblea Legislativa, y rendirá un
8 informe final que contenga los hallazgos, conclusiones y recomendaciones antes de finalizar
9 la Séptima Sesión Ordinaria.

10 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
11 aprobación.

ORIGINAL
GOBIERNO DE PUERTO RICO

RECIBIDO MAÑANA 18 PM 11:17
TRÁMITES Y RECORRIDO SENADO P.R.

18va Asamblea
Legislativa

3ra Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 527

SEGUNDO INFORME PARCIAL

Laup
8 de abril de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales, previa consideración, estudio y análisis, somete a este Alto Cuerpo Legislativo el presente Informe Parcial sobre la **Resolución del Senado 527**, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones preliminares.

ALCANCE DE LA MEDIDA

CRM
La Resolución del Senado 527, según presentada, tiene como propósito "ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar investigaciones continuas sobre los diversos problemas de salud ambiental y amenazas a nuestros recursos naturales; así como su impacto en el ambiente, los recursos naturales y la salud de los ciudadanos." Por virtud de esta Resolución, la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales visitó la Comunidad Sánchez Nieves para atender un problema que está afectando la salud de los ciudadanos allí residentes.

HALLAZGOS

Luego del paso de los huracanes Irma y María por Puerto Rico, nuestra Isla vive una nueva realidad inmersa en dificultades para mantener las necesidades básicas de la vida diaria en las comunidades. Evidentemente, la vulnerabilidad existente coloca en entredicho la salud pública y ambiental de la Comunidad Sánchez Nieves, visitada por nuestra Comisión durante la realización de una Vista Ocular al amparo de la aprobada R. del S. 527. Los reclamos ciudadanos de ambas comunidades fueron atendidos con el fin de buscar alternativas viables a longevas problemáticas que enfrentan a raíz de una pobre planificación en Puerto Rico. A continuación, se presentan los hallazgos con el propósito de establecer conclusiones y recomendaciones preliminares para encaminar

posibles soluciones ante los reclamos ciudadanos de la comunidad localizada en Naranjito.

El pasado **10 de marzo de 2018**, la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales realizó una Inspección Ocular en los **Sectores Los Beefsteak, Los Gagos, Los García y La Telefónica, todos situados en la Comunidad Nieves Sánchez del Barrio Cedro Abajo del Municipio de Naranjito**. El propósito de nuestra visita sirvió para observar el estado del pozo y el tanque de agua que sirve a la comunidad antes mencionada. Como resultado, se constató que actualmente todos los sectores de la comunidad se sirven de agua a través de un tanque establecido en el mes de septiembre del año 1982. Durante esa época, el abastecimiento del agua era continuo para todos los miembros de la comunidad, dado que apenas ochenta (80) familias, aproximadamente, vivían allí. Sin embargo, a través de las décadas se ha evidenciado un aumento demográfico, lo que actualmente nos lleva a casi doscientas cuarenta (240) familias. A consecuencia de lo anterior, dicho incremento en el número de familias coloca en inminente riesgo la capacidad de abastecer a todos ciudadanos residentes de los cuatro (4) sectores de la comunidad Nieves Sánchez.

Como producto de dicha situación, la disponibilidad del agua se hace por días, asignando a cada sector un día específico para su distribución. Así las cosas, surge el planteamiento que los veinticinco mil (25,000) galones de agua no dan abasto, debido a que se agota el recurso a las (3) a cuatro (4) horas en algunos de los sectores. Como consecuencia, los residentes se ven obligados a esperar varios días para volver a recibir la distribución de agua. Esto quiere decir, que la capacidad de almacenamiento del tanque no es insuficiente para atender la necesidad de esta comunidad que ha incrementado en población. La necesidad por establecer tanques que almacenen mayor cantidad de agua es vital para mantener una óptima calidad de vida y establecer un ambiente salubrista para todos los que allí habitan.

Así también, el líder comunitario, Sr. José Santana, nos ofreció un recorrido para observar las instalaciones de la bomba que supe agua al tanque de veinticinco mil (25,000) galones. Se hizo evidente que las condiciones para acceder a la bomba son sumamente peligrosas, al punto que brigadas de FEMA han pernoctado en dichas instalaciones a consecuencia del deslizamiento de tierra producto de lluvias copiosas. De igual forma, la necesidad de hincar un nuevo pozo es apremiante para lograr mayor abastecimiento. Pese a que bien lo anterior pudiera representar una solución al problema, es fundamental establecer tanques de agua que logren recibir toda la cantidad del recurso que se pretende incorporar a través de un posible nuevo pozo. Es por tal razón, que nuestra Comisión ausculta alternativas para resolver las necesidades apremiantes de esta comunidad.

CRM

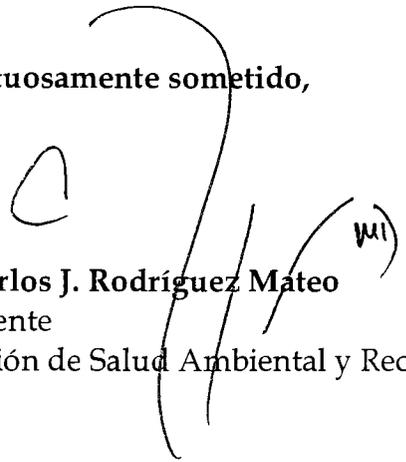
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES PREMILINARES:**Comunidad Sánchez Nieves de Naranjito:**

Nuestra Comisión entiende prioritario aumentar la capacidad de almacenaje de agua colocando un (1) tanque de cien mil (100,000) galones o dos (2) de cincuenta mil (50,000) cada uno. Esto supondría abastecer a todas las familias residentes de los cuatro (4) sectores especificados previamente. Además, será fundamental hincar un segundo pozo para abastecer los posibles futuros tanques en consideración. Cabe mencionar, que la comunidad ha identificado un terreno de un vecino de la comunidad que está dispuesto a cederlo para establecer el futuro pozo. Igualmente, esta Comisión recomienda mejorar la accesibilidad a las instalaciones de bombeo, removiendo la sedimentación acumulada producto de los eventos atmosféricos Irma y María. Igualmente, como parte de las gestiones realizadas, a los fines de atender la problemática ambiental, contactamos a funcionarios de los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades (CDCP, por sus siglas en inglés). Durante dicha reunión, el día 16 de marzo de 2018, se les notificó la situación actual de la comunidad para iniciar un proceso de canalización de información a las autoridades federales correspondientes.

Luego de un análisis exhaustivo, tomando en consideración toda documentación y expresión vertida por los líderes comunitarios, la Comisión entiende que las alegaciones de la Comunidad Sánchez Nieves de Naranjito, son legítimas y meritorias. Es por tal razón, que nuestra Comisión continuará auscultando soluciones viables para atender los problemas que aquejan a los ciudadanos residentes de ambas comunidades.

Por todo lo antes expuesto, la **Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, somete a este Alto Cuerpo un **Primer Informe Parcial** de la **Resolución del Senado 527**, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones preliminares.

Respetuosamente sometido,


Dr. Carlos J. Rodríguez Mateo
Presidente
Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales

CRM

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(5 DE FEBRERO DE 2018)**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

2^{da.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 527

30 de noviembre de 2017

Presentada por el señor *Rodríguez Mateo*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y de Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar investigaciones continuas sobre los diversos problemas de salud ambiental y amenazas a nuestros recursos naturales; así como su impacto en el ambiente, los recursos naturales y la salud de los ciudadanos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Puerto Rico es una isla limitada en su extensión por el Océano Atlántico y el Mar Caribe, por esto nuestros recursos se ven restringidos. Esta situación nos obliga a crear conciencia sobre los problemas ambientales que afectan nuestra salud. Asimismo, a identificar y actuar sobre los problemas que pueden afectar la integridad de nuestros recursos naturales.

Es indispensable identificar y actuar sobre aquellas situaciones que tienen el potencial de afectar negativamente la salud, la calidad de vida de ésta y de las próximas generaciones. Por otro lado, nuestra isla posee valiosos recursos naturales que impactan nuestra calidad de vida que debemos vigilar y proteger dada nuestra limitada extensión geográfica.

Es vital que toda actividad que pueda impactar la salud, el ambiente, los recursos naturales y la calidad de vida de los ciudadanos sea prioridad y se investigue para encontrar respuestas y soluciones que atiendan cada problema.

Este Senado está comprometido en prevenir daños a cuerpos de aguas, tierras fértiles, aire y el medioambiente para garantizar la salud pública de nuestros ciudadanos.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud Ambiental y de Recursos Naturales del
2 Senado de Puerto Rico realizar investigaciones continuas sobre los diversos problemas de
3 salud ambiental y amenazas a nuestros recursos naturales; así como su impacto en el
4 ambiente, los recursos naturales y la salud de los ciudadanos.

5 Sección 2.- La Comisión rendirá informes periódicos de acuerdo con sus hallazgos,
6 conclusiones y recomendaciones. El Informe Final conteniendo sus hallazgos, conclusiones y
7 recomendaciones deberá ser rendido antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de la
8 presente Asamblea Legislativa.

9 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL

RECIBIDO MAY 11 2018 PM 1:56
CR
TRAMITES Y RECORDOS SENADO P.R.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18 va. Asamblea
Legislativa

3 ra. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 527

Tercer Informe Parcial

11 de mayo de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales, previa consideración, estudio y análisis, somete a este Alto Cuerpo Legislativo el presente Tercer Informe Parcial sobre la **Resolución del Senado 527**, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones preliminares.

Alcance de la Medida

C.R.M.
La Resolución del Senado 527, según presentada, tiene como propósito "ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar investigaciones continuas sobre los diversos problemas de salud ambiental y amenazas a nuestros recursos naturales; así como su impacto en el ambiente, los recursos naturales y la salud de los ciudadanos." Por virtud de esta Resolución, la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales visitó la Comunidad Brisas de Playita en Salinas y realizó una Vista Ocular para atender un problema que afecta la salud pública de los ciudadanos allí residentes.

Hallazgos

Al amparo de la aprobada Resolución del Senado 527 (R. S. 527) visitamos una comunidad que ha confrontado problemas de inundaciones por muchos años y también de falta de energía eléctrica. Los reclamos ciudadanos de comunidad fueron atendidos con el fin de buscar alternativas viables a longevas problemáticas que enfrentan a raíz de una pobre planificación en Puerto Rico. Se presentan a continuación, los hallazgos con el propósito de establecer conclusiones y recomendaciones preliminares para encaminar soluciones a los problemas observados.

Página 2.

Tercer Informe Parcial R. del S. 527

El pasado año se visitó esta comunidad y constatamos que tenían un problema de inundaciones, además, de que no cuentan con una conexión al sistema de energía eléctrica para las residencias de la comunidad. En la Vista Ocular del mes de marzo de 2018, se observó que la situación de las inundaciones fue corregida con obras de mitigación y la limpieza de la desembocadura de las quebradas que dan al mar.

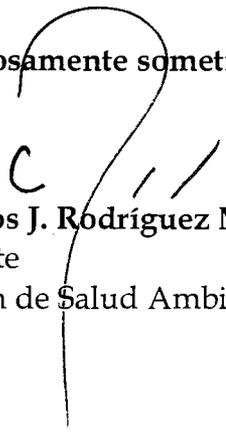
La situación con el sistema eléctrico todavía no se había corregido. Sin embargo, luego de la Vista Ocular, el Presidente de la Comisión y los residentes de la Comunidad se reunieron con representantes de la Oficina de Gerencia de Permisos y de la Autoridad de Energía Eléctrica para establecer un diálogo que permita llegar a acuerdos para lograr la conexión de la energía a las casas de los residentes.

Conclusiones y Recomendaciones

Luego de las reuniones con las agencias y tomando en consideración las expresiones vertidas por los ciudadanos, la Comisión entiende que parte de las situaciones planteadas ya fueron atendidas. La situación de la energía eléctrica está siendo trabajada para encontrar una solución satisfactoria para la comunidad. Por tal razón la Comisión continuará auscultando reuniones que propicien el diálogo entre agencias del Gobierno y los ciudadanos.

Por todo lo antes expuesto, la **Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, somete a este Alto Cuerpo el **Tercer Informe Parcial** de la **Resolución del Senado 527**, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones preliminares.

Respetuosamente sometido,



Dr. Carlos J. Rodríguez Mateo
Presidente

Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(5 DE FEBRERO DE 2018)**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

2^{da.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 527

30 de noviembre de 2017

Presentada por el señor *Rodríguez Mateo*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y de Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar investigaciones continuas sobre los diversos problemas de salud ambiental y amenazas a nuestros recursos naturales; así como su impacto en el ambiente, los recursos naturales y la salud de los ciudadanos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Puerto Rico es una isla limitada en su extensión por el Océano Atlántico y el Mar Caribe, por esto nuestros recursos se ven restringidos. Esta situación nos obliga a crear conciencia sobre los problemas ambientales que afectan nuestra salud. Asimismo, a identificar y actuar sobre los problemas que pueden afectar la integridad de nuestros recursos naturales.

Es indispensable identificar y actuar sobre aquellas situaciones que tienen el potencial de afectar negativamente la salud, la calidad de vida de ésta y de las próximas generaciones. Por otro lado, nuestra isla posee valiosos recursos naturales que impactan nuestra calidad de vida que debemos vigilar y proteger dada nuestra limitada extensión geográfica.

Es vital que toda actividad que pueda impactar la salud, el ambiente, los recursos naturales y la calidad de vida de los ciudadanos sea prioridad y se investigue para encontrar respuestas y soluciones que atiendan cada problema.

Este Senado está comprometido en prevenir daños a cuerpos de aguas, tierras fértiles, aire y el medioambiente para garantizar la salud pública de nuestros ciudadanos.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud Ambiental y de Recursos Naturales del
2 Senado de Puerto Rico realizar investigaciones continuas sobre los diversos problemas de
3 salud ambiental y amenazas a nuestros recursos naturales; así como su impacto en el
4 ambiente, los recursos naturales y la salud de los ciudadanos.

5 Sección 2.- La Comisión rendirá informes periódicos de acuerdo con sus hallazgos,
6 conclusiones y recomendaciones. El Informe Final conteniendo sus hallazgos, conclusiones y
7 recomendaciones deberá ser rendido antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de la
8 presente Asamblea Legislativa.

9 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 727

26 de abril de 2018

Presentado por el señor *Seilhamer Rodríguez*

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación abarcadora sobre los hallazgos del Informe Anual de Monitoreo de Aguas Subterráneas de 2017 realizado por DNA-Environmental LLC, en el área de la planta de AES en Guayama, así como la determinación de transportar miles de toneladas de cenizas fuera de la Isla.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Comunidades de la zona Sur y diversas organizaciones insistentemente han expresado preocupación sobre el riesgo del manejo de residuos de la combustión de carbón, así como la peligrosidad del depósito de estos en nuestro suelo, por la empresa AES que produce aproximadamente el 17% de la electricidad total generada en Puerto Rico.

Ha trascendido que un informe preparado para cumplir con los requisitos ambientales de la Agencia Federal de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés) arrojó hallazgos de contaminación en las aguas subterráneas en el área de almacenamiento de Agremax de la planta AES en Guayama. El estudio realizado en el 2017 por DNA-Environmental, LLC indica la liberación de altas cantidades de sustancias peligrosas al agua subterránea que se está desplazando del lugar.

MS.

Por otro lado, se alega que la contaminación fue ocasionada por impactos de desarrollos industriales y petroquímicos previo al establecimiento de la compañía AES. Dicha compañía está bordeada al Norte y al Oeste por una instalación farmacéutica inactiva (anteriormente TAPI Puerto Rico) y por una parcela de tierra sin desarrollar; al Sur por tierras propiedad de la Autoridad de los Puertos y Las Mareas Harbour; al Este por una refinería de petróleo inactiva (anteriormente Chevron Phillips Chemical Puerto Rico Core); y al Oeste por AES Ilumina (un predio de paneles solares).

De otra parte, ha trascendido que recientemente se transportaron miles de toneladas de cenizas acumuladas en AES hasta el estado de la Florida y se desconoce a qué responde esta determinación de la empresa que genera alrededor de trescientas mil (300,000) toneladas por año de residuos de carbón.

En las comunidades vecinas de Guayama hay familias que se sirven de pozos de agua, por lo que es altamente preocupante que los residentes de estas comunidades cercanas estén consumiendo agua de fuentes contaminadas próximas a la zona. Lo anterior conllevaría un grave riesgo para su salud, debido a que la exposición a sustancias tóxicas del subsuelo fuera del límite máximo permitido propicia el desarrollo de enfermedades serias como el cáncer, entre muchas otras.

El Senado de Puerto Rico está facultado para adoptar y promover medidas que protejan la salud, la seguridad y el bienestar público. Ante la preocupación por el potencial peligro a la salud de los puertorriqueños, es potestad de este Cuerpo realizar una investigación abarcadora sobre los hallazgos del Informe Anual de Monitoreo de Aguas Subterráneas de 2017 realizado por DNA-Environmental, LLC. en el área de la planta de AES en Guayama, así como la determinación de transportar miles de toneladas de cenizas fuera de la Isla.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1- Se ordena a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales
- 2 del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación abarcadora sobre los

W/S.

1 hallazgos del Informe Anual de Monitoreo de Aguas Subterráneas de 2017 realizado
2 por DNA-Environmental LLC, en el área de la planta de AES en Guayama, así como
3 la determinación de transportar miles de toneladas de cenizas fuera de la Isla.

4 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe que contenga sus hallazgos,
5 conclusiones y recomendaciones, ~~no más tarde~~ dentro de noventa (90) días, después
6 de ~~aprobarse~~ la aprobación de esta Resolución.

7 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
8 aprobación.

M/S.

ORIGINAL

RECIBIDO MAY15'18AM10:15
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

15 ~~14~~ de mayo de 2018

Informe sobre la R. del S. 727

AL SENADO DE PUERTO RICO:

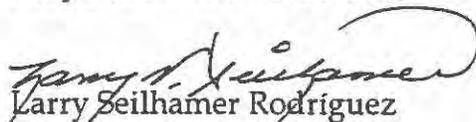
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 727, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 727 propone realizar una investigación abarcadora sobre los hallazgos del Informe Anual de Monitoreo de Aguas Subterráneas de 2017 realizado por DNA-Environmental LLC, en el área de la planta de AES en Guayama, así como la determinación de transportar miles de toneladas de cenizas fuera de la Isla.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 727, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

ENTIRILLADO ELECTRONICO
(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(31 DE AGOSTO DE 2017)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 913

31 DE MARZO DE 2017

Presentado por los representantes *Aponte Hernández y Rivera Guerra*

Referido a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales

LEY

Para enmendar las Secciones 1 y 3 de la Ley Núm. 70 de 23 de junio de 1971, según enmendada, a los fines de eliminar la prohibición a la introducción, importación, posesión, adquisición, crianza, venta y traspaso de los perros "Pitbull Terriers"; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 70 de 23 de junio de 1971, fue enmendada mediante la Ley 158-1998 con el fin de prohibir la introducción, importación, posesión, adquisición, crianza, compra, venta y traspaso de los perros conocidos como "Pitbull Terrier", e híbridos producto de cruces entre éstos y perros de otras razas. Mediante esa enmienda se ordenó la confiscación de cualquier perro de dicha raza o cruzado con dicha raza, y se depositó en el Departamento de Agricultura la responsabilidad de poner en vigor ese mandato.

La prohibición de determinadas razas de perro ha sido cuestionada desde diversos sectores. Se han expresado en contra de este tipo de iniciativa, entidades tales como el Colegio de Médicos Veterinarios de Puerto Rico, la Asociación de Medicina Veterinaria de los Estados Unidos de América, el American Kennel Club, la Sociedad Protectora de Animales y la Asociación de Hospitales Veterinarios de los Estados

Unidos. Muchas organizaciones expertas en el campo del comportamiento animal han señalado que ningún estudio bien fundamentado sostiene que la peligrosidad de un can es adjudicable sólo a su raza. Investigaciones por parte de la *National Canine Research Foundation* de los Estados Unidos indican que la agresividad de un perro está más bien ligada a que el animal no esté esterilizado, que haya sido víctima de maltrato o haya sido usado para peleas por parte de sus custodios humanos. Otros estudios apuntan a que la peligrosidad de un animal se atiende más efectivamente reglamentando y fiscalizando el manejo de los canes por parte de sus custodios humanos. Además, la imposición de leyes de exterminio representa un alto costo para el Estado, y han tenido una acogida escasa e irregular en otras jurisdicciones.

Organizaciones de base comunitaria puertorriqueñas con vasta experiencia en el rescate de perros abandonados y en la promoción de la tenencia responsable de mascotas también han manifestado por mucho tiempo su deseo de que la Ley 158-1998 sea derogada, no solamente por las razones anteriormente esbozadas, sino porque obstaculiza sus esfuerzos por rescatar y brindar auxilios a la enorme población de animales abandonados existentes en Puerto Rico, puesto que los pone en riesgo de ser penalizados por oficiales del orden público por el mero hecho de llevar a cabo su labor y porque dificulta los procesos de adopción de nuestra abundante población de perros abandonados de razas mezcladas, si el perro exhibe rasgos de la raza pitbull. El Gobierno, en lugar de obstaculizar, debe facilitar el camino de aquéllos y aquéllas que se han tomado la iniciativa de atender un importante problema social sobre el cual todavía queda mucho por hacer.

Aunque se han decretado suspensos en la aplicación de disposiciones de la Ley 158-1998, debe garantizarse, a través de legislación, que esa iniciativa no sea temporera, sino que de forma definitiva se derogue el estatuto que promueve la exterminación de perros por pertenecer a la raza pitbull. Cabe señalar, que esta propuesta no altera la responsabilidad que impone el Artículo 1805 del Código Civil al custodio de un animal por los daños que cause a terceros.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.-Se enmienda la Sección 1 de la Ley Núm. 70 de 23 de junio de 1971,
2 según enmendada, para que lea como sigue:

3 "Sección 1.-Se prohíbe la introducción, posesión, adquisición, venta o
4 traspaso en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico de aquellos peces, moluscos
5 y crustáceos, anfibios, reptiles, aves silvestres, microorganismos, insectos,

1 mamíferos silvestres, o de sus huevos o crías, que el Secretario del Departamento
2 de Agricultura designe como perjudiciales a los intereses de la agricultura, la
3 agropecuaria, horticultura, silvicultura o vida silvestre, o que por sus
4 características de rapacidad o por ser venenosos puedan constituir una amenaza
5 o riesgo a la vida o seguridad de los humanos.”

6 Artículo 2.-Se enmienda la Sección 3 de la Ley Núm. 70 de 23 de junio de 1971,
7 según enmendada, para que lea como sigue:

8 “Sección 3.-Todos los embarques de especies de mamíferos silvestres, aves
9 silvestres, peces, moluscos y crustáceos, anfibios, reptiles, microorganismos,
10 insectos o sus huevos o crías que hayan sido prohibidas expresamente mediante
11 esta Ley o por el Secretario del Departamento de Agricultura deberán ser
12 prontamente devueltos o destruidos con cargo al importador o consignatario.”

13 Artículo 3.-Cualquier otra Ley, reglamento u ordenanza que vaya en contra de lo
14 dispuesto en esta Ley, perderá vigencia una vez esta Ley entre en vigor.

15 Artículo 4.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su
16 aprobación.

ORIGINAL
GOBIERNO DE PUERTO RICO

RECIBIDO POR 24/18 EN 10:54
TRÁMITES Y REGISTRO SENADO P.R.

CWT

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

24 de abril de 2018

Informe sobre el P. de la C. 913

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Agricultura, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del P. de la C. 913 sin enmiendas en el entrillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

[Handwritten mark]
El P. de la C. 913 tiene la intención de enmendar las Secciones 1 y 3 de la Ley Núm. 70 de 23 de junio de 1971, según enmendada, a los fines de eliminar la prohibición a la introducción, importación, posesión, adquisición, crianza, venta y traspaso de los perros "Pitbull Terriers"; y para otros fines.

Según se desprende de la Exposición de Motivos la Ley Núm. 70 de 23 de junio de 1971, fue enmendada mediante la Ley 158-1998 con el fin de prohibir la introducción, importación, posesión, adquisición, crianza, compra, venta y traspaso de los perros conocidos como "Pitbull Terrier", e híbridos producto de cruces entre éstos y perros de otras razas. Mediante esa enmienda se ordenó la confiscación de cualquier perro de dicha raza o cruzado con dicha raza, y se depositó en el Departamento de Agricultura la responsabilidad de poner en vigor ese mandato.

Expresa que la prohibición de determinadas razas de perro ha sido cuestionada desde diversos sectores. Se han expresado en contra de este tipo de iniciativa, entidades tales como el Colegio de Médicos Veterinarios de Puerto Rico, la Asociación de Medicina Veterinaria de los Estados Unidos de América, el American Kennel Club, la Sociedad Protectora de Animales y la Asociación de Hospitales Veterinarios de los Estados Unidos. Muchas organizaciones expertas en el campo del comportamiento animal han señalado que ningún estudio bien fundamentado sostiene que la peligrosidad de un can es adjudicable sólo a su raza.

Menciona que las Organizaciones de base comunitaria puertorriqueñas con vasta experiencia en el rescate de perros abandonados y en la promoción de la tenencia responsable de mascotas también han manifestado por mucho tiempo su deseo de que la Ley 158-1998 sea derogada, no solamente por las razones anteriormente esbozadas, sino porque obstaculiza sus esfuerzos por rescatar y brindar auxilios a la enorme población de animales abandonados existentes en Puerto Rico, puesto que los pone en riesgo de ser penalizados por oficiales del orden público por el mero hecho de llevar a cabo su labor y porque dificulta los procesos de adopción de nuestra abundante población de perros abandonados de razas mezcladas, si el perro exhibe rasgos de la raza pitbull. El Gobierno, en lugar de obstaculizar, debe facilitar el camino de aquéllos y aquéllas que se han tomado la iniciativa de atender un importante problema social sobre el cual todavía queda mucho por hacer.

ANALISIS DE LA MEDIDA



La Comisión de Agricultura del Senado, al momento de la redacción del presente Informe, cuenta con los memoriales explicativos de la posición del **Colegio de Médicos Veterinarios**, el **Departamento de Agricultura**, Víctor Oppenheimer Soto, D.V.M., pasado Presidente CMVPR 2007-2009 y Fundador de **Vets For Strays**, Inc. y el Sr. Remi Martín en representación de **The Pitbull World Association**. Además, esta Comisión llevó a cabo una audiencia pública el día, 1 de marzo de 2018. Los deponentes fueron los siguientes: Colegio de Médicos Veterinarios de Puerto Rico, Departamento de Agricultura, Puerto Rico Veterinary Medical Association y la Sociedad Protectora de Animales. El Departamento de Justicia, The Pitbull World Association y Vets for Strays, Inc. se excusaron. A pesar de realizarse innumerables gestiones al momento de la redacción del informe, el Departamento de Justicia no había sometido su ponencia.

El **Departamento de Agricultura** en su memorial explicativo dice que tanto de la Ley Núm. 158, supra, como de su historial legislativo, se desprende que el interés del Estado es prevenir que los Pitbulls ocasionen daño a los seres humanos. Expresa que el Dr. Randall Lockwood, experto en comportamiento animal investigador de la Sociedad Protectora de Animales de los Estados Unidos, informó que según los estudios realizados no hay diferencias de comportamiento que indiquen que los Pitbulls son más peligrosos que cualquier otro tipo de perro.

Indica que en años recientes el panorama jurídico en los Estados Unidos ha cambiado drásticamente. Actualmente, aproximadamente diez Estados prohíben a sus municipios aprobar ordenanzas para regular razas específicas. El hecho de que ningún Estado prohíba específicamente a los Pitbulls no significa que éstos no hayan tomado medidas estrictas para proteger a sus constituyentes de ataques por parte de perros. La gran mayoría de los estados han optado por regular la posesión de lo que denominan "animales peligrosos".

Expresa que cada ciudadano que disfruta de su derecho propietario sobre sus animales, tenga que cerciorarse de tomar en todo momento las medidas necesarias para evitar que éstos causen daños a los miembros de su propia familia, a sus vecinos y a cualquiera que pueda entrar en contacto con éstos. De hecho, como es sabido, el Art. 1805 de nuestro Código Civil impone a los poseedores de animales responsabilidad por los daños que éstos causen.

Menciona que por ejemplo, podría exigirse que los dueños los inscriban en registros de mascotas, que los custodien de una forma específica dentro y fuera de su hogar y que de no hacerlo cumplan con multas y penas. Incluso, podría ordenar su eutanasia en casos específicos.

Recomienda se debe promulgar que cada ciudadano que disfruta de su derecho propietario sobre sus animales, tenga que cerciorarse de tomar en todo momento las medidas necesarias para evitar que éstos causen daño. De existir una preocupación apremiante por la seguridad de los constituyentes, el Estado cuenta con amplia facultad para regular a la posesión de animales y mascotas y así conseguir garantizar la protección de la ciudadanía. En la gran mayoría de las jurisdicciones estatales se regula de forma escrita la posesión del animal, sin vulnerar los derechos propietarios de los ciudadanos.



El Departamento entiende que los animales son entes sensitivos y dignos de un trato humanitario. Los mismos necesitan atención, respeto y protección. La prohibición existente en la actualidad no adelanta ningún fin público ni responde a la realidad del manejo responsable por la mayoría de los poseedores de un perro de la raza "Pitbull".

Esta Administración busca colocar a Puerto Rico entre las localidades cuya política pública es de avanzada. A través del Plan para Puerto Rico y uniéndose a los esfuerzos realizados, el Departamento fomentará que Puerto Rico se destaque como una sociedad sensible y vanguardista, que respeta, protege y cuida de sus animales.

Finaliza que a la luz de los cambios recientes en los Estados Unidos, el Departamento en un esfuerzo de armonizar la legislación corriente prevaleciente en los estados y dado a la inoperancia del registro de mascotas recomienda la aprobación de esta medida.

The Pitbull World Association comienza su ponencia indicando que son muchos años luchando y que quieren lo mejor como lo exige la Ley 54 de Protección de Animales. Expresa que durante todos estos años y el 2018 la comunidad puertorriqueña disfrutaron miles de familias y personas que viven solas de compartir sus hogares con un Pitbull siendo su mejor amigo y se puede apreciar en las diferentes actividades que se celebran en la isla donde comparten junto a miles de perros niños y

jóvenes de la mejor manera donde todos disfrutan al máximo hoy en día desde un juez hasta un señor humilde del barrio tienen un pitbull en su hogar, algunos son regalados otros son rescatados del maltrato y abandono. Indica que los veterinarios de Puerto Rico están en contra de esta Ley 158. Muchas familias se ven afectadas porque para sacar a su mascota es bien costoso y si quieren regresar a la isla no se lo permiten, ya que son ilegales y muchas rescatistas que los ayudan, después no pueden enviarlos a Estados Unidos.

Menciona que, como parte del proceso de recopilación de información para preparar su ponencia, solicitó a varias agencias del Gobierno información sobre mordeduras y las razas que las ocasionan, encontrando que dicho dato no existe. Expresa que el Departamento de Salud recopila información sobre personas mordidas por animales, pero en ningún lugar se identifica el animal por raza.

Señala que, entonces decidió buscar cifras de varias jurisdicciones en los Estados Unidos, encontrando números de ataques que en primera instancia pueden parecer dramáticos, pero según los expertos, al ponerse en contexto de los millones de *pitbulls* que actualmente viven en los Estados Unidos, el número de ataques es minúsculo.

Reseñó lo resuelto por *Rolón López v. Secretario de Agricultura* 2010 TSPR 139, caso en el cual se cuestionó la constitucionalidad del estatuto ante nuestra consideración. Indica que en dicho caso, tres jueces votaron a favor, tres en contra y uno se abstuvo, expresando el Tribunal Supremo en su Opinión "examinados los escritos de las partes, este Tribunal se encuentra igualmente dividido en cuanto a la correcta resolución del caso, por lo que se confirma la Sentencia del Tribunal de Apelaciones".

Explica que el Tribunal Supremo no logró ponerse de acuerdo; sin embargo, los tres jueces que votaron para declarar la inconstitucionalidad de la Ley presentaron sus opiniones mediante extensos escritos. Así, el entonces Juez Presidente, Hon. Federico Hernández Denton, expresó que en su opinión el estatuto viola el debido proceso de ley, expresando que "por ello, y porque [decidir] lo contrario implica avalar el exterminio indiscriminado de miles de animales, disentimos".

Continúa citando el análisis del Juez Presidente cuando éste cita las palabras del veterinario del Departamento de Agricultura a los efectos de que la mayoría de las mordeduras de perros son causadas por perros de otras razas distintas a los *pitbulls*. Igualmente, cita la opinión a efectos de que según el propio Departamento de Agricultura la Ley 158 es un "contrasentido absoluto" ya que: "el lenguaje expreso de la ley... faculta al Secretario de Agricultura a prohibir aquellas especies de, entre otros, mamíferos silvestres, que considere perjudiciales para la agricultura e industrias afines y que por su rapacidad o venenosidad sean peligrosas para los seres humanos.

A raíz de ello, afirmó que el *pitbull*, al ser un mamífero doméstico, no se encuentra dentro de aquellos que podrían ser prohibidos bajo este estatuto, pues la Ley solo le faculta a prohibir mamíferos silvestres perjudiciales a la agricultura. Concluyó además, que al no ser el perro un animal rapaz ni venenoso, tampoco puede ser prohibido bajo este estatuto”.

Vets for Strays expresa que como profesional en medicina veterinaria, conocedor de la conducta animal y propulsor del bienestar animal en nuestro país, estoy de acuerdo con las medidas legislativas dirigidas a prevenir incidentes entre humanos y animales, siempre y cuando estas medidas no tengan la intención de restringir ni penalizar, mucho menos con su muerte, a un animal por ser de una raza en particular. Y es que contamos con estudios científicos concretos que demuestran que perros de razas específicas no son una amenaza mayor para la sociedad.

La Dra. Karen Overall, experta en la rama del comportamiento canino y profesora de comportamiento animal en la Escuela de Medicina de la Universidad de Pennsylvania, reporta en su libro titulado “Clinical Behavioral Medicine for Small Animals” que la mayoría de las mordeduras que se reportan en los Estados Unidos son ocasionadas por mascotas que pertenecen a la familia de la víctima.

La mayoría de las mordeduras son ocasionadas por perros de razas grandes tales como:

- los satos o razas mixtas
- los Pastores Alemanes y sus cruces
- los Doberman Pinscher
- los Staffordshire Terrier
- y los Pitbull Terrier, entre otras.

La Dra. Overall menciona tres puntos interesantes que debemos destacar y considerar:

- 1) Las razas que ocupan los primeros lugares en las listas de mordeduras dependen del auge que tengan las respectivas razas en un momento específico.
- 2) Las razas que comúnmente se reportan en las primeras posiciones de las listas de mordeduras representan razas populares.

Señala que es importante evaluar el número de mordeduras ocasionadas por perros de estas razas en proporción al número total de perros que existen de esa raza para así poder tener un número más preciso y poder comparar la incidencia de mordeduras entre distintas razas. Desafortunadamente, estos números no existen.

- 3) Y el tercer punto que destaca la Dra. es que el término "Pitbull" es comúnmente utilizado, de manera amplia, muchas veces sin base biológica, para incriminar a una cantidad significativa de perros de otras razas.

Añade la Dra. Overall que razas específicas de perros, seleccionadas para demostrar comportamiento agresivo no han arrojado resultados distintos a las demás razas, es decir, cualquier raza puede demostrar comportamiento agresivo en momentos específicos. Los perros de razas grandes y fuertes, debido a sus características físicas, tienden a ocasionar más daño al morder que aquellos pequeños o débiles, sin embargo, esto no indica que las razas de perros grandes y fuertes sean más agresivas que los perros pequeños y débiles.

 El Dr. Randall Lockwood, experto en comportamiento de animales e investigador principal de la Humane Society of USA, estudió y publicó varios artículos sobre los Pitbulls. El más importante de estos salió en la revista Arthrozoosis del 1981 bajo el título: "Pitbulls; are they any different?".

Concluyen que no hay diferencias de comportamiento sustentables que indiquen que es más peligroso que cualquier otra raza. Entienden que los perros de raza Pitbull, al igual que perros de otras razas y animales domésticos de otras especies, presentan características que son producto tanto de un proceso de selección genética como del efecto directo del medio ambiente y del trato que reciban en los lugares donde se crían y viven. Como consecuencia de las peleas de perros clandestinas para las cuales dueños irresponsables alientan la agresividad de sus canes de manera intensa y maliciosa, la raza Pitbull ha sido la víctima de persecuciones en Puerto Rico al punto de establecer una ley selectiva, discriminatoria y a destiempo.

De mayo del 2008 hasta el día de hoy, la Ley 158 ha causado la muerte de dos mil quinientos pitbulls, según la cantidad de vistas administrativas evidenciadas en el Departamento de Agricultura.

Señalan que en este momento, aún con la persecución de las autoridades, el sufrimiento y la angustia de miles de familias que han perdido a su querida mascota o que temen perderla, los Pitbulls NO han disminuido en cantidad como pretendió la Ley 158.

Expresan que la mayoría de los Pitbulls en Puerto Rico son perros DOCILES, con características sociables. Pitbulls pertenecientes a personas responsables que los mantienen cerca de su núcleo familiar que incluye niños pequeños. La mayoría de los pitbulls son mascotas como cualquier otra raza por lo que no deben ser aislados, ni penalizados con la muerte.

Se debe restringir y/o penalizar sin duda alguna a aquellos individuos que utilizan los animales para canalizar su propia agresividad intimidando e inclusive lucrándose en actividades como las peleas entre perros, o aquellos que simplemente no asumen la responsabilidad de atenderles de manera adecuada con el fin de que socialicen con los miembros de la familia y la comunidad donde conviven.

Contrario al criterio infundado y falto de educación de muchos y a lo reportado en los medios de comunicación del país, los Pitbulls sí responden a entrenamientos, evidenciado esto específicamente en el caso del futbolista profesional, Michael Vicks, al cual le fueron confiscados 62 perros pitbulls utilizados para peleas. Ninguno de estos animales se "puso a dormir". Salvo tres, dos de los cuales murieron por las heridas, los restantes 59 recibieron un reentrenamiento y en solo año y medio ya estaban viviendo con familias adoptivas, muchas de las cuales tienen niños. Este dato demuestra en sí que no importa la genética, ni la raza del perro, si el ambiente y el trato es el adecuado los Pitbulls son MASCOTAS como cualquiera otra.

Indica que como amplio conocedor del tema de Bienestar Animal, no descansará en recalcar que los humanos tenemos que asumir responsabilidades para el beneficio del animal, del núcleo familiar y de la comunidad donde vivimos. La única manera de lograr esta responsabilidad es con un Registro de Mascotas Estatal, no municipal ó de una sola raza individual. Se opondrían con vehemencia a cualquier intento de registrar a los Pitbulls o cualquier otra raza en específico. Una de estas responsabilidades es comprometerse a socializar a su mascota con los miembros de su familia y la comunidad.

Finalizan que concurren con el interés legislativo de derogar la Ley #70 de 23 de junio de 1971.

CONCLUSION

La ley según redactada en este momento ha resultado ser un contrasentido con la Ley 154 del 4 de agosto de 2008, conocida como "Ley para el Bienestar y la Protección de los Animales", autorizando la muerte indiscriminada de todo animal de esta raza, aún cuando el perro fuera el más cariñoso, fiel y dócil, si es un pitbull, está condenado por ley. Además, de las imposiciones económicas a los poseedores de estos animales con multas comenzando en \$1,000.00 por infracción, imponiéndole responsabilidad penal y la creación de un registro voluntario que resultó ser un fracaso por la pésima participación.

La ley ha sido catalogada como "letra muerta y discriminatoria" en varios partes de prensa y la comunidad en general, por su falta de ejecutabilidad, interés general de la población y el continuo ataque a su validez, entre otras razones.

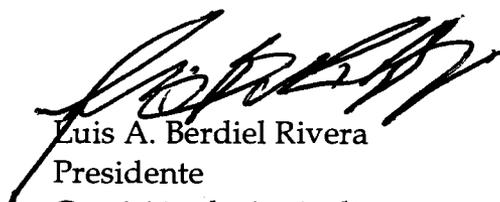
A través del Plan para Puerto Rico y uniéndose a los esfuerzos realizados, el Departamento fomentará que Puerto Rico se destaque como una sociedad sensible y vanguardista, que respeta, protege y cuida de sus animales. Se entiende que los animales son entes sensitivos y dignos de un trato humanitario.

Es el interés del Estado que la responsabilidad por los actos de estas o cualquier otra mascota, recaiga sobre su dueño o poseedor y no en la penalización de propio animal. De hecho, como es sabido, el Art. 1805 de nuestro Código Civil impone a los poseedores de animales responsabilidad por los daños que éstos causen. Además, el Estado cuenta con amplia facultad para regular a la posesión de animales y mascotas y así conseguir garantizar la protección de la ciudadanía. En la gran mayoría de las jurisdicciones estatales se regula de forma escrita la posesión del animal, sin vulnerar los derechos propietarios de los ciudadanos.

Esta Asamblea Legislativa entiende y reconoce que la mera raza de un perro no es por sí un rasgo que propenda a la agresividad del mismo. La mayoría de las mordeduras de perros son ocasionadas por perros de distintas razas y no es una característica distintiva de una raza particular, ni de los Pitbull Terrier. Más bien, la lista de mordeduras depende del auge que tengan las respectivas razas en un momento específico. Se concluye que no hay diferencias de comportamiento sustentables que indiquen que es más peligroso que cualquier otra raza. Los perros de raza Pitbull, al igual que perros de otras razas y animales domésticos de otras especies, presentan características que son producto del medio ambiente y del trato que reciban en los lugares donde se crían y viven. La mayoría de los pitbulls son mascotas como cualquier otra raza por lo que no deben ser aislados, ni penalizados con la muerte. Se ha demostrado en sí, que no importa la genética, ni la raza del perro, si el ambiente y el trato es el adecuado los Pitbulls son MASCOTAS como cualquiera otra.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Agricultura, previo al estudio y la consideración del Proyecto de la Cámara 913, recomienda la aprobación del mismo, sin enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Luis A. Berdiel Rivera
Presidente
Comisión de Agricultura

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 276

20 DE FEBRERO DE 2018

Presentada por el representante *Banchs Alemán*

Referida a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y de la Supervisión, Administración
Estabilidad Económica de Puerto Rico, "PROMESA"

MPA
RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ~~reasignar~~ enmendar el Inciso f, Apartado 9, Sección 1 de la Resolución Conjunta 5-2017, a los fines de aclarar su lenguaje y definir el uso de los fondos destinados a la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico; la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, provenientes del Inciso f, Apartado 9, Sección 1 de la Resolución Conjunta 5-2017, para que sean reasignados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de fondos reasignados; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 5 de junio de 2017 se promulgó la Resolución Conjunta 5-2017 con el fin de asignar a los municipios, agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de once millones setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos sesenta (11,794,460) dólares provenientes del Fondo de Mejoras Municipales. Asimismo, se dispuso que dichos fondos serían transferidos para llevar a cabo los propósitos específicamente descritos en la Sección 1 de la referida Resolución Conjunta, entre otros asuntos.

En el Inciso (f), Apartado 9, Sección 1 de dicha Resolución, se destinó la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, para obras y mejoras permanentes, en el Distrito Representativo Núm. 24. Sin embargo, el propósito original fue destinarlo para obras y mejoras, tales como construcción y compras de materiales para rehabilitación de viviendas, construcción o

mejoras a instalaciones recreativas y deportivas, centros comunales y de servicios, segregaciones, compra de materiales de mantenimiento y limpieza tales como podadoras, cortadoras de grama y cualquier otro equipo relacionado a mantenimiento y limpieza, compra de artículos y enseres de primera necesidad para el hogar, compra de equipo deportivo, pago de arbitraje, compra de uniformes deportivos, pagos a oficiales de mesa, donativos a clubes y organizaciones deportivas, pago de viajes deportivos, culturales y educativos, adquisición de equipo tecnológico, sufragar gastos de programas culturales y torneos deportivos en las comunidades, sufragar equipos médicos requeridos por ciudadanos indigentes y realizar servicios directos a la ciudadanía para el bienestar social, deportivo y educativo dentro de los municipios del Distrito Representativo Núm. 24.

Por lo tanto, se enmienda la Resolución Conjunta Núm. 5-2017 para aclarar su lenguaje y definir con exactitud el uso determinado de dichos fondos públicos. Cónsono con lo anterior, se propone asignar los recursos ya aprobados para destinarlos para obras y mejoras, tales como construcción y compras de materiales para rehabilitación de viviendas, construcción o mejoras a instalaciones recreativas y deportivas, centros comunales y de servicios, segregaciones, compra de materiales de mantenimiento y limpieza tales como podadoras, cortadoras de grama y cualquier otro equipo relacionado a mantenimiento y limpieza, compra de artículos y enseres de primera necesidad para el hogar, compra de equipo deportivo, pago de arbitraje, compra de uniformes deportivos, pagos a oficiales de mesa, donativos a clubes y organizaciones deportivas, pago de viajes deportivos, culturales y educativos, adquisición de equipo tecnológico, sufragar gastos de programas culturales y torneos deportivos en las comunidades, sufragar equipos médicos requeridos por ciudadanos indigentes y realizar servicios directos a la ciudadanía para el bienestar social, deportivo y educativo dentro de los municipios del Distrito Representativo Núm. 24.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se ~~reasigna enmienda el a la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico~~
2 ~~y Comunitario la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares provenientes~~
3 ~~del Inciso f, Apartado 9, Sección 1 de la Resolución Conjunta 5-2017, según se detalla a~~
4 ~~continuación para que lea como sigue:~~

5 Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico

6 1. Obras y mejoras tales como construcción y compras
7 de materiales para rehabilitación de viviendas,
8 construcción o mejoras a instalaciones recreativas y
9 deportivas, centros comunales y de servicios y
10 segregaciones del Distrito Representativo Núm. 24.

205,000

1	2.	Para realizar servicios directos a la ciudadanía para el	
2		bienestar social, deportivo y educativo dentro de los	
3		municipios del Distrito Representativo Núm. 24 en	
4		cumplimiento con la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011.	45,000
5		<i>WPA</i> Total	250,000

6 Sección 2. ~~Se autoriza a la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y~~
7 ~~Comunitario a suscribir los acuerdos pertinentes con contratistas privados, así como~~
8 ~~con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico, a fin~~
9 ~~de viabilizar el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.~~

10 Sección 3. ~~Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse~~
11 ~~con aportaciones estatales, municipales y/o federales.~~

12 Sección 4. ~~Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su~~
13 ~~aprobación.~~



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina para el Desarrollo
Socioeconómico y Comunitario

14 de marzo de 2018

Hon. Antonio Soto Torres
Presidente
Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA
PO Box 9022228
San Juan, Puerto Rico
00902-2228

2018 APR 20 AM 11:35
HON. GABRIEL F.
RODRÍGUEZ AGUILÓ
COMISION

Solicitud de Certificación de Fondos

Saludos cordiales.

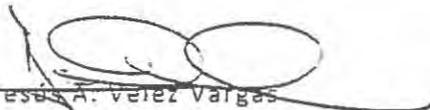
Según nos solicitaron, les adjuntamos Certificación de Disponibilidad de Fondos asignados mediante las siguientes Resoluciones Conjuntas:

Resolución Conjunta 05 -2017

Resolución Conjunta 18 -2017

Los fondos asignados en las mencionadas Resoluciones Conjuntas, se encuentran disponibles para la acción correspondiente.

Cordialmente,


Jesús A. Velez Vargas
Director Ejecutivo

Anejo



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina para el Desarrollo
Socioeconómico y Comunitario

14 de marzo de 2018

CERTIFICACION

Los fondos asignados mediante la Resolución Conjunta 05-2017, Sección 1 apartado 9, inciso F por la cantidad de \$250,000 se encuentran disponibles para la acción correspondiente.

Cuenta PRIFAS (Depto. Hacienda): 203-329-0000-780-2017

Sra. Wanda L. Rosich Merced
Gerente de Finanzas Interina

HON. GABRIEL F.
RODRIGUEZ AGUILLO
COMISIONADO

2018 APR 20 AM 11:35

ORIGINAL

RECIBIDO MAY14'18PM3:01
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. de la C. 276

INFORME POSITIVO

18 de mayo de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación con enmiendas de la R. C. de la C. 276.

MYA
ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 276, tiene como propósito enmendar el Inciso f, Apartado 9, Sección 1 de la Resolución Conjunta 5-2017, a los fines de aclarar su lenguaje y definir el uso de los fondos destinados a la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico; y para otros fines.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta Núm. 5-2017, (en adelante, "R. C. 5-2017"), específicamente en el Inciso f, Apartado 9, Sección 1, asignó a la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, para obras y mejoras permanentes, en el Distrito Representativo Núm. 24.

No obstante, con posterioridad a la asignación de los fondos y la transferencia de los mismos, han surgido necesidades que requieren la reprogramación de los sobrantes de la Resolución Conjunta antes citada.

Mediante la R. C. de la C. 276, se pretende enmendar el Inciso f, Apartado 9, Sección 1 de la R. C. 5-2017, a los fines de aclarar su lenguaje y definir el uso de los fondos asignados a la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico, para obras y mejoras tales como construcción y compras de materiales para rehabilitación de viviendas, construcción o mejoras a instalaciones recreativas y

deportivas, centros comunales y de servicios y segregaciones del Distrito Representativo Núm. 24 (\$205,000), y para realizar servicios directos a la ciudadanía para el bienestar social, deportivo y educativo dentro de los municipios del Distrito Representativo Núm. 24 en cumplimiento con la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011 (\$45,000).

La Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, confirmó la disponibilidad de los fondos mediante certificación remitida por la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico, con fecha del 14 de marzo de 2018.

El Senado de Puerto Rico está comprometido con proveer los recursos necesarios para que la Oficina de Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico, pueda llevar a cabo servicios directos a la ciudadanía, en beneficio de la calidad de vida de estos.

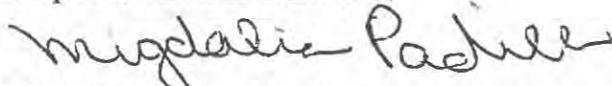
IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", la R. C. de la C. 276 no impacta negativamente las finanzas de los municipios de ninguna manera.

CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación con enmiendas de la R. C. de la C. 276.

Respetuosamente sometido,



Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda

(Entirillado Electrónico)
(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(20 DE MARZO DE 2018)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 288

7 DE MARZO DE 2018

Presentada por el representante *Soto Torres*

Referida a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y de la Supervisión,
Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico, "PROMESA"

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MDA
Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, la cantidad de ~~diecisiete mil quinientos (17,500)~~ dos mil ochocientos cincuenta y ocho dólares con dieciséis centavos (\$2,858.16), dólares provenientes del balance disponible en el Inciso d, del Apartado 6, Inciso d Sección 1 de la Resolución Conjunta 5-2017, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de fondos reasignados; y para otros fines.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.-Se reasigna a la Administración para el Desarrollo de Empresas
- 2 Agropecuarias, la cantidad de ~~diecisiete mil quinientos (17,500)~~ dos mil ochocientos
- 3 cincuenta y ocho dólares con dieciséis centavos (\$2,858.16), dólares provenientes del balance
- 4 disponible en el Inciso d, Apartado 6, Inciso d Sección 1 de la Resolución Conjunta 5-2017,
- 5 para ser utilizados según se detalla a continuación:
- 6 Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias

1 o corporación del Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo y cumplimiento de los
2 propósitos de esta Resolución Conjunta.

3 Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse

MPA
4 con aportaciones estatales, municipales y/o federales.

5 Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después

6 de su aprobación.



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Departamento de Recreación y Deportes

CERTIFICACIÓN DE FONDOS

Certifico que mediante Resolución Conjunta Núm. 5 del 5 de junio de 2017, en la cual reasignaron al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de \$ 17,500. Los mismos se utilizaron para la compra y adquisición de equipos deportivos y recreativos para escuelas públicas, residenciales públicos, organizaciones sin fines de lucro, asociaciones recreativas y otras comunidades. El monto total de la compra fue por la cantidad de \$14,641.84, con un sobrante de \$2,858.16. Se incluyen documentos relacionado a lo antes expuesto.

Dado hoy, 9 de mayo de 2018 en San Juan, Puerto Rico.

Certifico Correcto:

Wanda I. Caraballo Resto

Sra. Wanda I. Caraballo Resto
Directora Interina
Oficina de Presupuesto y Planificación

México sq. 1001
3 de febrero 2018

Original
Copia Para Archivo
PRIFAS

GOBIERNO DE PUERTO RICO

Depto. Recreación y Deportes
Agencia

REQUISICION DE MATERIALES, EQUIPO Y SERVICIOS

087
Agencia Nóm.

Para Uso de la Ofic. de Bases de Contratos
Núm. de Requisición

Oficina del Secretario

Nombre del Solicitante
Enviar a: (Neg u Ofic.)
Proveedor Sugerido

Teléfono
Núm. Ofic.
Fecha de Entrega Deseada

4108
Inmediata

5949-481 23767
23768
2/6/2018
Fecha

USB
1.000
1/26/18

Núm. de Catálogo	Cantidad	Descripción del Artículo o Servicio	Costo por Unidad	Costo Total	Cuenta	Fuente	Organización	Prog.	Asig.	Año Pres.	Aport. Fed.
240	22	(400) basketball net white	\$ 1.95	429.00	2000	200	08 Deportes	-	Misc	2017	
22	20	VN2 volleyball net socia 2.2 MM 32'	30.00	600.00	2000	200	08 Deportes	-	Misc	2017	
40	40	LEB1 PFR ramirings L. PFR baseball	48.00	1,920.00	2000	200	08 Deportes	-	Misc	2017	
40	40	mollen pu leather basketball (FBPR) #7	35.00	1,400.00	2000	200	08 Deportes	-	Misc	2017	
100	100	mollen pu leather basketball (FBPR) #6	35.00	3,500.00	2000	200	08 Deportes	-	Misc	2017	
100	100	mollen composite leather basketball BS	46.00	4,600.00	2000	200	08 Deportes	-	Misc	2017	
20	20	victory softball	50.00	1,000.00	2000	200	08 Deportes	-	Misc	2017	
64	64	mikasa yellow sint leather soccer ball	16.00	1,024.00	2000	200	08 Deportes	-	Misc	2017	
4	4	pizara portatil electronica	575.00	2,300.00	2000	200	08 Deportes	-	Misc	2017	
TOTAL O SUBTOTAL				16,912.00							

Justificación: Para la compra de equipo deportivo en Distrito San Juan
RC 5.17 inciso d #cuenta 243-08/0000-7/06-2017

Verificar que los materiales, equipo o servicios arriba relacionados son necesarios a llevar a cabo el trabajo que se nos ha encomendado y que se usaran en el desempeño de las labores de la unidad para la cual se solicitan.

Meylina Fernandez

Nombre y Firma del Peticionario

Alm Sistema de Oficina

Puesto

4120

Teléfono

5 Feb 18

Nombre y Firma

Puesto

Teléfono

Teléfono

Fecha

Nombre y Firma

Puesto

Teléfono

Autorizado por

William Villalobos Torres

Nombre y Firma del Jefe de la Unidad Solicitante

Ayudante Especial

4106

Fecha

5 Feb 18

Autorizo a que se despatchen los materiales y equipo o se rindan los servicios autorizados en esta requisición.

Fecha

Recebido por

Nombre y Firma Autorizada

Teléfono

RESERVADO Y APROBADO

PRIFAS

Fecha

Puesto

Teléfono

Purchase Order

DEPTO RECREACION Y DEPORTES
 DEPARTAMENTO RECREACION Y DEPORTES
 Ave. Fernandez Juncos 1611 Pda. 24
 Santurce PR 00902

Purchase Order	Date	Revision	Page
00087-0000023759	04/03/2018		1
Payment Terms	Freight Terms	Ship Via	
Net 7	Destination	USMAIL	
Buyer: Padilla Morales, Juan L	Currency Code: USD		

Vendor: 660588130
 OFFICE GALLERY CORP
 PO BOX 1815
 CIDRA PR 00739

Ship To: DEPARTAMENTO RECREACION Y DEPORTES
 Almacen Central
 Calle Los Angeles Final Pda 24
 Santurce PR 00902

Fax: 286-5756

Bill To: DEPARTAMENTO RECREACION Y DEPORTES
 Division de Finanzas
 P.O. Box 9023207
 Santurce PR 00902-3207

Tax Exempt? N Tax Exempt ID:

Line-Schd	Item	Description	Quantity	UOM	PO Price	Extended Amt	Due Date
1	1	5 BOLAS DE BALONCESTO EN CUERO SINTETICO 46.00 UNO EN 2 COLORES #6 APROBADA POR LA FBPR. MARCA: MOLTEN REFERENCIA: GM6X GARANTIA: 30 DIAS FECHA DE ENTREGA: 1-20 DIAS	46.00	UNO	31.00	1,240.00	04/03/2018
						Schedule Total	1,240.00
						Item Total	1,240.00
2	1	4 BOLAS DE BALONCESTO EN CUERO SINTETICO 46.00 UNO EN 2 COLORES #7 APROBADA POR LA FBPR. MARCA: MOLTEN REFERENCIA: GM7X GARANTIA: 30 DIAS FECHA DE ENTREGA: 1-20 DIAS	46.00	UNO	31.00	1,240.00	04/03/2018
						Schedule Total	1,240.00
						Item Total	1,240.00
3	1	9 BOLAS DE SOCCER CUERO SINTETICO #5 COLOR AMARILLO MARCA: MIKASA REFERENCIA: SE209 GARANTIA: 30 DIAS FECHA DE ENTREGA: 1-20 DIAS	64.00	UNO	19.00	816.00	04/03/2018
						Schedule Total	816.00
						Item Total	816.00
4	1	8 BOLAS DE SOFTBALL EN CUERO SINTETICO Y 20.00 UNO CENTRO DE CORCHO MARCA: WILSON REFERENCIA: AS115 GARANTIA: 30 DIAS FECHA DE ENTREGA: 1-20 DIAS	43.00	UNO	43.00	1,846.00	04/03/2018
						Schedule Total	1,846.00
						Item Total	1,846.00
5	1	6 BOLAS DE VOLEYBOL EN CUERO SINTETICO 100.00 UNO #5 APROBADA POR FIVE MARCA: MOLTEN REFERENCIA: VSM4500 GARANTIA: 30 DIAS FECHA DE ENTREGA: 1-20 DIAS	100.00	UNO	29.96	2,996.00	04/03/2018
						Schedule Total	2,996.00
						Item Total	2,996.00

General
 n.º Policial
PRIFAS

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
 DRD
 Agencia
REQUISICION DE MATERIALES, EQUIPO Y SERVICIOS

087
 Agencia Num:

Para Uso de la Ofc. de Servicios Generales
 \$ 4,985
 Núm. de Requisición

2/5/2018
 Fecha

LN	Núm. de Catálogo	Cantidad	Descripción del Artículo o Servicio	Costo por Unidad	Costo Total	Cifra de Cuenta a la cual se cargará cada artículo o servicio							
						Cla.	Fondo	Organización	Prog.	Asig.	Año Pres.	Aport. Fed.	
		34	juegos connect four	\$ 16.95	\$ 576.30	6929	201	08XXXX	-	266	1111		
SUBTOTAL						576.30							
TOTAL						17,488.30							

Handwritten signatures and initials

Purchase Order

DEPTO RECREACION Y DEPORTES
 DEPARTAMENTO RECREACION Y DEPORTES
 Ave. Fernandez Juncos 1611 Pda. 24
 Santurce PR 00902

Purchase Order	Date	Revision	Page
00051-0000423766	04/02/2018		1
Payment Terms	Freight Terms	Ship Via	
Net 30		USMACS	
Buyer	Destination	Currency Code	
Adelina Morales Juan L.		USD	

Ship To: DEPARTAMENTO RECREACION Y DEPORTES
 Almacen Central
 Calle Los Angeles Final Pda 24
 Santurce PR 00902

Vendor: 660588130
 OFFICE GALLERY CORP
 PO BOX 1815
 CIDRA PR 00739

Fax: 286-5756

Bill To: DEPARTAMENTO RECREACION Y DEPORTES
 Division de Finanzas
 P O Box 9023207
 Santurce PR 00902-3207

Tax Exempt? N Tax Exempt ID:

Line	Schd	Item	Description	Quantity	UOM	PO Price	Extended Amt	Due Date
6	1		JUEGOS CONNECT FOUR MARCA: HASBRO REFERENCIA: 4436 GARANTIA: 30 DIAS FECHA DE ENTREGA: 1-30 DIAS	34.00	UNT	15.49	526.66	04/03/2018
							Schedule Total	526.66
							Item Total	526.66
7			MALLA DE BALONCESTO EN NYLON COLOR BLANCO MARCA: CHAMPRO REFERENCIA: N603 GARANTIA: 30 DIAS FECHA DE ENTREGA: 1-30 DIAS	400.00	UNK	1.69	406.00	04/03/2018
							Schedule Total	406.00
							Item Total	406.00
8			MALLA DE VOLIBOL CON TENSOR DE SOGA. MARCA: CHAMPRO REFERENCIA: NVC6 GARANTIA: 30 DIAS FECHA DE ENTREGA: 1-30 DIAS	22.00	UNK	25.95	570.90	04/03/2018
							Schedule Total	570.90
							Item Total	570.90
9			PIZARRA PORTATIL ELECTRONICA "INDOOR" MARCA: CHAMPION REFERENCIA: T90 GARANTIA: 1 AÑO CON FABRICANTE FECHA DE ENTREGA: 1-30 DIAS	4	BB UNK	572.00	2,288.00	04/03/2018
							Schedule Total	2,288.00
							Item Total	2,288.00

Estimado Suplidor

Facturas emitidas con fechas del 1 de marzo de 2018 en adelante tienen que ser registradas utilizando la sección de Servicios en Línea de la página de Internet del Departamento Hacienda en el enlace: <http://www.hacienda.pr.gov/sobre-hacienda/hacienda-virtual>.

El sistema financiero no permitirá la generación de comprobantes de pago si no existe una factura registrada. Las agencias no podrán procesar el comprobante de pago hasta que reciban el original de la factura.

Dear supplier:

Invoices issued with dates of March 1, 2018 and after have to be registered using the Online Services section of the

SC-744

Purchase Order

DEPTO RECREACION Y DEPORTES
 DEPARTAMENTO RECREACION Y DEPORTES
 Ave. Fernandez Juncos 1511 Pda. 24
 Santurce PR 00902

Purchase Order	Date	Revision	Page
00000022758	03/03/2016		1
Payment Terms	Freight Terms	Ship Via	
Net 30	Destination	NORMAL	
Buyer	Buyer Name	Currency	Code

Vendor: 660588130
 OFFICE GALLERY CORP
 PO BOX 1815
 CIDRA PR 00739

Fax: 296-5756

Buyer: Jessica Morales, Juan
 Ship To: DEPARTAMENTO RECREACION Y DEPORTES
 Almacen Central
 Calle Los Angeles Final Pda 24
 Santurce PR 00902

Bill To: DEPARTAMENTO RECREACION Y DEPORTES
 Division de Finanzas
 P.O. Box 9023207
 Santurce PR 00902-3207

Tax Exempt? N

Tax Exempt ID:

Line-Schd	Item	Description	Quantity	UOM	PO Price	Extended Amt	Due Date
-----------	------	-------------	----------	-----	----------	--------------	----------

SC-744

Purchase Order

DEPTO RECREACION Y DEPORTES
 DEPARTAMENTO RECREACION Y DEPORTES
 Ave. Fernandez Juncos 1611 Pda. 24
 Santurce PR 00902

Purchase Order	Date	Revision	Page
60087-000021767	04/01/2016		1
Payment Terms	Freight Terms	Ship Via	
Net 7	Destination	SNAIL	
Buyer: Padilla Morales Jee. L.		Currency Code: usd	

Vendor: 560257024
 DEPORTES SALVADOR COLOM
 PO BOX 11977
 SAN JUAN PR 00922-1977

Ship To: DEPARTAMENTO RECREACION Y DEPORTES
 Almacen Central
 Calle Los Angeles Fina Pda 24
 Santurce PR 00902

Bill To: DEPARTAMENTO RECREACION Y DEPORTES
 Division de Finanzas
 P.O. Box 9023207
 Santurce PR 00902-3207

Tax Exempt? N Tax Exempt ID:

Line-Schd	Item	Description	Quantity	UOM	PO Price	Extended Amt	Due Date
1 - 1	3	BOLAS DE BASEBALL PARA CATEGORIAS DE PEQUEÑAS LIGAS DE 9-12 AÑOS.	20.00	DOC	39.25	785.00	04/03/2016
Schedule Total						785.00	
Item Total						785.00	
1 - 1	7	BOLA DE BALONCESTO EN CUADRO COMPOSITE EN DOS (2) COLORES #7 MARCA: MCKASSA REFERENCIA: BKPL2 GARANTIA: 30 DIAS FECHA DE ENTREGA: 2-5 DIAS	100.00	UNO	18.40	1,840.00	04/03/2016
Schedule Total						1,840.00	
Item Total						1,840.00	

Estimado Proveedor:

Facturas emitidas con fechas del 1 de marzo de 2016 en adelante tienen que ser registradas utilizando la seccion de Servicios en Línea de la página de Internet del Departamentode Hacienda en el enlace: <http://www.hacienda.pr.gov/sobre-hacienda/hacienda-virtual>.

El sistema financiero no permitirá la generacion de comprobantes de pago si no existe una factura registrada. Las agencias no podrán procesar el comprobante de pago hasta que reciban el original de la factura.

Dear supplier:

Invoices issued with dates of March 1, 2016 and after have to be registered using the Online Services section of the Department of the Treasury website at: <http://www.hacienda.pr.gov/sobre-hacienda/hacienda-virtual>.

The financial system will not allow the generation of vouchers if there is no registered invoice. Agencies will not be able to process vouchers until they receive the original invoice.

EQUIPO DEPORTIVO DISTRITO DE SAN JUAN RC 5/17 INCISO D # CUENTA 203-0870000-786-2017

BUENAS INFORMAT DADI-18-006

60087-203 (600870-786-2017

Total PO Amount 1,840.00



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina de Gerencia y Presupuesto

Hon. Ricardo A. Rosselló Nevares
Gobernador

Ldo. José Iván Marrero, CPA
Director

18 de abril de 2018

Hon. Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda
Senado de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

Estimada señora Presidenta:

Reciba un muy cordial saludo. La Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico tiene bajo su consideración el R.C. de la C. 288. El mismo tiene el propósito de reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias la cantidad de diecisiete mil quinientos (17,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta 5-2017, para ser utilizados para el Programa de Infraestructura Rural, para realizar diversas obras y mejoras permanentes tanto en la zona rural como la zona urbana del Distrito Representativo Núm. 6.

De entrada, es importante tener presente que la situación fiscal del Gobierno de Puerto Rico es la más crítica en su historia. Ello se agravó aún más, debido al paso por la Isla durante el mes de septiembre de los huracanes Irma y María. A pesar de esto, se mantiene inquebrantable el compromiso de esta Administración de tomar las acciones necesarias para cumplir con su obligación de proteger la salud, la seguridad y el bienestar de la ciudadanía y los más vulnerables. Esto, siguiendo siempre nuestro norte de establecer un Gobierno responsable en sus finanzas y comprometidos en restaurar la credibilidad de la Isla.

Ante tales retos es necesario cumplir a cabalidad las normativas de austeridad y control fiscal que como Administración hemos establecido y lograr con ello el pleno cumplimiento del Plan Fiscal certificado. Como parte de estas medidas, el 29 de abril de 2017, se aprobó la Ley 26-2017, conocida como "Ley para el Cumplimiento con el Plan Fiscal" la cual, entre otros asuntos, enmendó el inciso (h) de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico" a fin de disponer que:

[l]as asignaciones y los fondos sin año económico determinado, que hayan permanecido en los libros sin movimiento de desembolso u obligación por un (1) año, se considerarán para los efectos de esta Ley, como que han cumplido sus propósitos por lo que se cerrarán e ingresarán inmediatamente al Fondo General, **excepto las asignaciones y los fondos sin año económico determinado asignados para llevar a cabo mejoras permanentes que hayan sido contabilizadas y llevadas a los libros. Estos tendrán un término de tres (3) años a partir de la fecha de vigencia legal de la asignación para ser desembolsados y cumplir con los propósitos para los cuales fueron asignados. Transcurrido el término de tres (3) años, los saldos obligados y no obligados de los fondos de mejoras permanentes se cerrarán e ingresarán al Fondo 301. ...¹ (Énfasis nuestro).**

¹ Dispone además, el referido inciso (h) de la Ley Núm. 230, *supra*, que "[e]n aquellos casos en los cuales la agencia u organismo receptor de los fondos de mejoras permanentes entienda que debe extenderse el término de la asignación por un término mayor a





GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina de Gerencia y Presupuesto

Igualmente, hacemos la salvedad, que las secciones 3 de las resoluciones conjuntas presupuestarias 186 y 187, aprobadas el 30 de junio de 2017, por la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico, creada por virtud de la "Ley de Supervisión, Administración, y Estabilidad Económica de Puerto Rico" (o "PROMESA", por sus siglas en inglés)² disponen que:

[t]oda asignación autorizada en cualquier año fiscal previo, las asignaciones y los fondos sin año económico determinado inclusive, quedan por la presente eliminadas, **excepto las asignaciones sin año económico para llevar a cabo mejoras permanentes que hayan sido contabilizadas y llevadas en los libros.** Ningún desembolso de fondos públicos podrá ser cubierto por dichas asignaciones... Cualquier facultad de la OGP, la AAFAP o el Departamento de Hacienda, incluyendo las autoridades otorgadas bajo la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico", para autorizar la reprogramación o la extensión del término de asignaciones de años fiscales previos queda por la presente derogada... **No obstante, esta Sección, las asignaciones aprobadas en el presupuesto certificado por la Junta de Supervisión podrán ser modificadas o reprogramadas con la aprobación de la Junta de Supervisión.** (Énfasis nuestro)

En resumidas cuentas, es necesario que la tramitación de piezas legislativas siga los procedimientos que se han implantado para evitar agravar los problemas de liquidez que enfrentamos. Debido a ello, en miras de garantizar la sana administración pública, resulta imprescindible que se cumpla cabalmente lo establecido en la normativa vigente anteriormente señalada. **Por consiguiente, es importante señalar que conforme al sistema de contabilidad PRIFAS, de los fondos que la presente resolución pretende reasignar únicamente está disponible la cantidad de dos mil ochocientos cincuenta y ocho dólares con dieciséis centavos (\$2,858.16).** Por lo tanto, no podemos certificar la disponibilidad de los diecisiete mil quinientos (17,500) dólares. **Tomando en consideración lo anterior, no recomendamos la aprobación, según redactada, de la R.C. de la C. 288.**

Esperamos que nuestros comentarios le sean de utilidad durante la consideración de la R.C. de la C. 288.

Cordialmente,

Lcdó. José I. Marrero Rosado, CPA
Director

tres (3) años, podrá solicitarlo justificando la necesidad de mantener estos recursos a la Oficina de Gerencia y Presupuesto por lo menos tres (3) meses antes de que se venza el referido término."

² Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act (PROMESA), Pub. L. No. 114-187, 130 Stat. 2183 (2016).



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina de Gerencia y Presupuesto

Hon. Ricardo A. Roselló Nevares
Governador

Ldo. José Iván Marrero, CPA
Director

18 de abril de 2018

Hon. Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda
Senado de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

Estimada señora Presidenta:

Reciba un muy cordial saludo. La Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico tiene bajo su consideración el R.C. de la C. 288. El mismo tiene el propósito de reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias la cantidad de diecisiete mil quinientos (17,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta 5-2017, para ser utilizados para el Programa de Infraestructura Rural, para realizar diversas obras y mejoras permanentes tanto en la zona rural como la zona urbana del Distrito Representativo Núm. 6.

De entrada, es importante tener presente que la situación fiscal del Gobierno de Puerto Rico es la más crítica en su historia. Ello se agravó aún más, debido al paso por la Isla durante el mes de septiembre de los huracanes Irma y María. A pesar de esto, se mantiene inquebrantable el compromiso de esta Administración de tomar las acciones necesarias para cumplir con su obligación de proteger la salud, la seguridad y el bienestar de la ciudadanía y los más vulnerables. Esto, siguiendo siempre nuestro norte de establecer un Gobierno responsable en sus finanzas y comprometidos en restaurar la credibilidad de la Isla.

Ante tales retos es necesario cumplir a cabalidad las normativas de austeridad y control fiscal que como Administración hemos establecido y lograr con ello el pleno cumplimiento del Plan Fiscal certificado. Como parte de estas medidas, el 29 de abril de 2017, se aprobó la Ley 26-2017, conocida como "Ley para el Cumplimiento con el Plan Fiscal" la cual, entre otros asuntos, enmendó el inciso (h) de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico" a fin de disponer que:

[l]as asignaciones y los fondos sin año económico determinado, que hayan permanecido en los libros sin movimiento de desembolso u obligación por un (1) año, se considerarán para los efectos de esta Ley, como que han cumplido sus propósitos por lo que se cerrarán e ingresarán inmediatamente al Fondo General, **excepto las asignaciones y los fondos sin año económico determinado asignados para llevar a cabo mejoras permanentes que hayan sido contabilizadas y llevadas a los libros. Estos tendrán un término de tres (3) años a partir de la fecha de vigencia legal de la asignación para ser desembolsados y cumplir con los propósitos para los cuales fueron asignados. Transcurrido el término de tres (3) años, los saldos obligados y no obligados de los fondos de mejoras permanentes se cerrarán e ingresarán al Fondo 301. ...¹ (Énfasis nuestro).**

¹ Dispone además, el referido inciso (h) de la Ley Núm. 230, *supra*, que "[e]n aquellos casos en los cuales la agencia u organismo receptor de los fondos de mejoras permanentes entienda que debe extenderse el término de la asignación por un término mayor a





GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina de Gerencia y Presupuesto

Igualmente, hacemos la salvedad, que las secciones 3 de las resoluciones conjuntas presupuestarias 186 y 187, aprobadas el 30 de junio de 2017, por la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico, creada por virtud de la "Ley de Supervisión, Administración, y Estabilidad Económica de Puerto Rico" (o "PROMESA", por sus siglas en inglés)² disponen que:

[t]oda asignación autorizada en cualquier año fiscal previo, las asignaciones y los fondos sin año económico determinado inclusive, quedan por la presente eliminadas, **excepto las asignaciones sin año económico para llevar a cabo mejoras permanentes que hayan sido contabilizadas y llevadas en los libros.** Ningún desembolso de fondos públicos podrá ser cubierto por dichas asignaciones... Cualquier facultad de la OGP, la AAFAF o el Departamento de Hacienda, incluyendo las autoridades otorgadas bajo la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico", para autorizar la reprogramación o la extensión del término de asignaciones de años fiscales previos queda por la presente derogada... **No obstante, esta Sección, las asignaciones aprobadas en el presupuesto certificado por la Junta de Supervisión podrán ser modificadas o reprogramadas con la aprobación de la Junta de Supervisión.** (Énfasis nuestro)

En resumidas cuentas, es necesario que la tramitación de piezas legislativas siga los procedimientos que se han implantado para evitar agravar los problemas de liquidez que enfrentamos. Debido a ello, en miras de garantizar la sana administración pública, resulta imprescindible que se cumpla cabalmente lo establecido en la normativa vigente anteriormente señalada. **Por consiguiente, es importante señalar que conforme al sistema de contabilidad PRIFAS, de los fondos que la presente resolución pretende reasignar únicamente está disponible la cantidad de dos mil ochocientos cincuenta y ocho dólares con dieciséis centavos (\$2,858.16).** Por lo tanto, no podemos certificar la disponibilidad de los diecisiete mil quinientos (17,500) dólares. **Tomando en consideración lo anterior, no recomendamos la aprobación, según redactada, de la R.C. de la C. 288.**

Esperamos que nuestros comentarios le sean de utilidad durante la consideración de la R.C. de la C. 288.

Cordialmente,


Lcdo. José I. Marrero Rosado, CPA
Director

tres (3) años, podrá solicitarlo justificando la necesidad de mantener estos recursos a la Oficina de Gerencia y Presupuesto por lo menos tres (3) meses antes de que se venza el referido término."

² Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act (PROMESA), Pub. L. No. 114-187, 130 Stat. 2183 (2016).

ORIGINAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN
CEP
COMUNIDAD Y SERVICIOS DE PUERTO RICO

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. de la C. 288

INFORME POSITIVO

14 de mayo de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación con enmiendas de la R. C. de la C. 288.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 288, tiene como propósito reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, la cantidad de dos mil ochocientos cincuenta y ocho dólares con dieciséis centavos (\$2,858.16), provenientes del balance disponible en el Inciso d, Apartado 6, Sección 1 de la Resolución Conjunta 5-2017, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de fondos reasignados; y para otros fines.

MPA

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta Núm. 5-2017, (en adelante, "R. C. 5-2017"), específicamente en el Inciso d, Apartado 6, Sección 1, asignó al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de diecisiete mil quinientos (17,500.00) dólares, para la compra y adquisición de equipos deportivos y recreativos para escuelas públicas, residenciales públicos, organizaciones sin fines de lucro, asociaciones recreativas y otras comunidades.

No obstante, con posterioridad a la asignación de los fondos y la transferencia de los mismos, han surgido necesidades que requieren la reprogramación de los sobrantes de la Resolución Conjunta antes citada.

Mediante la R. C. de la C. 288, se pretende reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, la cantidad de dos mil ochocientos cincuenta y

ocho dólares con dieciséis centavos (\$2,858.16), para el Programa de Infraestructura Rural, para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentos y/o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, adquisición de equipo, materiales de construcción para terminación de proyectos. Para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos. Pareos de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir y/o mejorar vivienda. Construcción y/o mejorar facilidades recreativas, compra de equipos para el beneficio de la ciudadanía y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural como la zona urbana del Distrito Representativo Núm. 16.

La Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, confirmó la disponibilidad de los fondos mediante certificación remitida por la Oficina de Gerencia y Presupuesto, con fecha del 18 de abril de 2018.

El Senado de Puerto Rico está comprometido con proveer los recursos necesarios para que la Oficina de Desarrollo Socioeconómico y Comunitario, pueda llevar a cabo obras en beneficio de la calidad de vida de los ciudadanos.

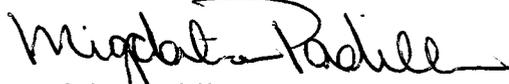
IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", la R. C. de la C. 288, no impacta negativamente las finanzas de los municipios de ninguna manera.

CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación con enmiendas de la R. C. de la C. 288.

Respetuosamente sometido,



Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(26 DE ABRIL DE 2018)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. Conc. de la C. 69

20 DE MARZO DE 2018

Presentada por los representantes *Méndez Núñez y Parés Otero*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN CONCURRENTE

Para conmemorar el sesquicentenario del natalicio del prócer puertorriqueño don Antonio R. Barceló, defensor de la soberanía de Puerto Rico, líder político, abogado, delegado en la Cámara de Delegados, senador, primer Presidente del Senado de Puerto Rico, y patriota, quien nació en Fajardo el 15 de abril de 1868.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Pedimos sencillamente lo que piden todos los que han llegado a comprender lo que son y lo que significan esos altos ideales que dieron vida y grandeza a la Nación más grande del mundo. Y no aceptamos la inferioridad, y rechazamos con altivez y con dignidad todo lo que pueda significar un ultraje para nuestro pueblo. Ciudadanos, como lo son los de América del Norte, o libres e independientes, con nuestra suerte o con nuestra desgracia: ese es el dilema.”

Esas palabras fueron pronunciadas por el prócer don Antonio R. Barceló en ocasión de un debate en el Senado de Puerto Rico, el 28 de febrero de 1921. En ellas están sintetizadas sus preocupaciones sobre el destino político de Puerto Rico. Noventa y siete (97) años después, cuando todavía no se ha resuelto nuestra condición territorial, esas expresiones de don Antonio mantienen plena vigencia.

AMS.

Barceló era natural de Fajardo, Puerto Rico, donde nació el 15 de abril de 1868, en el seno de una familia de españoles, que aunque de limitados recursos económicos tenía un gran sentido de dignidad. Sus padres, don Jaime Barceló y doña Josefa Martínez de León, fallecieron cuando su hijo tenía tres años de edad. Su tía Carmela y su abuela materna, doña Belén de León, se hicieron cargo de la crianza del pequeño.

"Hice mi instrucción primaria con don Ricardo Belaval, e ingresé en el Seminario Conciliar ganándome una de las becas que se otorgaban en el mismo todos los años y que se sostenían con la renta de unas casas que dejó el obispo Gutiérrez de Cos con ese fin. Ingresé en dicho plantel por la influencia del padre Barríos, que era entonces el cura de mi pueblo y de quien fui su monaguillo," Teófilo Maldonado, *Hombres de Primera Plana*, Editorial Campos (1958), pág. 60.

De regreso en Fajardo, se colocó como dependiente en el establecimiento "El Pacú", del cual pasó a ser propietario. A la misma vez, inició estudios de derecho con el jurista Rafael López Landrón, los cuales completó mediante cursos por correspondencia. En 1911 aprobó la reválida ante el Tribunal Supremo de Puerto Rico.

De muy joven se preocupó por los problemas políticos de su Isla. Así conoció al Dr. Santiago Veve Calzada, presidente del comité del Partido Autonomista en Fajardo, quien le nombró como secretario. En 1897, al establecerse el régimen de la Carta Autonómica se le nombró como juez municipal.

Barceló ejercía ese cargo cuando la Isla fue ocupada por los Estados Unidos como consecuencia de la Guerra Hispanoamericana. Aceptó continuar en ese cargo expresando lo siguiente: "Acepto mientras mi misión sea, solamente, la de actuar u obedecer las disposiciones justas de la nación americana; pero nunca como dominadores de nuestro país, sino como amparadores de nuestros derechos económicos, derechos que en lo futuro deseamos ver ampliados en el sentido de obtener la más completa independencia de nuestro régimen interior. Deseamos el absoluto respeto a nuestro idioma, a nuestras costumbres y a todo lo que aquí constituye nuestros carísimos afectos." *Revista del Instituto de Cultura Puertorriqueña*, Núm. 39 (1968), página 49.

Poco después, en 1899, participó en la fundación del Partido Federal Americano, junto a don Luis Muñoz Rivera. En el manifiesto para la fundación de la nueva colectividad (Bolívar Pagán, *Historia de los Partidos Políticos Puertorriqueños*, Vol. I, págs. 45-46) se consignó lo siguiente: "La identidad ha de ser nuestra divisa. En la identidad encarna nuestro patriotismo, que no es el sentimiento de la nación como un todo centralizador bajo el imperio de un solo poder gubernativo y legislativo, sino el sentimiento de la región, intenso, profundo; de la región constituida y organizada con sabia independencia, en la forma de Estado federal, con gobierno propio, ligándose, uniéndose, dentro de una admirable variedad, como soberana resultante de un poder

JMS.

central que garantiza la autonomía de los poderes locales y protege y levanta los intereses comunes por la acción de un organismo superior, fuerte y poderoso. Los Estados Unidos carecen de nombre como nación; ni siquiera se llama nación; se llaman Estados Unidos... La América del Norte es un Estado de Estados y una República de Repúblicas. Uno de estos Estados, una de estas repúblicas debe ser Puerto Rico en el porvenir. Y a que lo sea cuanto antes, dirigirá sus empeños el Partido Federal."

En 1904 se disolvió el Partido Federal, constituyéndose la Unión de Puerto Rico, cuya Base Quinta se lee como sigue: "Declaramos que entendemos factible que la isla de Puerto Rico sea confederada a los Estados Unidos de la América del Norte, acordando que ella sea un Estado de la Unión americana, medio por el cual puede sermos reconocido el *self-government* que necesitamos y pedimos; y declaramos también que puede la isla de Puerto Rico ser declarada nación independiente, bajo el protectorado de los Estados Unidos, medio por el cual también puede sermos reconocidos el *self-government* que necesitamos y pedimos."

Para ese entonces, Barceló había formado un hogar contrayendo matrimonio con Josefina Bird. Según narra la historiadora Delma S. Arrigoitia Peraza, en su obra *Puerto Rico por Encima de Todo: Vida y Obra de Antonio R. Barceló, 1868-1938*, Ediciones Puerto (2008) a la pág. 4: "De este matrimonio feliz nacerían sus hijos: Antonio, Josefina, Jaime y María Angélica, además de criar a dos de sus nietos: Ana María, hija de su hijo Jaime quien murió a los 21 años, y Toñito, hijo de su hijo Antonio, a la muerte de su joven esposa."

Don Antonio inició su carrera como legislador en las elecciones de 1906, cuando es electo a la Cámara de Delegados por el Distrito de Humacao, siendo reelecto en 1910 y 1912. De 1912 a 1917 formó parte del Consejo Ejecutivo.

Para el 1916 se debate en el Congreso la medida que el 2 de marzo de 1917 se convirtió en la Ley Jones. Sobre esos momentos, el historiador Antonio Quiñones Calderón (*Historia Política de Puerto Rico*, Tomo I, 2002, pág. 119) ha señalado: "Lamentablemente, uno de los principales propulsores de la nueva ley orgánica, Muñoz Rivera, no puede ver el fruto de su lucha. Tras una inmensa y fecunda batalla en el Congreso, regresa enfermo a Puerto Rico en septiembre de 1916 y fallece el 15 de noviembre siguiente. Su muerte constituye un golpe demoledor para todos los puertorriqueños, tanto para seguidores como para adversarios políticos."

Ante el fallecimiento de Muñoz Rivera, don Antonio asumió el liderato de la Unión.

El nuevo estatuto orgánico le confirió la ciudadanía americana a los puertorriqueños, incluyó una declaración de derechos, y dispuso la creación de una

Tras.

Asamblea Legislativa bicameral, con el Senado de Puerto Rico y la Cámara de Representantes.

El 16 de julio de 1917 se celebraron elecciones generales, en las que la Unión de Puerto Rico ganó cinco distritos senatoriales, mientras que el Partido Republicano prevaleció en los distritos de Mayagüez y Ponce. Barceló fue electo senador por el distrito de Humacao. En la primera sesión de ese Alto Cuerpo, que tuvo lugar el 13 de agosto de 1917, se le eligió Presidente.

En su mensaje inaugural, Barceló hizo constar lo siguiente: "Hasta aquí, prácticamente, se confunden los programas de los dos partidos principales de la isla y sólo se diferencian en la perspectiva de sus miradas hacia las lejanías de nuestro horizonte político; pero aún así, estamos todos conformes también en que cualquiera que sea la solución definitiva que el porvenir depare a nuestra isla, nuestro destino habrá de resolverse siempre bajo el amparo y la protección de los Estados Unidos de América." (Véase: *El Senado Puertorriqueño: 80 años de una Institución Fundamental* (1997), pág. 136.)

De ahí en adelante, Barceló sería reelecto senador por acumulación en 1920, 1924, 1928, 1932 y 1936, y ocupó la presidencia del Alto Cuerpo hasta 1930.

En 1924 la Unión de Puerto Rico y el Partido Republicano Puertorriqueño forman la Alianza Puertorriqueña, lo que a su vez provoca una escisión en las filas republicanas. Los seguidores de don Rafael Martínez Nadal forman el Partido Constitucional Histórico (Republicano Puro) que se unió en coalición con el Partido Socialista.

En 1924 la Alianza obtuvo mayoría en los siete distritos, pero en 1928 prevaleció en cuatro distritos. Como bien señaló Bolívar Pagán, op. cit., pág. 315: "Pesaba mucho en el ánimo del liderato Aliancista el resultado de las elecciones generales de 1928, de las cuales salió bastante maltrecha y casi derrotada la Alianza. Los desastres o casi desastres electorales suelen avivar las luchas intestinas de los partidos políticos."

En 1929 se declaró rota la Alianza, creándose posteriormente el Partido Liberal Puertorriqueño, bajo el liderato de don Antonio. El Comité Insular de la Alianza invitó a la coalición a formar un "grupo legislativo de buen gobierno." Ello resultó que en la sesión del Senado del 20 de febrero de 1930 se eligió presidente a don Luis Sánchez Morales, quedando Barceló como líder de la minoría liberal.

El realineamiento de fuerzas políticas para las elecciones de 1932 se reflejó en una papeleta en la que figuraban cuatro colectividades: el Partido Liberal Puertorriqueño, presidido por Barceló; la Unión Republicana, de Rafael Martínez Nadal; el Partido Socialista dirigido por don Santiago Iglesias Pantín; y el Partido Nacionalista,

M.S.

acaudillado por Pedro Albizu Campos. Republicanos y socialistas, en Coalición, ganaron seis distritos, y eligieron a Rafael Martínez Nadal a la presidencia del Senado.

Para 1936 se repite el triunfo de la Coalición en seis distritos. Durante la campaña de 1936, Luis Muñoz Marín había propulsado el retrainamiento electoral, y luego del evento electoral manifestó: "El Partido Liberal no podía ganar al ser presentada la independencia por el bill Tydings como tragedia colectiva. Ni podía el Partido Liberal renunciar a su ideal de independencia."

El 6 de noviembre de 1936, en el periódico "El Mundo", don Antonio hizo unas expresiones, que en parte dicen lo siguiente: "Algunos se han anticipado a hablar expresándose en tal forma que han hecho indeclinable para mí hablar también. Lo ocurrido es tan seriamente vergonzoso que me siento decepcionado, siquiera por el instante, respecto a la lisonjera ilusión de toda mi vida: la de ver algún día a mi patria libre, disponiendo de sus propios destinos, como soberana de sí misma... No obstante, cualquiera que sean los resultados de esta vergüenza, debo declararme derrotado pero no vencido, resuelto a seguir peleando por encauzar la suerte de mi patria aunque dispuesto ahora también a que las responsabilidades de este momento carguen sobre aquellos que la tienen."

En el mismo periódico, el escritor Carmelo Martínez Acosta dijo que: "Me temo que la causa primordial de este desastre inesperado no sea otra que lamentablemente la falta de sensatez de una gran mayoría de los líderes del Partido Liberal, capitaneados por el señor Muñoz Marín." (Arrigoitia, op. cit., pág. 365.)

Los conflictos entre don Antonio y Muñoz Marín continuaron. En una reunión de la Junta Central del Partido Liberal, el 31 de mayo de 1937 en la finca Naranjal, en Carolina, se aprobó una resolución para reorganizar las juntas locales de la colectividad. Su aprobación hizo que el señor Muñoz Marín dijera: "Anuncio que se ha cometido la *massacre* del partido Liberal. Ustedes tienen las insignias, pero no sé para qué las quieren". (Pagán, op. cit., Tomo II, pág. 124.)

La controversia dentro del Partido Liberal se agravó al extremo de que el bando de Muñoz, el 22 de julio de 1938, comenzó la inscripción del Partido Popular Democrático.

Ese mismo mes don Antonio sufrió un derrame cerebral y tuvo que ser hospitalizado. En la ya citada obra de la señora Arrigoitia, a la página 413, se lee: "Dos días después del derrame que le tuvo al borde de la muerte, Luis Muñoz Marín desconociendo lo inadecuado del momento le pidió al anciano enfermo que le entregara las insignias del Partido Liberal."

MS.

Poco después, el 15 de octubre de 1938, en Santurce, falleció don Antonio R. Barceló. En su ya citada obra, don Bolívar Pagán (Tomo II, págs. 135-6) comentó: "Caía el aguerrido luchador abatido por cruel dolencia que desde algún tiempo minaba su vigoroso organismo. 'Puerto Rico primero, por encima de todo', fueron las potreras palabras del caudillo moribundo. Pobre, como murieron todos los caudillos políticos de Puerto Rico, murió Barceló, y alejado del poder, tras de dos consecutivas derrotas eleccionarias de su partido, y dividido éste; pero en ningún momento se abatió su temple de luchador esforzado, tras más de cuarenta años de dinámica y patriótica faena pública."

La firmeza de don Antonio por las ideas que sostuvo toda su vida se hace evidente en ocasión de una entrevista que le hiciera el periodista Teófilo Maldonado: "Pero es que yo no puedo hablar de mi vida en ningún aspecto sin que forzosamente se aglomeren en mi imaginación estas ideas que viven conmigo agarradas a mi ser de una manera indestructible. Usted conoce algo de mi historia pasada. Sabe que no hay nada nuevo en mis ideas... no he dejado de pensar lo mismo y de actuar en consonancia con aquellas ideas. Dondequiera que estoy no puedo desprenderme de todas estas cosas que integran el período culminante de mi vida". Teófilo Maldonado, *Hombres de Primera Plana*, Editorial Campos (1958), páginas 54-55.

Un expresidente de la Cámara, el licenciado Miguel Ángel García Méndez, en ocasión de rendírsele homenaje a la memoria de Barceló, en 1958, en su pueblo natal de Fajardo, expresó: "Barceló fue un gran legislador. Fue un patriarca. Se ocupó de todos los problemas de su pueblo. Le dio su mente, su esfuerzo, su vida a la labor de afrontarlos y resolverlos con los pocos medios que tenía a mano... Pero no se olvide que la mano de Barceló fue prodigiosa, milagrosa mano de sembrador."

En ese discurso, el licenciado García Méndez, que en ese entonces era presidente del Partido Estadista Republicano, hizo constar lo siguiente, que hoy tiene vigencia: "Amigos míos, honrar honra, según dice el viejo aforismo. Y de este acto debemos salir todos con la sensación de que nos hemos honrado a nosotros mismos con nuestra concurrencia. Porque Barceló ya no necesita estímulos, quienes los necesitamos para continuar la lucha por un Puerto Rico más grande, somos nosotros los puertorriqueños que todavía vivimos."

El 15 de abril de 2018 se cumplen ciento cincuenta años del natalicio del Capitán de su Pueblo. Y esta Asamblea Legislativa se honra al conmemorar ~~en esa fecha~~ la ilustre vida y patriótica obra del prócer don Antonio R. Barceló.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

AMB.

1 Sección 1.-Conmemorar el sesquicentenario del natalicio del prócer
2 puertorriqueño don Antonio R. Barceló, defensor de la soberanía de Puerto Rico, líder
3 político, abogado, delegado en la Cámara de Delegados, senador, primer Presidente del
4 Senado de Puerto Rico y patriota, quien nació en Fajardo el 15 de abril de 1868.

5 Sección 2.-El Presidente del Senado de Puerto Rico y el Presidente de la Cámara
6 de Representantes tomarán en conjunto las determinaciones que fueren procedentes
7 para dar cumplimiento a los propósitos de esta Resolución Concurrente.

8 Sección 3.-Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente
9 después de su aprobación.

M.S.

ORIGINAL

RECIBIDO MAY 8 '18 AM 10:21
TRAMITES Y RECORDS SENADO

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

BA de mayo de 2018

Informe Positivo sobre la Resolución Concurrente de la Cámara 69

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación de la R. Conc. de la C. 69, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Concurrente de la Cámara 69, tiene el propósito de conmemorar el sesquicentenario del natalicio del prócer puertorriqueño don Antonio R. Barceló, defensor de la soberanía de Puerto Rico, líder político, abogado, delegado en la Cámara de Delegados, senador, primer Presidente del Senado de Puerto Rico, y patriota, quien nació en Fajardo el 15 de abril de 1868.

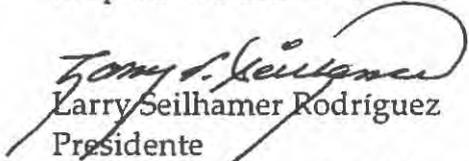
En su Exposición de Motivos se destaca la extensa trayectoria y la valiosa aportación del prócer don Antonio R. Barceló en el quehacer puertorriqueño, así como su preocupación sobre el futuro político de la Isla que hoy día siguen vigentes. Esta Asamblea Legislativa se honra en conmemorar su notable vida y su gran obra, en reconocimiento a su esfuerzo y entrega al afrontar y atender los problemas del pueblo puertorriqueño, y en ocasión de cumplirse ciento cincuenta años del natalicio de este ilustre líder.

MS

CONCLUSIÓN

La Comisión Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico tiene el honor de recomendar al Senado de Puerto Rico, que se apruebe la Resolución Concurrente de la Cámara 69, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 752

14 de mayo de 2018

Presentada por el señor *Seilhamer Rodríguez*

RESOLUCIÓN

Para expresar un mensaje de felicitación a todos los estudiantes reconocidos por el *Our Community Salutes*, por su compromiso y el deseo a tan temprana edad de servir a las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las decisiones más trascendentales que nuestros jóvenes tienen que realizar, es el camino a seguir una vez culminan sus estudios secundarios. En algunas instancias, los jóvenes no logran identificar metas afines con sus intereses. Sin embargo, decenas de jóvenes próximos a graduarse de escuela superior eligen convertirse en personas productivas a la sociedad y a su Nación enlistándose en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América.

La organización *Our Community Salutes* (en adelante OCS, por sus siglas en inglés), es una entidad sin fines de lucro a nivel nacional, fundada en Nueva Jersey en el 2009 por el Dr. Kenneth E. Hartman. La misma tiene como propósito honrar y reconocer a estudiantes graduados de escuela superior que han decidido servir a las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América.

Con el propósito de destacar estos valientes jóvenes que han decidido servir a la Nación, la OCS estará reconociendo próximamente a sesenta y cinco (65) estudiantes puertorriqueños que han optado por esta vocación en su futuro inmediato, una vez finalicen sus estudios secundarios. En momentos que Puerto Rico atraviesa una crisis

fiscal y social, la convicción, disciplina y valor que estos jóvenes demuestran a tan corta edad es digna de ser enaltecida.

Por lo expuesto, es menester expresar la más sincera felicitación y reconocimiento por parte del Senado de Puerto Rico a estos jóvenes puertorriqueños que han tomado esta honrosa decisión para servir a su Nación.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1 - Expresar un mensaje de felicitación a todos los estudiantes
2 reconocidos por el *Our Community Salutes*, por su compromiso y el deseo a tan
3 temprana edad de servir a las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos.

4 Sección 2 - Se ordena que copia de esta Resolución en forma de pergamino sea
5 entregada a los jóvenes homenajeados en la actividad de reconocimiento que se
6 llevará a cabo el Jueves, 17 de mayo de 2018, en el Salón Cordero de la Guardia
7 Nacional de San Juan, Puerto Rico.

8 Sección 3- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
9 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 973

14 de mayo de 2018

Presentado por el señor *Ríos Santiago*

*Coautores los señores Martínez Santiago, Muñiz Cortes, las señoras Venegas Brown,
Laboy Alvarado, Pasilla Alvelo*

Referido a la Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo

LEY

Para enmendar el Artículo 3 de la Ley 184-2012, mejor conocida como “Ley para Mediación Compulsoria y Preservación de tu Hogar en los Procesos de Ejecuciones de Hipotecas de una Vivienda Principal”, a los fines de establecer consecuencias para el acreedor hipotecario que no comparece a la mediación; y para otros fines relacionados

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 1 de julio del 2013, comenzó la vigencia de la Ley 184-2012, Ley para Mediación Compulsoria y Preservación de tu Hogar en los Procesos de Ejecuciones de Hipotecas de una Vivienda Principal (Ley para Mediación Compulsoria) para así evitar que las personas en Puerto Rico siguieran perdiendo su residencia principal. Existen diferentes modos en qué las personas (en este caso una persona particular y una institución financiera) pueden resolver sus conflictos. La mediación es, en esencia, una negociación asistida por una persona neutral (mediador o mediadora) que ayuda a las personas en el conflicto a lograr un acuerdo aceptable para ambos.

Bajo la Ley 184-2012, una vez iniciado algún procedimiento de ejecución de hipoteca de una residencia principal, se debe dar una reunión de mediación que no

puede ser en las oficinas del acreedor hipotecario ni de sus abogados o representantes. En esta reunión el acreedor hipotecario notificará al deudor hipotecario todas las alternativas disponibles en el mercado para poder evitar la ejecución de la hipoteca o la venta judicial de su vivienda principal. Algunas de estas son: la venta corta (conocida como “short sale”, en ésta el acreedor acepta una suma menor al balance del préstamo para cancelar el mismo, lo que permite al deudor hipotecario vender la propiedad), la dación en pago o entrega voluntaria de título, o algún otro remedio que evite que el deudor pierda su hogar o que, de perderlo, se minimicen las consecuencias negativas sobre el deudor. El propósito de esta reunión es evaluar la posibilidad de llegar a un acuerdo satisfactorio ambas partes.

No cabe duda que la Ley para la Mediación Compulsoria ha sido de gran ayuda para miles de dueños de propiedades en Puerto Rico. Ahora bien, a través de los últimos años hemos podido observar como algunos tecnicismos han sido utilizados por algunas instituciones bancarias para evitar la utilización de la mediación compulsoria. En los tiempos de crisis económica en los que vivimos, se hace necesario y urgente que las herramientas que creamos en la Asamblea Legislativa para resguardar los derechos de los ciudadanos, puedan ser aprovechadas por estos.

Esta medida establece las consecuencias para el acreedor hipotecario que no comparece a la mediación. Igualmente se añade que la no comparecencia de un deudor solidario o un suceso no impide se lleve a cabo la mediación, como sucede en el caso del mecanismo de “loss mitigation”. Actualmente, el que no se pueda hacer así ha ocasionado muchos problemas y obstaculizado muchas mediaciones que pudieron haber evitado una ejecución. Igualmente, la medida deja claro el carácter compulsorio de la Ley 184-2012, tal como fue la intención legislativa y como fue ya interpretado por nuestro Tribunal Supremo en *Banco Santander V. Correo García* 2016 TSPR 201.

Esta Asamblea Legislativa entiende meritorio y urgente el que se atienda esta situación que afecta en Puerto Rico a miles de dueños de casas y a sus familias mediante la aprobación de esta medida.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. - Se enmienda el Artículo 3 de la Ley 184-2012, para que lea como sigue:

2 “Artículo 3.- Será deber del Tribunal, *al presentarse la demanda, citar a las partes*
3 *a [en los casos que considere necesarios, dentro de los sesenta (60) días después de*
4 *presentada la alegación responsiva por parte del deudor hipotecario demandado y*
5 *antes de que se señale la conferencia con antelación al juicio, bajo apercibimiento*
6 *de desacato,]* una vista o acto de mediación compulsoria que presidirá un mediador
7 seleccionado por las partes y que tendrá lugar en cualquier salón o sala del tribunal o
8 en aquel lugar que las partes en acuerdo con el mediador seleccionen, todas las
9 alternativas disponibles en el mercado para poder evitar la ejecución de la hipoteca o
10 la venta judicial de una propiedad residencial que constituya una vivienda
11 principal. *En los casos donde haya deudores solidarios o relacionados a sucesiones, bastará*
12 *la comparecencia de uno de los deudores o miembros de la sucesión para que se celebre la vista*
13 *o acto de mediación, y negociación.* Esto será un requisito jurisdiccional en los procesos a
14 llevarse a cabo ante los Tribunales de Puerto Rico que envuelvan un proceso para la
15 ejecución de una hipoteca garantizada con una propiedad residencial que constituya
16 una vivienda personal del deudor o de los deudores sin cuyo cumplimiento no
17 podrá dictarse sentencia o celebrarse la venta judicial de la propiedad gravada con la
18 hipoteca cuya ejecución se solicita. De no presentarse el deudor, al procedimiento de
19 mediación o de no cumplir con el acuerdo alcanzado con el acreedor hipotecario

1 como resultado del proceso de mediación, la institución financiera actuará de la
2 forma acordada en el contrato o pagará efectuado el día de la transacción original de
3 hipoteca. *De no presentarse el acreedor hipotecario, al procedimiento de mediación, o de no*
4 *actuar de buena fe, impidiendo se alcance un acuerdo con el deudor, el Tribunal procederá a*
5 *desestimar la demanda presentada. [El deudor tendrá derecho únicamente a un*
6 **procedimiento de mediación en la acción civil que se le presente para la ejecución**
7 **de la hipoteca sobre la propiedad residencial que constituya su vivienda principal**
8 **siempre y cuando el deudor hipotecario demandado no se encuentre en rebeldía, o**
9 **que por alguna razón o sanción sus alegaciones hayan sido suprimidas o**
10 **eliminadas por el tribunal.]**

11 Sección 2.- Vigencia

12 Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 769

4 de diciembre de 2017

Presentado por el señor *Berdiel Rivera*

Referido a la Comisión de Agricultura

LEY

Para declarar la primera semana del mes de octubre de cada año como “La semana de la Industria del Café”, con motivo de la celebración del comienzo del pico de la cosecha del café y en honor a la historia, cultura, importancia económica y social que representa la producción de café en nuestra isla.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La empresa de café es la última sobreviviente de las primeras tres grandes industrias agrícolas que iniciaron la era moderna de los puertorriqueños como pueblo. El tabaco, la caña de azúcar y el café constituyeron en nuestra sociedad el círculo de mayor actividad económica y fueron la fuente de recursos para que se generaran otras empresas. Esta actividad agrícola de la época financió el Plan de Manos a la Obra en la década de los años 60 al 70 que transformó la economía agrícola a una de manufactura. Paradójicamente, rezagando al sector agrícola a uno de menor importancia económica, aunque nunca se perdió la importancia social de miles de ciudadanos que viven en la zona rural.

La industria del café ha tenido que sobrepasar desastres climatológicos, éxodo del trabajador a los Estados Unidos y a las zonas urbanas en busca de mejor calidad de vida, aumentos en los costos de producción y el valor de la tierra, falta de mano de obra, exigencias

ambientales y de salud, y sobre todo la pérdida de los mercados de exportación que una vez tuvimos con gran preferencia.

La producción de café para el año 2015 en Puerto Rico, se estimó en 60,000 quintales. Se estima que más de diecisiete mil (17,000) caficultores productores continúan operando con gran valor y esfuerzo atendiendo unas 35,000 a 40,000 cuerdas sembradas de café, de los cuales la gran mayoría son pequeños y medianos y proveen empleos a cerca de veinte mil (20,000) empleados anualmente. Los caficultores están distribuidos en 22 municipios de la región oeste central. Los principales municipios que componen la zona de producción de café son: Adjuntas, Jayuya, Lares, San Sebastián, Añasco, Guayanilla, Mayagüez, Orocovis, Ponce, San Germán, Ciales, Las Marías, Maricao, Utuado, Juana Díaz, Moca, Peñuelas, Villalba, Sabana Grande y Yauco.

El cultivo de café es responsable de ingresos y empleos indirectos generados por la compra de insumos para su producción y por las fases de elaboración y mercadeo. El cafetal, como bosque secundario, contribuye a proteger la cuenca hidrográfica y preserva especies. Se han identificado alrededor 45 beneficiadores de café en la isla y unos sesenta (60) tostadores con licencia para producir y empacar café. En el 2013 la producción de café reportó un valor de \$26.3 millones al ingreso bruto del país.

Conscientes de esta importancia económica y social, la Asamblea Legislativa entiende necesario declarar “La Semana de la Industria del Café” como reconocimiento a la clase trabajadora agrícola de la zona de la montaña. Proveyendo de esta forma, el mérito correspondiente a la ardua labor que realizan estos valientes trabajadores, con miras a alcanzar nuevos horizontes en una caficultura moderna que retome los mercados internacionales que una vez tuvo.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Artículo 1.- Se declara la primera semana del mes de octubre de cada año como “La
- 2 Semana de la Industria del Café”.

1 Artículo 2.- Se autoriza al Secretario del Departamento de Agricultura a obtener la
2 cooperación de los diversos departamentos, agencias e instrumentalidades del Gobierno para la
3 celebración de dicha semana conmemorativa.

4 Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 891

9 de abril de 2018

Presentado por el señor *Romero Lugo*

Coautores los señores Rodríguez Mateo, Tirado Rivera y la señora Laboy Alvarado

Referido a la Comisión de Gobierno; y de Salud

LEY

Para enmendar el Artículo 2 de la Ley 28-2018, conocida como la “Ley de Licencia Especial para Empleados con Enfermedades Graves de Carácter Catastrófico”, a los fines de incluir la fibromialgia, el síndrome de fatiga crónica, hipertensión pulmonar y enfermedad pulmonar obstructiva crónica en la definición de “Enfermedad Grave de Carácter Catastrófico” en dicha Ley.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según la prestigiosa Clínica Mayo en Rochester, Minnesota, la fibromialgia es un trastorno caracterizado por dolor musculoesquelético generalizado, acompañado por fatiga y problemas de sueño, memoria y estado de ánimo. Los investigadores creen que la fibromialgia amplifica las sensaciones de dolor del paciente al afectar el modo en que el cerebro procesa las señales de dolor.¹

Los síntomas de la referida enfermedad pueden comenzar después de trauma físico, cirugías, infecciones o estrés psicológico significativo.² Muchas personas que padecen de fibromialgia también sufren de dolores de cabeza tensionales, trastornos de la articulación temporomandibular, síndrome de intestino irritable, ansiedad y

¹ <https://www.mayoclinic.org/es-es/diseases-conditions/fibromyalgia/symptoms-causes/syc-20354780>

² *Id.*

depresión.³ Actualmente no existe una cura para la fibromialgia, pero existen varios medicamentos que ayudan a controlar los síntomas. Los síntomas más patentes de dicha enfermedad son los siguientes: (1) dolor generalizado; (2) fatiga, y (3) dificultades cognitivas. La fibromialgia suele coexistir con otras enfermedades dolorosas como el síndrome de intestino irritable, migraña, cistitis intersticial o síndrome temporomandibular.⁴

La causa de la fibromialgia es todavía desconocida. Algunos expertos consideran que debe ser el resultado de factores genéticos y hereditarios, infecciones o trauma físico o emocional.

En Puerto Rico no hay estadísticas sobre la cantidad de personas que padecen de fibromialgia, pero se estima que esta condición puede afectar hasta un 4% de la población, mayormente a mujeres entre los 35 y los 55 años, según explica la reumatóloga Yvonne Font.⁵

Las personas que sufren de fibromialgia padecen fuertes dolores en las articulaciones, cansancio crónico, rigidez en las mañanas, hipersensibilidad al tacto, vejiga o colon irritable, adormecimiento y hormigueo, así como alteraciones en la memoria o la concentración.⁶ Estos síntomas puede afectar grandemente el desempeño laboral de las personas, así como la calidad de vida de estos en sus tareas cotidianas.

Por otra parte, el síndrome de fatiga crónica se define como un cansancio intenso y continuo que no se alivia con el descanso y no es causado directamente por otras enfermedades. Según el reumatólogo Eric Quiñones, “[e]s una mezcla de dolor muscular y el factor de fatiga y cansancio”. El referido reumatólogo también indica que “[h]ay condiciones de evolución viral, que pueden producir síntomas de fatiga crónica. De hecho, actualmente se dice que está asociada a personas que pasan por procesos infecciosos. Por ejemplo, el dengue da unas mialgias (dolores) brutales y después que se

³ *Id.*

⁴ *Id.*

⁵ <https://www.elnuevodia.com/estilosdevida/hogar/nota/lainvisibilidaddeldolor-1434528/>

⁶ *Id.*

supera el virus este se queda latente y la persona puede sufrir de cansancio crónico”.⁷ Al igual que la fibromialgia, la fatiga crónica no tiene cura y solo se pueden tratar sus síntomas.

Como las enfermedades antes descritas no tienen cura, y sus causas todavía no se pueden precisar, el tratamiento médico constante es la única forma en que las personas que padecen estas afecciones pueden aliviar sus síntomas. Dicha característica es similar a todas las enfermedades que son cubiertas por la cubierta especial de enfermedades graves de carácter catastrófico de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES). Por consiguiente, las citas médicas rutinarias y el descanso son indispensables para que la personas que padecen de fibromialgia y del síndrome de fatiga crónica puedan continuar desempeñándose laboralmente y manteniendo una mejor calidad de vida.

Por todo lo anterior, esta Asamblea Legislativa considera meritorio el extenderles a los pacientes de estas condiciones la licencia especial establecida en la Ley 28-2018. Ante la crisis económica en la cual se encuentra Puerto Rico, es cuando más debemos velar por la salud de nuestro mayor recurso: nuestra fuerza laboral. Las mujeres y hombres trabajadores de Puerto Rico que son el motor económico de nuestra Isla y parte esencial en nuestra recuperación económica, deben ser provistas de aquellos recursos y el apoyo que necesitan para poder desempeñarse en sus empleos y poder continuar contribuyendo al desarrollo económico en Puerto Rico.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se enmienda el Artículo 2 de la Ley 28-2018, conocida como “Ley de
- 2 Licencia Especial para Empleados con Enfermedades Graves de Carácter Catastrófico”,
- 3 para que lea como sigue:
- 4 “Artículo 2.- Definiciones

⁷ *Id.*

1 (a)...

2 (c) Enfermedad Grave de Carácter Catastrófico: Se define como aquella
3 enfermedad enumerada en la Cubierta Especial de la Administración de Seguros de
4 Salud de Puerto Rico, según ésta sea enumerada, de tiempo en tiempo, la cual
5 actualmente incluye las siguientes enfermedades graves: (1) Síndrome de
6 Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA); (2) Tuberculosis; (3) Lepra; (4) Lupus; (5) Fibrosis
7 Quística; (6) Cáncer; (7) Hemofilia; (8) Anemia Aplástica; (9) Artritis Reumatoide; (10)
8 Autismo; (11) Post Trasplante de Órganos; (12) esclerodermia; (13) Esclerosis Múltiple;
9 (14) Esclerosis Lateral Amiotrófica (ALS); (15) Enfermedad Renal Crónica en los niveles
10 3, 4 y 5; (16) Hipertensión Pulmonar; y (17) Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica.
11 Únicamente para propósitos de esta Ley, se incluyen en la definición las condiciones de
12 fibromialgia y síndrome de fatiga crónica.”

13 Sección 2. - Vigencia

14 Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 973

14 de mayo de 2018

Presentado por el señor *Ríos Santiago*

*Coautores los señores Martínez Santiago, Muñiz Cortes, las señoras Venegas Brown,
Laboy Alvarado, Padilla Alvelo*

Referido a la Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo

LEY

Para enmendar el Artículo 3 de la Ley 184-2012, mejor conocida como “Ley para Mediación Compulsoria y Preservación de tu Hogar en los Procesos de Ejecuciones de Hipotecas de una Vivienda Principal”, a los fines de establecer consecuencias para el acreedor hipotecario que no comparece a la mediación; y para otros fines relacionados

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 1 de julio del 2013, comenzó la vigencia de la Ley 184-2012, “Ley para Mediación Compulsoria y Preservación de tu Hogar en los Procesos de Ejecuciones de Hipotecas de una Vivienda Principal” (Ley para Mediación Compulsoria), para así evitar que las personas en Puerto Rico siguieran perdiendo su residencia principal. Existen diferentes modos en que las personas (en este caso una persona particular y una institución financiera) pueden resolver sus conflictos. La mediación es, en esencia, una negociación asistida por una persona neutral (mediador o mediadora) que ayuda a las personas en el conflicto a lograr un acuerdo aceptable para ambos.

Bajo la Ley 184-2012, una vez iniciado algún procedimiento de ejecución de hipoteca de una residencia principal, se debe dar una reunión de mediación que no puede ser en las oficinas del acreedor hipotecario ni de sus abogados o representantes. En esta reunión el acreedor hipotecario notificará al deudor hipotecario todas las alternativas disponibles en el mercado para poder evitar la ejecución de la hipoteca o la venta judicial de su vivienda principal. Algunas de estas son: la venta corta (conocida como "short sale", en ésta el acreedor acepta una suma menor al balance del préstamo para cancelar el mismo, lo que permite al deudor hipotecario vender la propiedad), la dación en pago o entrega voluntaria de título, o algún otro remedio que evite que el deudor pierda su hogar o que, de perderlo, se minimicen las consecuencias negativas sobre el deudor. El propósito de esta reunión es evaluar la posibilidad de llegar a un acuerdo satisfactorio ambas partes.

No cabe duda que la Ley para la Mediación Compulsoria ha sido de gran ayuda para miles de dueños de propiedades en Puerto Rico. Ahora bien, a través de los últimos años hemos podido observar como algunos tecnicismos han sido utilizados por algunas instituciones bancarias para evitar la utilización de la mediación compulsoria. En los tiempos de crisis económica en los que vivimos, se hace necesario y urgente que las herramientas que creamos en la Asamblea Legislativa para resguardar los derechos de los ciudadanos puedan ser aprovechadas por estos.

Esta medida establece las consecuencias para el acreedor hipotecario que no comparece a la mediación. Igualmente se añade que la no comparecencia de un deudor solidario o un sucesor no impide se lleve a cabo la mediación, como sucede en el caso del mecanismo de "loss mitigation". Actualmente, el que no se pueda hacer así ha ocasionado muchos problemas y obstaculizado muchas mediaciones que pudieron haber evitado una ejecución. Igualmente, la medida deja claro el carácter compulsorio de la Ley 184-2012, tal como fue la intención legislativa y como fue ya interpretado por nuestro Tribunal Supremo en Banco Santander V. Correo García 2016 TSPR 201.

Esta Asamblea Legislativa entiende meritorio y urgente el que se atienda esta situación que afecta en Puerto Rico a miles de dueños de casas y a sus familias, mediante la aprobación de esta medida.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. - Se enmienda el Artículo 3 de la Ley 184-2012, para que lea como sigue:

2 “Artículo 3.- Será deber del Tribunal, al presentarse la demanda y
3 diligenciarse el emplazamiento, citar a las partes a una vista o acto de mediación
4 compulsoria que presidirá un mediador seleccionado por las partes y que tendrá
5 lugar en cualquier salón o sala del tribunal o en aquel lugar que las partes en
6 acuerdo con el mediador seleccionen, todas las alternativas disponibles en el
7 mercado para poder evitar la ejecución de la hipoteca o la venta judicial de una
8 propiedad residencial que constituya una vivienda principal. En los casos donde
9 haya deudores solidarios o relacionados a sucesiones, bastará la comparecencia de
10 uno de los deudores o miembros de la sucesión para que se celebre la vista o acto de
11 mediación. Esto será un requisito jurisdiccional en los procesos a llevarse a cabo ante
12 los Tribunales de Puerto Rico que envuelvan un proceso para la ejecución de una
13 hipoteca garantizada con una propiedad residencial que constituya una vivienda
14 personal del deudor o de los deudores sin cuyo cumplimiento no podrá dictarse
15 sentencia o celebrarse la venta judicial de la propiedad gravada con la hipoteca cuya
16 ejecución se solicita. De no presentarse el deudor al procedimiento de mediación o
17 de no cumplir con el acuerdo alcanzado con el acreedor hipotecario como resultado
18 del proceso de mediación, la institución financiera actuará de la forma acordada en el

1 contrato o pagaré efectuado el día de la transacción original de hipoteca. De no
2 presentarse el acreedor hipotecario, al procedimiento de mediación, o de no actuar
3 de buena fe, impidiendo se alcance un acuerdo con el deudor, el Tribunal procederá
4 a desestimar la demanda presentada.

5 Sección 2.- Vigencia

6 Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 232

25 de abril de 2018

Presentada por los señores *Rivera Schatz*, *Correa Rivera* y la señora *Venegas Brown*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Canóvanas, la cantidad de sesenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis dólares con once centavos (\$68,246.11), provenientes de los sobrantes de las siguientes Resoluciones Conjuntas: sub-inciso (1) "Distrito Senatorial VIII-Carolina", inciso (C) "Para la Administración de Servicios Municipales", Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 105-1987; sub-inciso 1 "Distrito Senatorial VIII-Carolina", inciso (A) "Para la Administración de Servicios Municipales", Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 72-1988; inciso (e) "Municipio de Canóvanas", Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 270-1990; sub-incisos (1) (4), Apartado (H) "Gobierno Municipal de Canóvanas", Sección 1 de la Resolución Conjunta 414-1990; inciso (3), Apartado (B) "Gobierno Municipal de Canóvanas", Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 81-1991; sub-inciso (6), inciso (C) "Gobierno Municipal de Canóvanas", Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 474-1991; Párrafo 2 "Gobierno Municipal de Canóvanas", Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 651-1991; acápite (a), sub-inciso (1), inciso (A), Apartado (III) "Municipio de Canóvanas", Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 267-1994; incisos (A) (B) (C) (D) (F), Apartado (III) "Municipio de Canóvanas", Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 679-1995; Apartado (III) "Departamento de Transportación y Obras Públicas Municipal", Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 753-1995; incisos (a) (b), Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 194-1997; sub-inciso (a), inciso (1) "Municipio de Canóvanas", Partes (A) (B) "Distrito Senatorial Núm. 8 (Carolina)", Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 272-1997; Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 433-1997; sub-incisos (1) (2) (3), inciso (A) "Municipio de Canóvanas", Parte (A) "Distrito Senatorial Núm. 8 (Carolina)" de la Resolución

Conjunta Núm. 487-1998; inciso (A), "Municipio de Canóvanas", Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 8-1999; sub-incisos (2) (5) (7), inciso (C) "Municipio de Canóvanas", Parte (B) "Distrito Senatorial Núm. 8 (Carolina)", Sección 1 de la Resolución Núm. 399-1999; "Municipio de Canóvanas", Sección 1 de Resolución Conjunta Núm. 748-1999; Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 125-2000; sub-incisos (1) (3) (6) (8) (13) (14), inciso (C) "Municipio de Canóvanas", Parte (B) "Distrito Senatorial Núm. 8 (Carolina)", Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 394-2000; sub-inciso (11), inciso (B) "Municipio de Canóvanas", Parte (B) "Distrito Senatorial Núm. 8 (Carolina)", Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 400-2000; sub-inciso 1, inciso (A), "Municipio de Canóvanas", Parte B "Distrito Senatorial Núm. 8 (Carolina)", Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 98-2001; sub-inciso (1), inciso (E) "Municipio de Canóvanas", Parte (A) "Distrito Senatorial Núm. 8 (Carolina), Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1433-2004; sub-inciso (5), inciso (III), Parte (C) "Vivienda", Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 196-2006; sub-incisos (1) (2), inciso (C) "Municipio de Canóvanas", Apartado (B) "Fondos reasignados", Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 89-2007; sub-inciso (1), inciso (C), Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 143-2007; acápite (1), sub-inciso (A), inciso (B) "Fondos reasignados", Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 198-2007; sub-inciso (j), inciso (A) "Municipio de Canóvanas", Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 29-2011; para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Municipios de Puerto Rico son las entidades más cercanas al ciudadano a través de su relación de trabajo y servicio con las comunidades. En consecuencia, los ayuntamientos en su deber por garantizar eficazmente el bienestar social, desarrollan programas y proyectos que contribuyen a lograr un progreso sostenible para todos sus constituyentes. El devastador impacto de los huracanes Irma y María por Puerto Rico, ha elevado el sentido de urgencia y ayuda para los municipios en su proceso de recuperación social, económica y de infraestructura. Asimismo, esta Asamblea Legislativa mantiene un firme compromiso con las comunidades puertorriqueñas en su aspiración de progreso y en su deseo de levantarse de los embates de estos fenómenos atmosféricos.

El Municipio de Canóvanas durante décadas ha sido recipiente de fondos legislativos provenientes de distintas leyes aprobadas por la Asamblea Legislativa. Los recursos asignados durante años fueron utilizados por distintas administraciones municipales para el propósito que se destinaron. En efecto, hubo proyectos que se realizaron satisfactoriamente y actualmente mantienen sobrantes inutilizados en los libros de contabilidad y en el efectivo del Municipio de Canóvanas. La Administración Municipal, a través de su alcaldesa Hon. Lornna Soto Villanueva, han solicitado su reprogramación para realizar diferentes obras y mejoras y así continuar con la recuperación de sus comunidades.

Ante esa realidad presupuestaria de sobrantes de fondos legislativos y consignando la existencia de nuevas necesidades y problemas que enfrentan los canovanenses, se hace necesario reasignar el dinero para nuevos proyectos. De esta manera, el Municipio de Canóvanas puede continuar con su plan de recuperación y con sus aspiraciones de progreso y justicia social. Por lo cual, se ha emitido certificación oficial sobre las resoluciones conjuntas que mantienen sobrantes en los libros de contabilidad del ayuntamiento. Una vez más, esta Asamblea Legislativa reconoce la importancia de atender las necesidades de los residentes de Canóvanas y encamina sus reclamos de manera efectiva a través de esta Resolución Conjunta.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Canóvanas, la cantidad de sesenta y ocho
2 mil doscientos cuarenta y seis dólares con once centavos (\$68,246.11), provenientes
3 de los sobrantes de las siguientes Resoluciones Conjuntas: sub-inciso (1) “Distrito
4 Senatorial VIII-Carolina”, inciso (C) “Para la Administración de Servicios
5 Municipales”, Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 105-1987; sub-inciso 1
6 “Distrito Senatorial VIII-Carolina”, inciso (A) “Para la Administración de Servicios
7 Municipales”, Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 72-1988; inciso (e)

1 “Municipio de Canóvanas”, Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 270-1990;
2 sub-incisos (1) (4), Apartado (H) “Gobierno Municipal de Canóvanas”, Sección 1 de
3 la Resolución Conjunta 414-1990; sub-inciso (6), inciso (C) “Gobierno Municipal de
4 Canóvanas”, Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 474-1990; inciso (3),
5 Apartado (B) “Gobierno Municipal de Canóvanas”, Sección 1 de la Resolución
6 Conjunta Núm. 81-1991; Párrafo 2 “Gobierno Municipal de Canóvanas”, Sección 1 de
7 la Resolución Conjunta Núm. 651-1991; acápite (a), sub-inciso (1), inciso (A),
8 Apartado (III) “Municipio de Canóvanas”, Sección 1 de la Resolución Conjunta
9 Núm. 267-1994; incisos (A) (B) (C) (D) (F), Apartado (III) “Municipio de Canóvanas”,
10 Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 679-1995; Apartado (III) “Departamento
11 de Transportación y Obras Públicas Municipal”, de la Sección 1 Resolución Conjunta
12 Núm. 753-1995; incisos (a) (b), Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 194-1997;
13 sub-inciso (a), inciso (1) “Municipio de Canóvanas”, Partes (A) (B) “Distrito
14 Senatorial Núm. 8 (Carolina)”, Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 272-1997;
15 Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 433-1997; sub-incisos (1) (2) (3), inciso (A)
16 “Municipio de Canóvanas”, Parte (A) “Distrito Senatorial Núm. 8 (Carolina)” de la
17 Resolución Conjunta Núm. 487-1998; inciso (A), “Municipio de Canóvanas”, Sección
18 1 de la Resolución Conjunta Núm. 8-1999; sub-incisos (2) (5) (7), inciso (C)
19 “Municipio de Canóvanas”, Parte (B) “Distrito Senatorial Núm. 8 (Carolina)”,
20 Sección 1 de la Resolución Núm. 399-1999; “Municipio de Canóvanas”, Sección 1 de
21 Resolución Conjunta Núm. 748-1999; Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 125-
22 2000; sub-incisos (1) (3) (6) (8) (13) (14), inciso (C) “Municipio de Canóvanas”, Parte

1 (B) "Distrito Senatorial Núm. 8 (Carolina)", Sección 1 de la Resolución Conjunta
2 Núm. 394-2000; sub-inciso (11), inciso (B) "Municipio de Canóvanas", Parte (B)
3 "Distrito Senatorial Núm. 8 (Carolina)", Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm.
4 400-2000; sub-inciso 1, inciso (A), "Municipio de Canóvanas", Parte B "Distrito
5 Senatorial Núm. 8 (Carolina)", Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 98-2001;
6 sub-inciso (1), inciso (E) "Municipio de Canóvanas", Parte (A) "Distrito Senatorial
7 Núm. 8 (Carolina), Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1433-2004; sub-inciso
8 (5), inciso (III), Parte (C) "Vivienda", Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 196-
9 2006; sub-incisos (1) (2), inciso (C) "Municipio de Canóvanas", Apartado (B) "Fondos
10 reasignados", Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 89-2007; sub-inciso (1),
11 inciso (C), Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 143-2007; acápite (1), sub-inciso
12 (A), inciso (B) "Fondos reasignados", Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 198-
13 2007; sub-inciso (j), inciso (A) "Municipio de Canóvanas", Sección 1 de la Resolución
14 Conjunta Núm. 29-2011, para obras y mejoras permanentes.

15 Sección 2.- Se autoriza a contratar con gobiernos municipales, contratistas
16 privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de
17 Puerto Rico para cumplir con lo establecido en esta Resolución Conjunta.

18 Sección 3.- Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán
19 ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

20 Sección 4.- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas,
21 deberán cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley 179-2002.

- 1 Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
- 2 de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 727

26 de abril de 2018

Presentada por el señor *Seilhamer Rodríguez*

Coautor el señor Dalmau Ramírez

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora sobre los hallazgos del Informe Anual de Monitoreo de Aguas Subterráneas de 2017 realizado por DNA-Environmental LLC, en el área de la planta de AES en Guayama, así como la determinación de transportar miles de toneladas de cenizas fuera de la isla.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Comunidades de la zona Sur y diversas organizaciones insistentemente han expresado preocupación sobre el riesgo del manejo de residuos de la combustión de carbón, así como la peligrosidad del depósito de estos en nuestro suelo, por la empresa AES que produce aproximadamente el 17% de la electricidad total generada en Puerto Rico.

Ha trascendido que un informe preparado para cumplir con los requisitos ambientales de la Agencia Federal de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés) arrojó hallazgos de contaminación en las aguas subterráneas en el área de almacenamiento de Agremax de la planta AES en Guayama. El estudio realizado en el

2017 por DNA-Environmental, LLC indica la liberación de altas cantidades de sustancias peligrosas al agua subterránea que se está desplazando del lugar.

Por otro lado, se alega que la contaminación fue ocasionada por impactos de desarrollos industriales y petroquímicos previo al establecimiento de la compañía AES. Dicha compañía está bordeada al Norte y al Oeste por una instalación farmacéutica inactiva (anteriormente TAPI Puerto Rico) y por una parcela de tierra sin desarrollar; al Sur por tierras propiedad de la Autoridad de los Puertos y Las Mareas Harbour; al Este por una refinería de petróleo inactiva (anteriormente Chevron Phillips Chemical Puerto Rico Core); y al Oeste por AES Ilumina (un predio de paneles solares).

De otra parte, ha trascendido que recientemente se transportaron miles de toneladas de cenizas acumuladas en AES hasta el estado de la Florida y se desconoce a qué responde esta determinación de la empresa que genera alrededor de trescientas mil (300,000) toneladas por año de residuos de carbón.

En las comunidades vecinas de Guayama hay familias que se sirven de pozos de agua, por lo que es altamente preocupante que los residentes de estas comunidades cercanas estén consumiendo agua de fuentes contaminadas próximas a la zona. Lo anterior conllevaría un grave riesgo para su salud, debido a que la exposición a sustancias tóxicas del subsuelo fuera del límite máximo permitido propicia el desarrollo de enfermedades serias como el cáncer, entre muchas otras.

El Senado de Puerto Rico está facultado para adoptar y promover medidas que protejan la salud, la seguridad y el bienestar público. Ante la preocupación por el potencial peligro a la salud de los puertorriqueños, es potestad de este Cuerpo realizar una investigación abarcadora sobre los hallazgos del Informe Anual de Monitoreo de Aguas Subterráneas de 2017 realizado por DNA-Environmental, LLC. en el área de la planta de AES en Guayama, así como la determinación de transportar miles de toneladas de cenizas fuera de la isla.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales
2 del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora sobre los hallazgos
3 del Informe Anual de Monitoreo de Aguas Subterráneas de 2017 realizado por DNA-
4 Environmental LLC, en el área de la planta de AES en Guayama, así como la
5 determinación de transportar miles de toneladas de cenizas fuera de la Isla.

6 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe que contenga sus hallazgos,
7 conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días, después de la
8 aprobación de esta Resolución.

9 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
10 aprobación.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 741

7 de mayo de 2018

Presentada por el señor *Dalmau Santiago*

RESOLUCIÓN

Para conmemorar el lunes, 28 de mayo de 2018, como el “Día de la Recordación”, y expresar el más sincero reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todos los Soldados Caídos en el cumplimiento del deber.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Día de la Recordación es una conmemoración del valor humano y un recuerdo de todos aquellos soldados que murieron en la guerra defendiendo a su país. Se trata de una conmemoración que fue establecida en 1868 en Estados Unidos. Es un día para rendir homenaje a quienes forjaron nuestra historia y sirvieron a su nación con honor.

Los puertorriqueños no han dudado nunca al momento de prestar sus servicios para defender la libertad y derechos de nuestra sociedad. Han participado en las diferentes guerras y conflictos en defensa de la libertad del ser humano. La Primera y Segunda Guerra Mundial, Corea, Vietnam, el Golfo Pérsico y los Conflictos de Iraq y Afganistán, entre otros. Debemos guardar con respeto en nuestra memoria el recuerdo de aquellos que no pudieron regresar con vida.

Debemos recordar el sacrificio de cientos de soldados que lo dieron todo sin pedir nada a cambio. Que dieron su vida por defender los valores en los que creían fielmente. Reconocemos también, el sacrificio de sus familiares que han sabido afrontar con entereza la muerte de sus seres queridos.

Este año honraremos la grandeza y valentía de nuestros soldados caídos en el cumplimiento del deber en el monumento a la Recordación, localizado en el lado sur del Capitolio. En esta actividad se colocará el nombre del Sargento Emil Rivera López, soldado puertorriqueño caído en Yemen el 25 de agosto de 2017, cuando el helicóptero donde viajaba junto a otros cinco soldados se estrelló.

Este Alto Cuerpo entiende menester expresar un merecido tributo a los soldados caídos en la conmemoración del Día de la Recordación.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Para conmemorar el lunes, 28 de mayo de 2018, como el “Día de la
- 2 Recordación”, y expresar el más sincero reconocimiento del Senado del Estado Libre
- 3 Asociado de Puerto Rico a todos los Soldados Caídos en el cumplimiento del deber.
- 4 Sección 2.- Copia de esta Resolución será entregada en forma de pergamino a los
- 5 familiares de los soldados caídos y al Procurador del Veterano, en actividad que se
- 6 llevará a cabo el domingo, 27 de mayo de 2018.
- 7 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 752

14 de mayo de 2018

Presentada por el señor *Seilhamer Rodríguez*

RESOLUCIÓN

Para expresar un mensaje de felicitación a todos los estudiantes reconocidos por el *Our Community Salutes*, por su compromiso y el deseo a tan temprana edad de servir a las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las decisiones más trascendentales que nuestros jóvenes tienen que realizar, es el camino a seguir una vez culminan sus estudios secundarios. En algunas instancias, los jóvenes no logran identificar metas afines con sus intereses. Sin embargo, decenas de jóvenes próximos a graduarse de escuela superior eligen convertirse en personas productivas a la sociedad y a su Nación enlistándose en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América.

La organización *Our Community Salutes* (en adelante OCS, por sus siglas en inglés), es una entidad sin fines de lucro a nivel nacional, fundada en Nueva Jersey en el 2009 por el Dr. Kenneth E. Hartman. La misma tiene como propósito honrar y reconocer a estudiantes graduados de escuela superior que han decidido servir a las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América.

Con el propósito de destacar estos valientes jóvenes que han decidido servir a la Nación, la OCS estará reconociendo próximamente a sesenta y cinco (85) estudiantes puertorriqueños que han optado por esta vocación en su futuro inmediato, una vez

finalicen sus estudios secundarios. En momentos que Puerto Rico atraviesa una crisis fiscal y social, la convicción, disciplina y valor que estos jóvenes demuestran a tan corta edad es digna de ser enaltecida.

Por lo expuesto, es menester expresar la más sincera felicitación y reconocimiento por parte del Senado de Puerto Rico a estos jóvenes puertorriqueños que han tomado esta honrosa decisión para servir a su Nación.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Expresar un mensaje de felicitación a todos los estudiantes
2 reconocidos por el *Our Community Salutes*, por su compromiso y el deseo a tan
3 temprana edad de servir a las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos.

4 Sección 2.- Se ordena que copia de esta Resolución, en forma de pergamino, sea
5 entregada a los jóvenes homenajeados en la actividad de reconocimiento que se
6 llevará a cabo el jueves, 17 de mayo de 2018, en el Salón Cordero de la Guardia
7 Nacional de San Juan, Puerto Rico.

8 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
9 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 754

14 de mayo de 2018

Presentada por el señor *Martínez Santiago*

RESOLUCIÓN

Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al boxeador Emmanuel "Manny" Rodríguez Vázquez, por haber obtenido el Título Mundial de la Federación Internacional del Boxeo (FIB) y convertirse en el 59no puertorriqueño en ser Campeón Mundial del Boxeo Profesional.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Emmanuel "Manny el Sensacional" Rodríguez Vázquez, nació en Manatí, Puerto Rico el 8 de agosto del 1992. Manny como cariñosamente le apodan sus familiares y conocidos, creció en el Municipio de Vega Baja. Rodríguez proviene de una familia humilde y desde temprana edad soñó con ser Campeón Mundial. Su carrera como boxeador inició a temprana edad con su participación en varios Torneos de Boxeo Aficionado alrededor de la isla, donde siempre se destacó. Rodríguez tuvo una excelente carrera en el Boxeo Aficionado no solo en Puerto Rico, sino también a nivel mundial. En el 2010, Manny gana la Medalla de Oro en el Torneo Juvenil Olímpico en Singapur, siendo esta la primera medalla olímpica en unos Juegos Olímpicos Juveniles para Puerto Rico.

A los tres meses de esta gesta, Manny representaba una de las esperanzas para participar por Puerto Rico en los diferentes Torneos de Aficionado a nivel mundial. Sin embargo, tuvo un accidente que desafortunadamente lo alejó del cuadrilátero por un tiempo indefinido. En el accidente recibió quemaduras en gran parte de su cuerpo. A

causa de ello, muchos dudaron que volviera a ponerse los guantes y estar en un ring. Pero, esto no impidió que Manny saliera adelante y regresó al gimnasio a entrenar nuevamente. Posteriormente, conquistó el Campeonato Nacional de Puerto Rico en la división de los 52 kilos. Luego firmó profesionalmente y debutó el 1 de junio de 2012. En esa ocasión obtuvo una victoria por nocaut ante Jason Agosto.

Posterior a esto, el Sensacional vence a los siguientes contrincantes: Jaime González, Luis Ortiz, José Ruiz por la vía rápida. Cuando enfrenta a Ramón Emilio Cedano, es la primera pelea que llega al máximo y se va a decisión donde Manny obtiene la victoria de manera unánime. La carrera de Rodríguez sigue en ascenso cuando logra vencer a sus próximos 4 rivales y gana la oportunidad de pelear por el Título vacante de la Organización Mundial de Boxeo versión Latino. En esa ocasión vence a Miguel Cartagena por nocaut en el primer asalto. Luego defiende su título en dos ocasiones, venciendo a ambos contrincantes antes del límite.

Ya para su próxima pelea Manny unifica los Títulos, donde también obtiene el Título del Consejo Mundial de Boxeo versión Latino, al vencer a Alex Rangel. Este joven continuó su ascenso en el boxeo al obtener tres victorias más; y así logra posicionarse a las puertas de obtener un título mundial. En su próximo combate derrota en cuatro asaltos a Giovanni Delgado y así pasa a la tan esperada pelea de Título Mundial.

El pasado sábado 5 de mayo de 2018, se llevó a cabo el tan esperado combate para Manny, en Greenwich, Londres. Su contrincante fue el británico Paul Butler, el cual tenía ventaja sobre Manny, ya que no cumplió con el peso establecido para el combate de 118 libras. Sin embargo, eso no fue obstáculo para el Sensacional, ya que derribó a su contrincante dos veces durante el combate. El nuestro fue mucho más rápido y certero en los golpes y combinaciones, logrando así obtener las siguientes puntuaciones en las tarjetas de los jueces: un juez determinó 118-108, los otros dos jueces 120-106; todos a favor de Manny.

De esta manera Emmanuel "Manny el Sensacional" Rodríguez se proclama Campeón de la Federación Internacional de Boxeo(FIB), peso Gallo (118 libras). Así,

Puerto Rico obtiene su Campeón Número 59, demostrando que hemos sido un país con grandes Campeones Mundiales.

Nuestro Emmanuel "Manny el Sensacional" Rodríguez Vázquez es un vivo ejemplo de que podemos lograr todo lo que nos proponamos, siempre y cuando se haga con mucha dedicación y esmero. El Senado de Puerto Rico reconoce tus gestas deportivas y te exhortamos a continuar hacia adelante llenando de esperanza a otros jóvenes con tu testimonio de superación. Agradecemos que representes a tu pueblo de Vega Baja y a Puerto Rico en el mundo.

Por todo lo antes expuesto, el Senado de Puerto Rico extiende la más expresiva y cálida felicitación al boxeador Emmanuel "Manny el Sensacional" Rodríguez, por haberse proclamado Campeón de la Federación Internacional de Boxeo (FIB), peso Gallo (118 libras).

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado
2 de Puerto Rico, al boxeador Emmanuel "Manny el Sensacional" Rodríguez Vázquez,
3 por haberse proclamado Campeón de la Federación Internacional de Boxeo (FIB),
4 peso Gallo (118 libras).

5 Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a
6 Emmanuel "Manny el Sensacional" Rodríguez.

7 Sección 3.- Copia de esta Resolución se le entregará a los medios de comunicación
8 para su divulgación.

9 Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
10 aprobación.

(P. de la C. 913)

LEY

Para enmendar las Secciones 1 y 3 de la Ley Núm. 70 de 23 de junio de 1971, según enmendada, a los fines de eliminar la prohibición a la introducción, importación, posesión, adquisición, crianza, venta y traspaso de los perros "Pitbull Terriers"; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 70 de 23 de junio de 1971, fue enmendada mediante la Ley 158-1998 con el fin de prohibir la introducción, importación, posesión, adquisición, crianza, compra, venta y traspaso de los perros conocidos como "Pitbull Terrier", e híbridos producto de cruces entre estos y perros de otras razas. Mediante esa enmienda se ordenó la confiscación de cualquier perro de dicha raza o cruzado con dicha raza, y se depositó en el Departamento de Agricultura la responsabilidad de poner en vigor ese mandato.

La prohibición de determinadas razas de perro ha sido cuestionada desde diversos sectores. Se han expresado en contra de este tipo de iniciativa, entidades tales como el Colegio de Médicos Veterinarios de Puerto Rico, la Asociación de Medicina Veterinaria de los Estados Unidos de América, el American Kennel Club, la Sociedad Protectora de Animales y la Asociación de Hospitales Veterinarios de los Estados Unidos. Muchas organizaciones expertas en el campo del comportamiento animal han señalado que ningún estudio bien fundamentado sostiene que la peligrosidad de un can es adjudicable solo a su raza. Investigaciones por parte de la *National Canine Research Foundation* de los Estados Unidos indican que la agresividad de un perro está más bien ligada a que el animal no esté esterilizado, que haya sido víctima de maltrato o haya sido usado para peleas por parte de sus custodios humanos. Otros estudios apuntan a que la peligrosidad de un animal se atiende más efectivamente reglamentando y fiscalizando el manejo de los canes por parte de sus custodios humanos. Además, la imposición de leyes de exterminio representa un alto costo para el Estado, y han tenido una acogida escasa e irregular en otras jurisdicciones.

Organizaciones de base comunitaria puertorriqueñas con vasta experiencia en el rescate de perros abandonados y en la promoción de la tenencia responsable de mascotas también han manifestado por mucho tiempo su deseo de que la Ley 158-1998 sea derogada, no solamente por las razones anteriormente esbozadas, sino porque obstaculiza sus esfuerzos por rescatar y brindar auxilios a la enorme población de animales abandonados existentes en Puerto Rico, puesto que los pone en riesgo de ser penalizados por oficiales del orden público por el mero hecho de llevar a cabo su labor

y porque dificulta los procesos de adopción de nuestra abundante población de perros abandonados de razas mezcladas, si el perro exhibe rasgos de la raza pitbull. El Gobierno, en lugar de obstaculizar, debe facilitar el camino de aquellos y aquellas que se han tomado la iniciativa de atender un importante problema social sobre el cual todavía queda mucho por hacer.

Aunque se han decretado suspensos en la aplicación de disposiciones de la Ley 158-1998, debe garantizarse, a través de legislación, que esa iniciativa no sea temporera, sino que de forma definitiva se derogue el estatuto que promueve la exterminación de perros por pertenecer a la raza pitbull. Cabe señalar, que esta propuesta no altera la responsabilidad que impone el Artículo 1805 del Código Civil al custodio de un animal por los daños que cause a terceros.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda la Sección 1 de la Ley Núm. 70 de 23 de junio de 1971, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 1.-Se prohíbe la introducción, posesión, adquisición, venta o traspaso en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico de aquellos peces, moluscos y crustáceos, anfibios, reptiles, aves silvestres, microorganismos, insectos, mamíferos silvestres, o de sus huevos o crías, que el Secretario del Departamento de Agricultura designe como perjudiciales a los intereses de la agricultura, la agropecuaria, horticultura, silvicultura o vida silvestre, o que por sus características de rapacidad o por ser venenosos puedan constituir una amenaza o riesgo a la vida o seguridad de los humanos.”

Artículo 2.-Se enmienda la Sección 3 de la Ley Núm. 70 de 23 de junio de 1971, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 3.-Todos los embarques de especies de mamíferos silvestres, aves silvestres, peces, moluscos y crustáceos, anfibios, reptiles, microorganismos, insectos o sus huevos o crías que hayan sido prohibidas expresamente mediante esta Ley o por el Secretario del Departamento de Agricultura deberán ser prontamente devueltos o destruidos con cargo al importador o consignatario.”

Artículo 3.-Cualquier otra ley, reglamento u ordenanza que vaya en contra de lo dispuesto en esta Ley, perderá vigencia una vez esta Ley entre en vigor.

Artículo 4.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

(R. C. de la C. 276)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar a la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares provenientes del Inciso f, Apartado 9, Sección 1 de la Resolución Conjunta 5-2017, para que sean reasignados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de fondos reasignados; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 5 de junio de 2017 se promulgó la Resolución Conjunta 5-2017 con el fin de asignar a los municipios, agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de once millones setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos sesenta (11,794,460) dólares provenientes del Fondo de Mejoras Municipales. Asimismo, se dispuso que dichos fondos serían transferidos para llevar a cabo los propósitos específicamente descritos en la Sección 1 de la referida Resolución Conjunta, entre otros asuntos.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares provenientes del Inciso f, Apartado 9, Sección 1 de la Resolución Conjunta 5-2017, según se detalla a continuación:

Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario

- | | | |
|----|--|------------|
| 1. | Obras y mejoras tales como construcción y compras de materiales para rehabilitación de viviendas, construcción o mejoras a instalaciones recreativas y deportivas, centros comunales y de servicios y segregaciones del Distrito Representativo Núm. 24. | 205,000 |
| 2. | Para realizar servicios directos a la ciudadanía para el bienestar social, deportivo y educativo dentro de los municipios del Distrito Representativo Núm. 24 en cumplimiento con la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011. | 45,000 |
| | Total | \$ 250,000 |

Sección 2.-Se autoriza a la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario a suscribir los acuerdos pertinentes con contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico, a fin de viabilizar el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones estatales, municipales y/o federales.

Sección 4.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, la cantidad de dos mil ochocientos cincuenta y ocho dólares con dieciséis centavos (\$2,858.16), provenientes del balance disponible en el Inciso d, Apartado 6, Sección 1 de la Resolución Conjunta 5-2017, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de fondos reasignados; y para otros fines.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, la cantidad de dos mil ochocientos cincuenta y ocho dólares con dieciséis centavos (\$2,858.16), provenientes del balance disponible en el Inciso d, Apartado 6, Sección 1 de la Resolución Conjunta 5-2017, para ser utilizados según se detalla a continuación:

Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias

1. Para el Programa de Infraestructura Rural, para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentos y/o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, adquisición de equipo, materiales de construcción para terminación de proyectos. Para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos. Pareos de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir y/o mejorar vivienda. Construcción y/o mejorar facilidades recreativas, compra de equipos para el beneficio de la ciudadanía y otras mejoras permanentes según definidas por la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada; tanto en la zona rural como la zona urbana del Distrito Representativo Núm. 6. \$2,858.16

Sección 2.-Se autoriza a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias a contratar con contratistas privados, entidades sin fines de lucro, realizar aportaciones, realizar donativos, así como con cualquier departamento, agencia

o corporación del Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo y cumplimiento de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones estatales, municipales y/o federales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

(R. Conc. de la C. 69)

RESOLUCIÓN CONCURRENTE

Para conmemorar el sesquicentenario del natalicio del prócer puertorriqueño don Antonio R. Barceló, defensor de la soberanía de Puerto Rico, líder político, abogado, delegado en la Cámara de Delegados, senador, primer Presidente del Senado de Puerto Rico, y patriota, quien nació en Fajardo el 15 de abril de 1868.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Pedimos sencillamente lo que piden todos los que han llegado a comprender lo que son y lo que significan esos altos ideales que dieron vida y grandeza a la Nación más grande del mundo. Y no aceptamos la inferioridad, y rechazamos con altivez y con dignidad todo lo que pueda significar un ultraje para nuestro pueblo. Ciudadanos, como lo son los de América del Norte, o libres e independientes, con nuestra suerte o con nuestra desgracia: ese es el dilema.”

Esas palabras fueron pronunciadas por el prócer don Antonio R. Barceló en ocasión de un debate en el Senado de Puerto Rico, el 28 de febrero de 1921. En ellas están sintetizadas sus preocupaciones sobre el destino político de Puerto Rico. Noventa y siete (97) años después, cuando todavía no se ha resuelto nuestra condición territorial, esas expresiones de don Antonio mantienen plena vigencia.

Barceló era natural de Fajardo, Puerto Rico, donde nació el 15 de abril de 1868, en el seno de una familia de españoles, que aunque de limitados recursos económicos tenía un gran sentido de dignidad. Sus padres, don Jaime Barceló y doña Josefa Martínez de León, fallecieron cuando su hijo tenía tres años de edad. Su tía Carmela y su abuela materna, doña Belén de León, se hicieron cargo de la crianza del pequeño.

“Hice mi instrucción primaria con don Ricardo Belaval, e ingresé en el Seminario Conciliar ganándome una de las becas que se otorgaban en el mismo todos los años y que se sostenían con la renta de unas casas que dejó el obispo Gutiérrez de Cos con ese fin. Ingresé en dicho plantel por la influencia del padre Barríos, que era entonces el cura de mi pueblo y de quien fui su monaguillo,” Teófilo Maldonado, *Hombres de Primera Plana*, Editorial Campos (1958), pág. 60.

De regreso en Fajardo, se colocó como dependiente en el establecimiento “El Pacú”, del cual pasó a ser propietario. A la misma vez, inició estudios de derecho con el jurista Rafael López Landrón, los cuales completó mediante cursos por correspondencia. En 1911 aprobó la reválida ante el Tribunal Supremo de Puerto Rico.

De muy joven se preocupó por los problemas políticos de su Isla. Así conoció al Dr. Santiago Veve Calzada, presidente del comité del Partido Autonomista en Fajardo, quien le nombró como secretario. En 1897, al establecerse el régimen de la Carta Autonómica se le nombró como juez municipal.

Barceló ejercía ese cargo cuando la Isla fue ocupada por los Estados Unidos como consecuencia de la Guerra Hispanoamericana. Aceptó continuar en ese cargo expresando lo siguiente: "Acepto mientras mi misión sea, solamente, la de actuar u obedecer las disposiciones justas de la nación americana; pero nunca como dominadores de nuestro país, sino como amparadores de nuestros derechos económicos, derechos que en lo futuro deseamos ver ampliados en el sentido de obtener la más completa independencia de nuestro régimen interior. Deseamos el absoluto respeto a nuestro idioma, a nuestras costumbres y a todo lo que aquí constituye nuestros carísimos afectos." *Revista del Instituto de Cultura Puertorriqueña*, Núm. 39 (1968), página 49.

Poco después, en 1899, participó en la fundación del Partido Federal Americano, junto a don Luis Muñoz Rivera. En el manifiesto para la fundación de la nueva colectividad (Bolívar Pagán, *Historia de los Partidos Políticos Puertorriqueños*, Vol. I, págs. 45-46) se consignó lo siguiente: "La identidad ha de ser nuestra divisa. En la identidad encarna nuestro patriotismo, que no es el sentimiento de la nación como un todo centralizador bajo el imperio de un solo poder gubernativo y legislativo, sino el sentimiento de la región, intenso, profundo; de la región constituida y organizada con sabia independencia, en la forma de Estado federal, con gobierno propio, ligándose, uniéndose, dentro de una admirable variedad, como soberana resultante de un poder central que garantiza la autonomía de los poderes locales y protege y levanta los intereses comunes por la acción de un organismo superior, fuerte y poderoso. Los Estados Unidos carecen de nombre como nación; ni siquiera se llama nación; se llaman Estados Unidos... La América del Norte es un Estado de Estados y una República de Repúblicas. Uno de estos Estados, una de estas repúblicas debe ser Puerto Rico en el porvenir. Y a que lo sea cuanto antes, dirigirá sus empeños el Partido Federal."

En 1904 se disolvió el Partido Federal, constituyéndose la Unión de Puerto Rico, cuya Base Quinta se lee como sigue: "Declaramos que entendemos factible que la isla de Puerto Rico sea confederada a los Estados Unidos de la América del Norte, acordando que ella sea un Estado de la Unión americana, medio por el cual puede sernos reconocido el *self-government* que necesitamos y pedimos; y declaramos también que puede la isla de Puerto Rico ser declarada nación independiente, bajo el protectorado de los Estados Unidos, medio por el cual también puede sernos reconocidos el *self-government* que necesitamos y pedimos."

Para ese entonces, Barceló había formado un hogar contrayendo matrimonio con Josefina Bird. Según narra la historiadora Delma S. Arrigoitia Peraza, en su obra *Puerto*

Rico por Encima de Todo: Vida y Obra de Antonio R. Barceló, 1868-1938, Ediciones Puerto (2008) a la pág. 4: “De este matrimonio feliz nacerían sus hijos: Antonio, Josefina, Jaime y María Angélica, además de criar a dos de sus nietos: Ana María, hija de su hijo Jaime quien murió a los 21 años, y Toñito, hijo de su hijo Antonio, a la muerte de su joven esposa.”

Don Antonio inició su carrera como legislador en las elecciones de 1906, cuando es electo a la Cámara de Delegados por el Distrito de Humacao, siendo reelecto en 1910 y 1912. De 1912 a 1917 formó parte del Consejo Ejecutivo.

Para el 1916 se debate en el Congreso la medida que el 2 de marzo de 1917 se convirtió en la Ley Jones. Sobre esos momentos, el historiador Antonio Quiñones Calderón (*Historia Política de Puerto Rico*, Tomo I, 2002, pág. 119) ha señalado: “Lamentablemente, uno de los principales propulsores de la nueva ley orgánica, Muñoz Rivera, no puede ver el fruto de su lucha. Tras una inmensa y fecunda batalla en el Congreso, regresa enfermo a Puerto Rico en septiembre de 1916 y fallece el 15 de noviembre siguiente. Su muerte constituye un golpe demoledor para todos los puertorriqueños, tanto para seguidores como para adversarios políticos.”

Ante el fallecimiento de Muñoz Rivera, don Antonio asumió el liderato de la Unión.

El nuevo estatuto orgánico le confirió la ciudadanía americana a los puertorriqueños, incluyó una declaración de derechos, y dispuso la creación de una Asamblea Legislativa bicameral, con el Senado de Puerto Rico y la Cámara de Representantes.

El 16 de julio de 1917 se celebraron elecciones generales, en las que la Unión de Puerto Rico ganó cinco distritos senatoriales, mientras que el Partido Republicano prevaleció en los distritos de Mayagüez y Ponce. Barceló fue electo senador por el distrito de Humacao. En la primera sesión de ese Alto Cuerpo, que tuvo lugar el 13 de agosto de 1917, se le eligió Presidente.

En su mensaje inaugural, Barceló hizo constar lo siguiente: “Hasta aquí, prácticamente, se confunden los programas de los dos partidos principales de la isla y sólo se diferencian en la perspectiva de sus miradas hacia las lejanías de nuestro horizonte político; pero aún así, estamos todos conformes también en que cualquiera que sea la solución definitiva que el porvenir depare a nuestra isla, nuestro destino habrá de resolverse siempre bajo el amparo y la protección de los Estados Unidos de América.” (Véase: *El Senado Puertorriqueño: 80 años de una Institución Fundamental* (1997), pág. 136.)

De ahí en adelante, Barceló sería reelecto senador por acumulación en 1920, 1924, 1928, 1932 y 1936, y ocupó la presidencia del Alto Cuerpo hasta 1930.

En 1924 la Unión de Puerto Rico y el Partido Republicano Puertorriqueño forman la Alianza Puertorriqueña, lo que a su vez provoca una escisión en las filas republicanas. Los seguidores de don Rafael Martínez Nadal forman el Partido Constitucional Histórico (Republicano Puro) que se unió en coalición con el Partido Socialista.

En 1924 la Alianza obtuvo mayoría en los siete distritos, pero en 1928 prevaleció en cuatro distritos. Como bien señaló Bolívar Pagán, op. cit., pág. 315: "Pesaba mucho en el ánimo del liderato Aliancista el resultado de las elecciones generales de 1928, de las cuales salió bastante maltrecha y casi derrotada la Alianza. Los desastres o casi desastres electorales suelen avivar las luchas intestinas de los partidos políticos."

En 1929 se declaró rota la Alianza, creándose posteriormente el Partido Liberal Puertorriqueño, bajo el liderato de don Antonio. El Comité Insular de la Alianza invitó a la coalición a formar un "grupo legislativo de buen gobierno." Ello resultó que en la sesión del Senado del 20 de febrero de 1930 se eligió presidente a don Luis Sánchez Morales, quedando Barceló como líder de la minoría liberal.

El realineamiento de fuerzas políticas para las elecciones de 1932 se reflejó en una papeleta en la que figuraban cuatro colectividades: el Partido Liberal Puertorriqueño, presidido por Barceló; la Unión Republicana, de Rafael Martínez Nadal; el Partido Socialista dirigido por don Santiago Iglesias Pantín; y el Partido Nacionalista, acaudillado por Pedro Albizu Campos. Republicanos y socialistas, en Coalición, ganaron seis distritos, y eligieron a Rafael Martínez Nadal a la presidencia del Senado.

Para 1936 se repite el triunfo de la Coalición en seis distritos. Durante la campaña de 1936, Luis Muñoz Marín había propulsado el retraimiento electoral.

El 6 de noviembre de 1936, en el periódico "El Mundo", don Antonio hizo unas expresiones, que en parte dicen lo siguiente: "Algunos se han anticipado a hablar expresándose en tal forma que han hecho indeclinable para mí hablar también. Lo ocurrido es tan seriamente vergonzoso que me siento decepcionado, siquiera por el instante, respecto a la lisonjera ilusión de toda mi vida: la de ver algún día a mi patria libre, disponiendo de sus propios destinos, como soberana de sí misma... No obstante, cualquiera que sean los resultados de esta vergüenza, debo declararme derrotado pero no vencido, resuelto a seguir peleando por encauzar la suerte de mi patria aunque dispuesto ahora también a que las responsabilidades de este momento carguen sobre aquellos que la tienen."

Los conflictos entre don Antonio y Muñoz Marín continuaron. En una reunión de la Junta Central del Partido Liberal, el 31 de mayo de 1937 en la finca Naranjal, en Carolina, se aprobó una resolución para reorganizar las juntas locales de la colectividad. Su aprobación hizo que el señor Muñoz Marín dijera: “Anuncio que se ha cometido la *massacre* del partido Liberal. Ustedes tienen las insignias, pero no sé para qué las quieren”. (Pagán, op. cit., Tomo II, pág. 124.)

La controversia dentro del Partido Liberal se agravó al extremo de que el bando de Muñoz, el 22 de julio de 1938, comenzó la inscripción del Partido Popular Democrático.

Poco después, el 15 de octubre de 1938, en Santurce, falleció don Antonio R. Barceló. En su ya citada obra, don Bolívar Pagán (Tomo II, págs. 135-6) comentó: “Caía el aguerrido luchador abatido por cruel dolencia que desde algún tiempo minaba su vigoroso organismo. 'Puerto Rico primero, por encima de todo', fueron las potreras palabras del caudillo moribundo. Pobre, como murieron todos los caudillos políticos de Puerto Rico, murió Barceló, y alejado del poder, tras de dos consecutivas derrotas eleccionarias de su partido, y dividido éste; pero en ningún momento se abatió su temple de luchador esforzado, tras más de cuarenta años de dinámica y patriótica faena pública.”

La firmeza de don Antonio por las ideas que sostuvo toda su vida se hace evidente en ocasión de una entrevista que le hiciera el periodista Teófilo Maldonado: “Pero es que yo no puedo hablar de mi vida en ningún aspecto sin que forzosamente se aglomeren en mi imaginación estas ideas que viven conmigo agarradas a mi ser de una manera indestructible. Usted conoce algo de mi historia pasada. Sabe que no hay nada nuevo en mis ideas... no he dejado de pensar lo mismo y de actuar en consonancia con aquellas ideas. Dondequiera que estoy no puedo desprenderme de todas estas cosas que integran el período culminante de mi vida”. Teófilo Maldonado, *Hombres de Primera Plana*, Editorial Campos (1958), páginas 54-55.

Un expresidente de la Cámara, el licenciado Miguel Ángel García Méndez, en ocasión de rendírsele homenaje a la memoria de Barceló, en 1958, en su pueblo natal de Fajardo, expresó: “Barceló fue un gran legislador. Fue un patriarca. Se ocupó de todos los problemas de su pueblo. Le dio su mente, su esfuerzo, su vida a la labor de afrontarlos y resolverlos con los pocos medios que tenía a mano... Pero no se olvide que la mano de Barceló fue prodigiosa, milagrosa mano de sembrador.”

En ese discurso, el licenciado García Méndez, que en ese entonces era presidente del Partido Estadista Republicano, hizo constar lo siguiente, que hoy tiene vigencia: “Amigos míos, honrar honra, según dice el viejo aforismo. Y de este acto debemos salir todos con la sensación de que nos hemos honrado a nosotros mismos con nuestra concurrencia. Porque Barceló ya no necesita estímulos, quienes los necesitamos para

continuar la lucha por un Puerto Rico más grande, somos nosotros los puertorriqueños que todavía vivimos.”

El 15 de abril de 2018 se cumplen ciento cincuenta años del natalicio del Capitán de su Pueblo. Y esta Asamblea Legislativa se honra al conmemorar la ilustre vida y patriótica obra del prócer don Antonio R. Barceló.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Conmemorar el sesquicentenario del natalicio del prócer puertorriqueño don Antonio R. Barceló, defensor de la soberanía de Puerto Rico, líder político, abogado, delegado en la Cámara de Delegados, senador, primer Presidente del Senado de Puerto Rico y patriota, quien nació en Fajardo el 15 de abril de 1868.

Sección 2.-El Presidente del Senado de Puerto Rico y el Presidente de la Cámara de Representantes tomarán en conjunto las determinaciones que fueren procedentes para dar cumplimiento a los propósitos de esta Resolución Concurrente.

Sección 3.-Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.